

VANGUARDISMO LA PRENSA ESTRENA MODERNO DISEÑO EN SU SITIO WEB

El rediseño destaca por una mejor jerarquía informativa, está optimizado para aparatos móviles y facilita la navegación y la lectura. Además, la tipografía es más clara **PÁGINA 4**



La Prensa

El diario de Honduras

Miércoles

12 de febrero de 2025

L 15.00

SAN PEDRO SULA,

HONDURAS

AÑO LX

NO. 52760

32 PÁGINAS

60 Años

TRATADO CON EE UU

Insisten al Gobierno que dé marcha atrás y mantenga la extradición

► A 17 días para que expire la vigencia del tratado de extradición, la oposición señala que si no se reconsidera esta decisión, el país corre el riesgo de sufrir duras sanciones internacionales y convertirse en paraíso de narcos **PÁGINA 6**



El balazo que mató a María Fernanda Alemán entró por la parte de atrás del vehículo.

SAN PEDRO SULA

PUERTA DEL CARRO DONDE IBA FERNANDA TIENE TRES BALAZOS

Esos disparos no se ven en el video: familia de la expareja dice que la filmación fue manipulada. Parientes del acusado aseguran que él no hizo esos tiros **PÁGINA 27**

ADEMÁS

Once años después, estancada privación de bienes de los Valle **PÁGINAS 2-3**

Solo en papel plan para modernizar transporte en SPS **PÁGINA 8**



Hondureño, nominado en Premio Lo Nuestro **PÁGINA 14**



APERTURA



CASAS. La operación Cerbero de 2014 dejó unas 50 viviendas aseguradas a los Valle, la mayoría en El Espíritu.



RUINAS. Las mansiones que los Valle construyeron en El Espíritu se encuentran en el abandono.



CASO. Los bienes de los Valle están en poder de la Oabi, pero el juicio de privación está detenido.

JUICIOS PARALIZADOS

Bienes de narcos podrían ser devueltos

► Proceso de privación de dominio de decenas de propiedades sigue estancado, pese a que fueron aseguradas hace años a carteles, confirmaron la Oabi y el Poder Judicial

Staff
redaccion@laprensa.hn

COPÁN. A pesar de que han transcurrido 11 años desde la extradición y encarcelamiento en Estados Unidos de los hermanos Valle Valle, el proceso de privación de dominio sobre sus numerosas propiedades sigue estancado, lo que incrementa el riesgo de que sean devueltas.

Las casas, terrenos, haciendas y empresas del clan quedaron bajo custodia de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (Oabi), pero la mayoría se encuentra en estado de abandono y deterioro. Aunque algunas propiedades han sido puestas en alquiler, ninguna ha sido subastada debi-

do a la falta de una resolución definitiva de privación de dominio.

En un recorrido realizado en los municipios de El Espíritu y La Entrada, Copán, LA PRENSA Premium constató que los bienes de los narcotraficantes, presos en Estados Unidos, se encuentran en avanzado estado de abandono, pese a que la Oabi sostiene que existe un proceso en marcha para su rehabilitación y mantenimiento mientras avanza el juicio en el juzgado de privación de dominio. Fue en 2014 cuando un juzgado con competencia nacional, a solicitud de la Fiscalía Especial contra el Crimen Organizado, ordenó el aseguramiento de 105 propiedades de los Valle Valle mediante la operación Cerbero.

105

Propiedades de los Valle Valle tienen medida de aseguramiento, pero no hay privación definitiva para pasarlos al Estado, ya que el juicio está parado.

Mansiones de lujo en El Espíritu, haciendas, ganado, cuentas bancarias, empresas y vehículos fueron incautados por las autoridades.

El aseguramiento de los bienes fue solo el primer paso en el proceso de privación de dominio, pero el juicio quedó estancado en los juzgados de Tegucigalpa. Según agentes contra el crimen organizado consultados por LA PRENSA Premium, la Oabi pudo

haber subastado las propiedades, pero existe un obstáculo clave: nadie se atreve a comprar bienes que pertenecieron a narcotraficantes que, de manera directa o indirecta, aún conservan poder.

Incierto. LA PRENSA Premium consultó sobre este proceso a Melvin Duarte, portavoz del Poder Judicial, quien reconoció que el procedimiento no ha avanzado, aunque aseguró que sigue activo.

El principal inconveniente, según Duarte, es la falta de respuesta a las asistencias jurídicas internacionales cumplimentadas para notificar personalmente a los imputados en la cárcel donde cumplen condena; es decir, no hay respuesta formal de los acu-

sados. “Eso debe ser en Estados Unidos, se ordenan de aquí, el trámite lo hace el Ministerio Público y lo envían”, manifestó.

Duarte aseguró a este medio que el Ministerio Público ya remitió la solicitud, pero hasta la fecha no hay respuesta desde jurisdicción estadounidense. Por ello afirmó que el Poder Judicial no tiene mora en estos casos ni tareas pendientes, según el portavoz. Solo se está a la espera de que envíen las asistencias jurídicas internacionales para continuar.

Si no avanza el proceso y no se dicta privación definitiva de bienes, el Estado de Honduras no tomará posesión legal de los mismos, por lo que sus dueños o

LA OABI ENFRENTA DEMANDAS POR MÁS DE 190 MILLONES DE EMPRESAS ASEGURADAS.



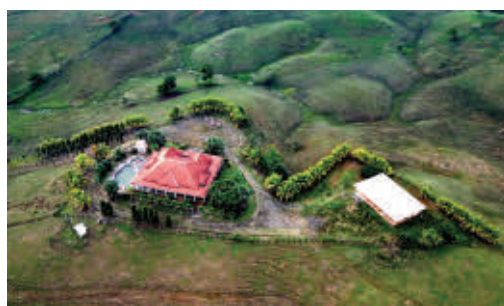
Ingrese a www.laprensa.hn/premium y vea gráficos interactivos



LP
Premium
CONTENIDO EXCLUSIVO



ABANDONO. Grandes extensiones de tierra de los Valle Valle están improductivas.



MEDIDA. La propiedad del exalcalde Alexander Ardón también se halla en un limbo legal.

TIERRAS. Entre los bienes abandonados hay canchas deportivas, beneficios de café y haciendas.

familiares podrían recuperar las propiedades, muchas de las cuales están sin vigilancia ni mantenimiento.

Este medio conoció que una situación similar ocurre con los bienes de Amílcar Alexander Ardón Soriano, alias Chande, quien ya obtuvo su libertad vigilada en Estados Unidos.

En un reciente recorrido, LA PRENSA Premium constató que muchas de sus propiedades permanecen en abandono. La privación definitiva de dominio sigue siendo incierta, aunque algunas de sus empresas están en operación. Sin embargo, públicamente se desconoce si estos negocios están bajo administración de la Oabi o si han sido devueltos a Ardón.

Demandas. El director de la Oabi, Marco Antonio Zelaya, confirmó que el juicio sobre los bienes de los hermanos Valle Valle sigue paralizado. Explicó que, durante años, solo un juez de privación de dominio atendía una gran cantidad de expedientes, lo que provocó una mora de aproximadamente siete años.

Según Zelaya, todavía se resuelven casos que datan de 2015 y 2016 (el aseguramiento ocurrió en 2014, por ejemplo). Supuestamente nombraron otro juez en esa materia, amplió, para acelerar los procesos.

El ingreso de bienes se ha reducido en los últimos años. Producto de una reciente operación, la Oabi está en proceso de recibir para su administración unos 30

La Oabi tiene una demanda por más de 90 millones de lempiras de una empresa, aunque las autoridades afirman que la resolución del juez es irregular.

La medida de privación de dominio, según la ley, no tiene fecha de finalización, por lo que los bienes se deterioran mientras el proceso está congelado.

vehículos y unos 25 inmuebles. Zelaya indicó que la Oabi ha administrado lo siguiente: 1,243 casas, 89 apartamentos, 138 edificios, 61 bodegas, 178 locales comerciales, 204 fincas, 1,308 terrenos y dos canteras.

Recalcó que dentro de esos bienes también hay productos financieros, así como maquinaria, equipo, buses, tractores, vehículos pesados y livianos, y ganado. En un informe leído por el director se desglosó otro tipo de bienes: 3,321 vehículos, 523 remolques, 57 aeronaves, 259 embarcaciones, 97 armas de fuego y cuatro motores. Este reporte comprende desde 2002, cuando entró en operación la Oabi, hasta 2024. Cabe aclarar que parte de ese patrimonio ha sido devuelto a sus antiguos dueños. En ese sentido, en el registro actual hay 925 vehículos disponibles, de los cuales 1,018 están en uso provisional en las instituciones públicas, 483 han sido devueltos, 725 han sido subastados y 15 han sido donados. Se tiene reporte de 48 bienes

arrendados, cuatro en pérdida total y en proceso de subasta están 103 unidades.

Asimismo, reveló que la Oabi ha recibido múltiples solicitudes para la devolución de bienes, algunas provenientes de empresas que alegan derechos sobre propiedades incautadas.

“Empresas han solicitado devolución de bienes, pero he presentado las denuncias ante el Poder Judicial y el Ministerio Público porque considero que los pagos que han hecho están al margen de la ley, pero están a espera del informe investigativo para que deduzcan la responsabilidad que corresponde”, manifestó.

Uno de los casos consiste en un pago de más de 40 millones, autorizado por una jueza, pero las autoridades de la Oabi califican de ilegal la acción. La Oficina también enfrenta demandas, de las cuales algunas han prosperado hasta la consecuencia de embargo.

“Son demandas que ascienden a los 90 millones de lempiras y hemos manifestado que no las pagaremos, y he denunciado que es de la misma empresa, la misma jueza, el mismo juzgado y el mismo abogado, y por eso el caso está denunciado”, ratificó.

Las autoridades de la Oabi también advirtieron que una empresa demandante intenta embargar cuentas para obtener dinero de otra compañía, pese a que los bienes asegurados en este caso solo incluyen una tienda de ropa usada, sin productos financieros de por medio.

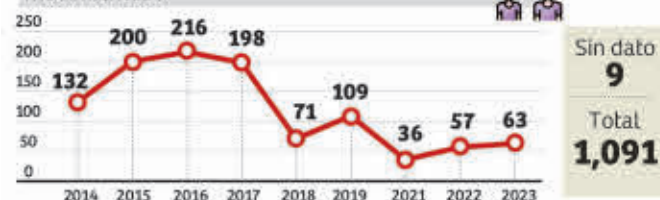
Bienes incautados por la Oabi

En los últimos años ha venido en caída la cantidad de propiedades incautadas que están siendo administradas por la Oabi.

Bienes transferidos a la Oabi por año

De 2015 al 2017 fue el periodo con mayor actividad de bienes inmuebles que pasaron a la administración de la Oabi.

En el 2020, año de la pandemia, no se registraron movimientos.



Los Valle han sido la estructura criminal con más bienes incautados, la mayoría en operativos de 2014, según los inventarios de la Oabi. Al menos 105 propiedades cayeron al dominio de la Oabi.



La mayor parte de los bienes traspasados a la Oabi han sido casas



Municipios donde se han hecho incautaciones



Estado de los bienes incautados



3 de cada 10 inmuebles administrados por la Oabi están en disponibilidad.



Hay un 18% que también está disponible, pero sin seguridad.



Solo el 15% de las propiedades está arrendada.

Lo que demuestra la poca ganancia por renta al respecto, según datos de la Oabi.

RENOVACIÓN. CON UN TOQUE MINIMALISTA SE BUSCÓ LA INTEGRACIÓN DE ELEMENTOS MULTIMEDIA Y CONTENIDO EN VIVO

LA PRENSA renueva su sitio web y apuesta por un diseño moderno

► El rediseño destaca por una mejor jerarquía informativa, está optimizado para dispositivos móviles y ofrece una navegación más amigable para el lector

SAN PEDROSULA. En LA PRENSA estamos convencidos de que los líderes marcan la pauta cuando entre sus premisas destacan el aprendizaje, la innovación y la transformación, tres características que, sin duda, definen a la marca a lo largo de sus 60 años de historia en el periodismo de Honduras.

LA PRENSA da hoy, una vez más, otro salto de calidad con el lanzamiento del rediseño de su portal web LAPRENSA.HN. Moderno, limpio y enfocado en la experiencia del usuario son tres bondades de su nueva imagen digital.

Nos renovamos conscientes de la importancia de abrazar las tendencias de la industria de los medios digitales y los requerimientos de nuestras audiencias dentro y fuera de Honduras, con el propósito de ofrecerles una experiencia informativa vanguardista.

Entre sus otras ventajas, el rediseño del sitio web destaca por contar con una estructura visual más organizada, mejor jerarquía informativa, está optimizado para dispositivos móviles y una navegación más intuitiva.

“Con nuestro lector en el centro de nuestras marcas, estamos permanentemente pensando en cómo mejorar su experiencia al interactuar con nuestros contenidos. El rediseño de LA PRENSA busca facilitar su navegación, mejorar la visualización de sus contenidos preferidos y brindarles optimización en los tiempos de respuesta de nuestra página web”, explica Ruth Marie Canahuati de Sabillón, directora de Captación de Audiencias de Grupo Opsi.

El rediseño es un testimonio del compromiso del medio líder de dar a nuestros lectores y anunciantes una experiencia informativa de primer nivel con una estética moderna y funcionalidades innovadoras.

Experiencia de navegación. La reconocida empresa argentina Iconosur ha sido la encargada del rediseño web, y su directora Natalia Garrido explica que en el rediseño de LA PRENSA “se han implementado tendencias clave como



REFRESCAMIENTO. LA PRENSA.HN conservó su paleta de colores y se combinó con piezas en colores negro, gris y amarillo en las secciones especiales, dando un toque limpio, elegante y muy moderno.



VERSIÓN. En dispositivos móviles como tabletas y celulares, el renovado sitio web de LA PRENSA permite que el lector tenga una experiencia más fluida y orgánica para que encuentre lo que busca.

el diseño minimalista, la priorización de la lectura en dispositivos móviles, el uso de tipografía clara y moderna, así como una mejor integración de elementos multimedia y contenido en vivo”.

Sobre los beneficios que trae al lector la nueva experiencia de navegación, Garrido agrega que “podrán disfrutar de una navegación más fluida y rápida, con secciones mejor organizadas, acceso

25

millones de páginas vistas al mes se producen en el portal de noticias más importante de Honduras: www.laprensa.hn. Esto se logra gracias a que toda la Sala de Redacción ha dado el salto a la conversión digital.

sencillo a noticias destacadas y una experiencia optimizada para distintos dispositivos, en especial los móviles, que es donde se ubica el mayor tráfico de usuarios”.

Desde el año 2000 han estado a la vanguardia, participando en la creatividad y el desarrollo de proyectos innovadores para empresas de renombre como Google News Initiative, CNN, Claro, Clarín, Fox Sports, Turner, Red Debate y numerosas compañías en Latinoamérica y el resto del mundo. Ahora se suma a su exclusivo portafolio LA PRENSA.

Calidad periodística. “En el relanzamiento de este nuevo diseño le damos una gran importancia y posicionamos a LA PRENSA Verifica como nuestro estandarte en el combate a la plaga que más atemoriza a la humanidad en este momento: la desinformación”, señala el jefe de Redacción, Nelson García.

Además, destacó García, LA PRENSA impulsa una nueva estra-

“LA UX ES CLAVE PARA RETENER A LOS LECTORES Y FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN”.

NATALIA GARRIDO
IconoSur

tegia con más videos para acercarnos masivamente al público joven en todas las plataformas sociales. “Detrás del nuevo diseño de LA PRENSA hay un gran equipo de trabajo comprometido con la calidad periodística y la transformación digital”, dice German Briceño, editor web de LA PRENSA.HN. “Con este paso ampliamos nuestra oferta de contenidos exclusivos investigados a profundidad bajo una mirada propia para que nuestra audiencia comprenda de manera clara qué sucede en la realidad de Honduras y el mundo y las repercusiones de los hechos cotidianos”, explica.

Iconosur
Se especializa en estrategia y producción para medios de comunicación, organizaciones y marcas globales.

Clave
4 millones de usuarios al mes visitan www.laprensa.hn. De ellos, 205,000 están registrados.

A criterio de la jefa de Diseño de Grupo Opsi, Zayra Caballero, “se implementó un modelo gráfico moderno con tipografías e iconografías que facilitan la lectura. Además, se ha creado un concepto más intuitivo, permitiendo a los usuarios encontrar fácilmente sus contenidos”.

Caballero detalla que “se han añadido secciones como Lo Último para acceder rápidamente a las noticias más recientes; LA PRENSA Verifica, en donde encontrará contenidos verificados por nuestro equipo, y Premium, que agrupa las series de investigación y reportajes exclusivos. Ingrese a www.laprensa.hn y explore el nuevo sitio web para que descubra todas las novedades para nuestros lectores y anunciantes con la calidad, rigurosidad e inmediatez que caracterizan a los contenidos periodísticos de LA PRENSA.



San Valentín COMO LOS VIEJOS TIEMPOS

COFISA
Compañía Financiera S.A.

Valentine's
VUELVE AL ARTE DE ESCRIBIR

Certificado de Regalo

Una cena con el valor de:

L. 1,800.00

Nombre completo: _____
Restaurante: _____

Valentine's
VUELVE AL ARTE DE ESCRIBIR

Este 14 de febrero, apertura tu crédito y recibe un certificado de consumo para disfrutar de una experiencia gastronómica única en uno de los mejores restaurantes de tu ciudad.

VÁLIDO A NIVEL NACIONAL

Aplican restricciones

PAÍS

REACCIONES. DICEN QUE PUEDE HABER CONSECUENCIAS NEGATIVAS PARA HONDUREÑOS EN EE UU

Insisten en que se reconsidere cancelación de tratado con EUA

► Oposición advierte que Honduras se podría convertir en un refugio para el crimen organizado, ya que es una medida contra el narcotráfico

Staff
redaccion@laprensa.hn

TEGUCIGALPA. A 17 días para que venza la vigencia del tratado de extradición entre Honduras y Estados Unidos, la oposición insta al Gobierno a reconsiderar la decisión.

El tratado de extradición finalizará el 28 de febrero luego de que el gobierno de la presidenta Xiomara Castro denunciara el acuerdo el pasado 28 de agosto de 2024. “Es una herramienta efectiva contra el narcotráfico. El pueblo hondureño le pide al Gobierno de Libre que recapite y ponga en primer lugar los intereses del país y no los familiares, como lo han hecho hasta el día de hoy”, declaró Tomás Zambrano, jefe de bancada del Partido Nacional.

El parlamentario advirtió que, si la decisión no se revierte antes del 28 de febrero, Honduras podría convertirse en un “paraíso para los narcos de Latinoamérica”. Además, alertó sobre eventuales sanciones internacionales que afectarían a los hondureños residentes en Estados Unidos.

Maribel Espinoza, diputada y precandidata presidencial del Partido Liberal, advirtió que la cancelación del tratado traerá “serias y graves consecuencias para el país”. “Si doña Xiomara no recti-



SITUACIÓN. Entre advertencias de aislamiento y sanciones, Honduras se acerca al fin del tratado de extradición con EUA.

fica, está condenando a Honduras al aislamiento. Nosotros no podemos permitir eso, y le digo al pueblo hondureño: si quedamos aislados porque no rectifican, la culpa será de Xiomara Castro”.

Reacciones legales.

Desde una perspectiva legal, la abogada constitucionalista Ana Pineda explicó que la nota verbal enviada por la Cancillería a la embajada de Estados Unidos el 28 de agosto de 2024 solo hace

referencia al tratado de 1912, el cual no contempla el narcotráfico como un delito extraditable.

“El tratado que sí regula la extradición por tráfico de narcóticos es el de 1927”, explicó Pineda, en referencia a la Convención Adicional de Extradición, vigente desde el 5 de junio de 1928.

Ramón Barrios, diputado del partido Libertad y Refundación (Libre), sugirió la creación de una ley de procedimiento para regu-

lar la extradición en lugar de la figura del auto acordado.

“Lo que necesitamos es una ley de procedimiento de extradición. La figura del auto acordado ha funcionado, pero no es lo ideal”. Según el canciller Enrique Reina, la decisión de denunciar el tratado fue tomada por temor a que el mecanismo fuese utilizado como un arma política, en referencia a reacciones de Estados Unidos tras una reunión de Roosevelt Hernández, jefe de las Fuerzas Armadas, con Vladimiro Padrino, ministro de Defensa de Venezuela.

Sépaló

Más de 50 hondureños han sido extraditados a Estados Unidos por la vía solicitud a Cancillería.

En 17 días ya no recibirán solicitudes de extradición

CORTE. Actualmente hay seis hondureños en el país con un proceso judicial para ser extraditados a Estados Unidos

TEGUCIGALPA. El próximo 28 de febrero el Tratado de Extradición entre Honduras y Estados Unidos quedará sin valor y efecto, y no se podrá realizar más este tipo de procedimientos legales entre ambas naciones.

Rebeca Ráquel, presidenta del Poder Judicial, dijo que de esa fecha en adelante no se recibirán más solicitudes de extradición provenientes de Estados Unidos. “Creo que en ese sentido, el gobierno de los Estados Unidos, si ya no está vigente el Tratado de Extradición, pues obviamente ya no van a hacer ninguna solicitud de extradición, porque sabrán que ya no tiene ninguna vigencia”, declaró Ráquel.

En la actualidad hay varios procesos de extradición de hondureños en desarrollo ante un juez, pero el Poder Judicial prevé que en los 17 días que restan estas causas legales ya podrían estar finiquitadas, al conceder o denegar las solicitudes que están pendientes.

Respecto a este tema, la titular del Poder Judicial declaró: “Actualmente estamos acelerando el proceso de todas las solicitudes previas para que se ejecuten y las personas solicitadas en extradición puedan ser enviadas a los Estados Unidos”.

Son seis los hondureños que esperan ser extraditados.

Docentes suspenden clases por falta de pago

EDUCACIÓN. Autoridades niegan sanciones, pero advierten que deben recuperar los días perdidos

TEGUCIGALPA. Muchos centros educativos están cerrados debido a que las secretarías de Educación y Finanzas no les pagan el sueldo a un gran número de maestros, que debió hacerse efectivo desde el pasado 20 de enero. Los profesores, tras esperar más



SECTOR. Educación asegura que ya se pagó a unos 53,000 profesores a nivel nacional, pero aún faltan 9,000 maestros.

de 20 días por su salario, se declararon en calamidad doméstica y suspendieron clases. Este martes se cumplió el segundo día de suspensión, y los representantes de los colegios magisteriales indicaron que las acciones continuarán hasta obtener una respuesta de las autoridades.

“En muchos colegios ya se suspendieron clases y a partir de mañana (miércoles) comenzaremos las protestas”, dijo Alexis Vallecillo, presidente del Colegio de Profe-

sores de Educación Media de Honduras. Los docentes denunciaron que las autoridades de la Secretaría de Educación presionan a los directores para reprimir y perseguir a los maestros que protestan. A través de oficios, las autoridades departamentales solicitan a los municipales instruir a maestros y directores de centros para que no suspendan clases.

Autoridades de la Secretaría de Educación aseguraron que no habrá sanciones contra los maestros en protesta; sin embargo, advirtieron que los días perdidos serán recuperados después de finalizar el año escolar.

LITORAL. BUSCAN PONERLE FIN AL CALVARIO POR BACHES



NECESIDAD. En la carretera CA-13 entre La Ceiba y Trujillo hay personas tapando baches debido al gran deterioro de la vía.

España confirma préstamo para nueva carretera CA-13

Carlos Molina
carlos.molina@laprensa.hn

El tramo entre La Ceiba y Trujillo se reconstruirá con préstamo de España, anunció su embajador

LA CEIBA. Diego Nuño García, embajador de España en Honduras, anunció que el Gobierno de su país financiará la reconstrucción de la carretera CA-13 a dos carriles entre La Ceiba y Trujillo en Colón. El proyecto se ejecutará con un préstamo que obtendrá el gobierno de la república con el Fondo para la Promoción del Desarrollo (Fonprode), por un monto de 70 millones de euros (unos 1,875 millones de lempiras). Estos fondos en un principio estaban destinados para construcción de hospitales, pero el Gobierno de Honduras lo rechazó para ese fin.

Esta será la segunda etapa del corredor turístico en el litoral atlántico, que comienza su construcción a mediados de este año desde El Progreso a La Ceiba. “Es la repavimentación de la carretera que va a unir La Ceiba con Trujillo, esperamos inaugurar. Es una carretera que vamos a construir con 70 millones de euros con fondos de la coo-

“ES UNA CARRETERA QUE VAMOS A CONSTRUIR CON 70 MILLONES DE EUROS”



DIEGO GARCÍA
Embajador de España

La reconstrucción total de la carretera CA-13 ha sido una exigencia de empresarios afiliados a las Cámaras de Comercio de La Ceiba, Tela, Tocoa y Trujillo, así como de alcaldes del Bajo Aguán y otras autoridades que se han unido a la exigencia.

peración española con un consorcio con el Banco Mundial”, dijo García.

Daños. La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) dio a conocer mediante un comunicado la situación actual de la carretera CA-13, entre La Ceiba y Trujillo. Asimismo,

informaron que previo a su reconstrucción total se intervendrá para su reparación debido a los daños. La pavimentación de la carretera CA-13 entre La Ceiba y Trujillo fue inaugurada a finales de la década de 1980, durante el gobierno del expresidente José Azcona Hoyo. Más de 40 años después, la vía ya dio su vida útil y urge levantar el viejo asfalto y colocar uno nuevo. Los múltiples baches que hay en los 219.60 kilómetros hacen que el trayecto se convierta en una pesadilla para los conductores. Hay tramos de hasta 300 metros en donde el pavimento ha desaparecido.

Aseguran que “desde 2022, se identificaron contratos activos en la extinta Invest-H para el mantenimiento de carreteras en Colón. Estos contratos fueron migrados a la SIT y requirieron un tratamiento especial debido a problemas legales de la administración anterior, lo que impidió la intervención oportuna”.

El comunicado añade que “siguiendo las instrucciones de la presidenta Xiomara Castro, la SIT anuncia que en los próximos días se someterá a licitación pública nacional un proyecto de mantenimiento profundo para esta carretera”.

Presidenta Castro visita obras en Roatán

OBRAS. Remodelación del aeropuerto Juan Manuel Gálvez es posible gracias a la tasa aeroportuaria

TEGUCIGALPA. La presidenta Xiomara Castro visitó Islas de la Bahía, donde supervisó la remodelación del aeropuerto Juan Manuel Gálvez y del hospital en Roatán.

“Estamos transformando el país y refundando a Honduras. Estamos haciendo cambios, pero también demostrando que las cosas sí se pueden hacer diferentes”, dijo la presidenta en su intervención.

“La inversión privada es buena, pero cuando lo público se recupera y se maneja de manera transparente, estos son los resultados, a esto estamos apostando: lo público es lo que nos une”, destacó.



ISLA. La mandataria en el proyecto del aeropuerto.

ELECCIONES. AVANZA PROCESO



ARCHIVO. La licitación fue lanzada en dos ocasiones, sin embargo, no se logró la adjudicación.

CNE: los centros tendrán internet

Las escuelas y colegios deberán estar listas para el domingo 9 de marzo

TEGUCIGALPA. En cuenta regresiva para la celebración de las elecciones primarias, el Consejo Nacional Electoral (CNE) deberá contratar de manera directa el servicio de conectividad para los centros de votación para la transmisión de datos.

Cossette López, presidenta del CNE, detalló que “hay 1,728 centros sin conectividad. En este momento se está llevando a cabo las acciones de contratación

directa”.

La consejera electoral explicó que “lanzamos varias veces el proceso y no sucedió, de esta forma invitaremos a muchas empresas y tratamos de conservar la competencia y las múltiples ofertas”.

En la víspera del proceso electoral primario del próximo 9 de marzo, el CNE confirmó que el fracaso de los dos procesos de licitación no amenaza el proceso democrático ni la transmisión de resultados, pero subrayaron que la responsabilidad de dotar de esto a los centros educativos es por parte de la Secretaría de Educación.

1,728 escuelas utilizadas en las elecciones como centros de votación carecen de conexión a internet.

DECLARACIÓN JURADA

Yo, JOSE DAVID CRUZ MARTINEZ mayor de edad, hondureño, casado, comerciante, con Documento Nacional de Identificación número cero dos cero ocho guion mil novecientos sesenta y cuatro guion cero cero cero veintisiete (0208-1964-00027), actuando en mi condición personal con domicilio en la aldea de Elixir, jurisdicción del municipio de Saba Departamento de Colon, en tránsito por esta ciudad. Por medio de la presente DECLARACIÓN JURADA AUTENTICADA, hago constar bajo juramento: que sobre el bien inmueble inscrito a mi favor, el cual consiste en un solar ubicado en la aldea de Brisas de Olanchito, jurisdicción del municipio de Saba, Departamento de Colon, según coordenadas X: 576275:55 Y: 1715635:80 X: 576428:91 Y: 1715560:43, con las colindancias siguientes: AL NORTE: COLINDA CON ELENA VALLECILLO PUERTO; AL SUR: COLINDA CON VIRGLIO ACOSTA; AL ESTE: COLINDA CON MARVIN SEVILLA; Y AL OESTE: COLINDA CON CALLE DE POR MEDIO CON JOSE NATAREN; con un área superficial de CERO HECTAREAS, NOVENTA Y SEIS ÁREAS, NOVENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y DOS CENTIÁREAS (0 HAS. 96 AS. 93.92 Cas). inscrita a su favor bajo tomo 60, inscripción 68, del libro INA del registro de propiedad, Inmueble Mercantil de Trujillo, Departamento de Colon. Declaro que dicho inmueble no ha sido vendido, donado total o parcialmente, ni gravado de ninguna manera, ni dado en promesa alguna, y por este acto EXONERO DE TODA SITUACIÓN PASADA, PRESENTE Y FUTURA, EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO, CIVIL, PENAL, Y CUALQUIER OTRO ÍNDOLE LEGAL AL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, INMUEBLE Y MERCANTIL (IP), por la solicitud de hojas de notas. Por este acto DECLARO que lo arriba mencionado es cierto, firmando para constancia en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro a los 11 días del mes de febrero del 2025.

JOSE DAVID CRUZ MARTINEZ
0208-1964-00027

SAN PEDRO

AVANCES. EN OCTUBRE ESPERAN RECIBIR LOS PRIMEROS AUTOBUSES, PERO NO SE HAN DEFINIDO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL



PROYECTO. Unidades de transporte recorren el centro de San Pedro Sula; imágenes de cómo se vería el proyecto Metrosula. FOTOS: LA PRENSA Y CORTESÍA

Unos L3,300 millones se requieren para modernizar transporte en SPS

► Consorcio planea mejorar el servicio de transporte mediante la adquisición de autobuses con capacidad para 100 personas, implementando un nuevo sistema con carriles exclusivos y seguridad

Staff
redaccion@laprensa.hn

SAN PEDRO SULA. “Las principales ciudades del país deberían tener un transporte de primera, pero en San Pedro Sula, (llamada en algún momento) Smart City, el transporte es pésimo”, expresó Calvin Rodríguez.

El sampedrano manifestó esto luego de que LA PRENSA expusiera que un gran número de unidades del sistema urbano e interurbano no reúnen las condiciones para garantizar la seguridad de los usuarios. Mientras que Joel Ordóñez, otro lector, indicó que “deberían sacar todos los rapiditos y colocar solo buses amarillos, que transportan más cantidad de personas y con

mayor seguridad”.

Por su parte, Omar Morales opinó que “es lamentable el pésimo servicio del transporte” y la falta de acciones por parte del Gobierno central y municipal “para mejorar las condiciones”.

Así como estos tres sampedranos, miles de usuarios del transporte público se quejan a diario del mal estado de las unidades y del riesgo que esto representa. No obstante, la situación socioeconómica de la gran mayoría no les permite costearse un taxi u otro medio de transporte que les resulte más seguro, por lo que no tienen otra opción.

Acerca de este tema, el dirigente del transporte y presidente del consorcio Inversiones Transportes y Servicios Especiales (Intrase), Nelson Fernández Toro, dijo

1,530
unidades de transporte circulan a diario por San Pedro Sula, convirtiéndose en una de las principales causas del congestionamiento vehicular en la ciudad.

que el sector ha presentado varias propuestas para modernizar el servicio, pero no han logrado materializarse debido a la falta de respaldo.

Refiriéndose al anhelado Metrosula, propuesto desde hace más de una década por empresarios del sector para modernizar el servicio, descongestionar las principales salidas de la ciudad y brindar mayor seguridad.

Fernández explicó que el proyecto parte de la adquisición de uni-

dades nuevas, con capacidad para 100 a 180 personas, para implementar un sistema de buses BRT, con vías exclusivas y una seguridad mediante cámaras y GPS conectados con la Policía.

Estos autobuses recorrerán la ciudad y serán alimentados por unidades más pequeñas que transportarán a las personas desde los barrios y colonias.

En total, el consorcio integrado por 46 empresas, pretende adquirir 550 autobuses a una planta de Volvo en Brasil, para lo que requiere \$129 millones (L3,300 millones).

El dirigente indicó que, aunque la espera ha sido larga, están gestionando un préstamo sindicado y en las próximas semanas recibirán la respuesta final por parte de las instituciones banca-

rias.

De aprobarse, la carta de crédito sería entregada en abril para remitirla al fabricante, por lo que prevén que las primeras unidades lleguen en octubre de este año.

Sin embargo, los retos para echar a andar este proyecto son enormes, ya que se requieren obras de infraestructura vial para complementarlo.

Sobre este aspecto, Fernández dijo que el presidente del Congreso Nacional, Luis Redondo, ha expresado su apoyo, pero la administración municipal les informó que no cuenta con recursos para invertir en infraestructura para este proyecto.

No obstante, dijo que no se darán por vencidos y planean tocar las puertas del sector privado.

Llegan 163 hondureños deportados de Estados Unidos

VUELOS. Honduras recibió ayer 163 migrantes deportados de Estados Unidos, sumando más de 4,500 retornados en 2025

SAN PEDRO SULA. Honduras recibió el martes a 163 migrantes en situación irregular deportados por Estados Unidos, lo que eleva a más de 4,500 el número de

retornados desde ese país en lo que va de 2025, según información oficial.

Los connacionales regresaron al país en dos vuelos, uno civil y otro militar, que aterrizaron en el aeropuerto Ramón Villeda Morales. En el primer vuelo llegaron 123 hombres y mujeres que habían ingresado de manera irregular a Estados Unidos, dijo el director



DEPORTACIÓN. Avión militar transporta grupo de migrantes.

del Instituto Nacional de Migración (INM), Wilson Paz.

Otros 40 migrantes retornaron en un avión del Ejército estadounidense en horas de la tarde, señaló el funcionario. Paz dijo que este es el cuarto vuelo militar que llega al país con migrantes como parte de las medidas implementadas por el presidente estadounidense, Donald Trump.

PROTESTA. MANIFIESTAN QUE EL RETRASO EN EL PROYECTO LES ESTÁ CAUSANDO PÉRDIDAS

Vendedores piden al alcalde que les entregue los quioscos

► Los funcionarios municipales informaron que solo falta llegar a un acuerdo con el funcionamiento de los mismos

Liseth García
doris.garcia@laprensa.hn

SAN PEDRO SULA. Molestos por el retraso en la entrega del Paseo Los Zorzales, los vendedores de varias asociaciones protestaron ayer en el parque central.

La municipalidad inició el proyecto a finales de octubre tras llegar a algunos acuerdos con los vendedores que tenían sus puestos en la calle peatonal que conecta el parque y la 2 calle. El objetivo del proyecto Paseo Los Zorzales era mejorar la zona y colocar 15 quioscos, que ya están instalados; pero aún no se han habilitado.

El proyecto sufrió retrasos por el clima y se realizó una inversión de unos dos millones de lempiras con todos los trabajos ejecutados. Ahí se reubicarán 30 vendedores, dos en cada quiosco.

A raíz del retraso en la entrega del proyecto, los vendedores instalaron ayer las mesas donde ofrecen sus artesanías en medio los quioscos argumentando que han dejado de vender y no les entregan los mismos.

El gerente municipal Jimmy Barahona explicó que no se ha logrado llegar a un acuerdo para habilitar el lugar y faltan realizar algunos ajustes.

“El proyecto es completo y sufrió retraso por el clima. El alcalde lo que quiere es mejorar las condiciones de los vendedores, que antes tenían carpas y estaban en un sitio antihigiénico y nada de acondicionado”. “Eso es lo que se hará para que las personas estén cómodas, solo se tiene que llegar a un acuerdo”, manifestó. Por su parte, Claudia Pineda,



PANORAMA. Los vendedores protestaron ayer e instalaron sus mesas en medio de los quioscos.

dirigente de una de las asociaciones de vendedores, indicó que ellos tienen su propuesta para que se firme un acta de aceptación y compromiso para el uso de los quioscos de artesanías; pero le están dando largas al asunto.

Los vendedores de artesanías explicaron que han tenido pérdidas, pues les habían ofrecido

Datos

Paseo Los Zorzales funcionará bajo reglamentos y condiciones. Los kioscos son personales e intransferibles, no son vendibles. Los quioscos costarán alrededor de L100,000 cada uno.

entregarles los quioscos en diciembre y han pasado dos meses y siguen esperando.

Explicaron que no han tenido ganancias y están perdiendo, por lo que piden al alcalde que los devuelva al sitio y les entregue los quioscos como se había acordado. Nosotros hemos colaborado con el proyecto, explicaron los vendedores.

Con 268 niños inicia clases el Imdee

EDUCACIÓN. Es una institución única que ayuda a los niños con capacidades especiales del municipio

SAN PEDRO SULA. El Instituto Municipal de Educación Especial (Imdee) inició el año lectivo con 268 niños.

Las clases comenzaron con el proceso de adaptación de los niños con discapacidad, quienes cuentan con una educación personalizada e integral con el objetivo de integrarlos a la sociedad. El Imdee está en la colonia Gran Villa, da estimulación temprana, desarrollo integral, funcional, vocacional y cuenta con nivel básico y prebásico.

Los niños reciben merienda escolar. También brindan atención de manera gratuita en el área de psicología, lo cual es fundamental para los estudiantes y padres de familia. Scarleth Avilés, subdirectora del Instituto Municipal de Educación Especial, explicó que “iniciamos las clases con el proceso de adaptación, ya que muchos de los niños les cuesta mucho separarse de sus familias”.

Cuentan con tres aulas de prebásica y se habilitó una sala para terapia física y de lenguaje. Destacó la importancia del trabajo en conjunto con los padres de familia para el aprendizaje de los niños.



APOYO. Los niños del Imdee ya comenzaron clases.

Senprende abre ventanilla en la CCIC

OPORTUNIDAD. Estará abierta de lunes a viernes en horario de 9:00 am a 5:00 pm, informaron

SAN PEDRO SULA. Para impulsar la creación de empleo por medio de los emprendimientos en la región noroccidental de Honduras, el Servicio Nacional de

Emprendimiento y de Pequeños Negocios (Senprende) y la Cámara de Comercio e Industria de Cortés (CCIC) firmaron un convenio.

El convenio permite el funcionamiento de una ventanilla de Senprende para la atención directa de la ciudadanía en el Portal Empresarial de la Cámara. Con ello, los emprendedores podrán



FIRMA. Dennis Corrales y Karim Qubain.

legalizar sus empresas, recibir capacitación técnica, aplicar a financiamiento solidario y poder participar en ferias comerciales. El director ejecutivo de Senprende, Dennis Corrales, explicó que el Gobierno impulsa un modelo económico, alternativo y solidario que prioriza a los emprendedores y empresas del sector social de la economía.

NEGOCIOS



DOW JONES
+0.28%
44,493.65 U



NASDAQ
-0.36%
19,643.86 U



EURO/DÓLAR
+0.03%
1.04



PETRÓLEO
+1.38%
\$73.32

- MONEDA HONDURAS -

		Compra	Venta
Dólar	Bancos	L25.5396	L25.6673
	Mercado negro	L25.0396	L26.1673
Euro	Bancos	L24.9215	L32.0816
	Mercado negro	L24.4215	L32.5816

- PRODUCTOS (NYC) -

↑	Azúcar qq	\$18.28	+\$0.31
↓	Café qq	\$404.40	\$-16.70
↑	Cacao tm	\$10,302.00	+\$424.00
↑	Algodón lb	\$68.45	+\$0.74
↓	Oro oz	\$2,932.60	\$-1.80

DEPÓSITOS. LAS MUJERES TIENEN 5.2 MILLONES DE CUENTAS, LOS HOMBRES 4.8 MILLONES

Hondureños tienen unos 10.2 millones de cuentas bancarias

► El ahorro femenino suma L120,808.3 millones contra 119,387.9 millones depositados por hombres en 2024

Staff
redaccion@laprensa.hn

TEGUCIGALPA. Los hondureños continúan con el hábito del ahorro. De enero a diciembre de 2024 las cuentas de depósitos de ahorro en el sistema financiero del país sumaron casi 10.2 millones, reflejando un alza interanual de 772,079, según cifras de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

El mayor crecimiento lo reportaron las cuentas de ahorro en moneda nacional que pasaron de más de 8.9 a 9.7 millones con 229,217.4 millones de lempiras en saldo. Entretanto, un aumento de 46,367 tuvieron las cuentas en moneda extranjera que alcanzaron 514,024 por L61,942.3 millones. Aunque las cuentas de ahorro siguen elevándose hubo más incremento interanual en 2023 cuando la variación fue de 814,410 respecto a 2022.

Los depósitos de ahorro abarcan los 15 bancos comerciales, cuatro Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDF), incluyendo seis sociedades financieras.

En Francisco Morazán y Cortés se concentraron el 54.4% de las cuentas de ahorro, específica-



DEPÓSITOS. Los hondureños tienen depositado en el sistema bancario 846,309 millones de lempiras.

Además

El presidente de La Ahiba, Manuel Venancio Bueso, informó que el aumento del ahorro es de 8.4% y el crecimiento del crédito es de 14%, en el último año. María Lydia Solano, directora ejecutiva de La Ahiba, considera que la bancarización al interior del país y las remesas familiares han impactado en el crecimiento de los ahorros.

mente 5.5 millones. Por género, las mujeres continúan siendo quienes ahorran más al totalizar más de 5.2 millones de estos productos, seguido por 4.8 millones de cuentas de hombres. En cuanto a los montos de depósito, las féminas también registraron la mayor cantidad con 120,808.3 millones de lempiras, mientras que los varones sumaron L119,387.9 millones. Al segmentar los datos por rangos de edades, entre 31 a 50 años tienen 2.2 millones de cuentas de ahorro en el sistema financiero.

La Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (Ahiba) informó que personas naturales y jurídicas tenían depositada en la banca 617,423 millones de lempiras, de los que 46% (L281,865 millones) eran depósitos de ahorro.

“El dinero de los hondureños depositado en los bancos es equivalente al 73% del producto interno bruto del país, 846,309 millones de lempiras”, se subrayó en el reporte. En ese momento el depósito promedio ascendió a 31,268 lempiras.

Petróleo de Texas cerró en 73,32 dólares

ARANCEL. Trump cumplió su promesa de poner un arancel del 25% a la importación de acero y aluminio

NUEVA YORK. El precio del petróleo intermedio de Texas (WTI) cerró este martes con una subida del 1,4 %, hasta 73,32 dólares el barril, centrado en la oferta de crudo de Irán y Rusia.

Al cierre de sesión en la Bolsa Mercantil de Nueva York, los contratos de futuros del crudo estadounidense para entrega en marzo sumaron 1 dólar con respecto a la jornada anterior.

Según los analistas, el Texas se encareció presionado por las sanciones estadounidenses al crudo de Irán y Rusia.

Trump elevó ayer al 25 % los aranceles a todas las importaciones del acero y el aluminio con una intención proteccionista tras entablar un cruce de gravámenes la semana pasada con China.



MEDIDA. EUA impuso un arancel del 25% al acero y aluminio.

Devaluación alcanza los 91 centavos tras acuerdo

MEDIDA. La política cambiaria y monetaria es parte de lo pactado con el Fondo Monetario

TEGUCIGALPA. El mecanismo de subasta de divisas del Banco Central de Honduras (BCH) es parte del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI).

Del 21 de septiembre de 2023 al 10 de febrero de 2025, o sea durante la vigencia del acuerdo 2023-2026, el Tipo de Cambio de Referencia (TCR) se ha devaluado 91.38 centavos al pasar de 24.6302 a 25.5440 lempiras por dólar, o sea 3.71%.

Del 21 de septiembre de 2023 al 31 de julio de 2024, el tipo de cambio apenas se depreció 10.35 cen-



INSTITUCIÓN. El BCH ha continuado con la devaluación.

tavos al variar de 24.6302 a 24.7337 lempiras por dólar.

Sin embargo, del 1 agosto de 2024 al 10 de febrero de 2025, el TCR ha variado de 24.7345 a 25.5440 lempiras por dólar, o sea 80.95 centavos. El aceleramiento de la devaluación en los últimos seis meses es parte de las recomendaciones del FMI para cumplir la primera y segunda revisión del acuerdo.

EXP 153-2018
C.S



FO-14670-23 V1

COMUNICACION EDICTAL

La Infrascrita Secretaria General del Juzgado de Letras de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito a la titular de derecho: **DANIELA ALEJANDRA ZELAYA GAITAN**, para los efectos de Ley se le **HACE SABER**: Que este Juzgado de Letras de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito con jurisdicción Nacional y con asiento en Tegucigalpa, Francisco Morazán, dictó auto de fecha a los veintinueve (29) días de enero del año dos mil veintiocho (2018). **VISTAS**: las presentes diligencias donde se han realizado las diferentes diligencias de notificación por parte del Despacho, para notificar a los afectados del presente proceso, sobre la solicitud de privación definitiva de dominio, siendo imposible ubicar a la titular de derecho **DANIELA ALEJANDRA ZELAYA GAITAN** que se proceda a notificar y emplazar por medio de comunicación edictal, para que se entere del proceso de Privación de Dominio que se ha iniciado sobre sus bienes. Debiendo publicar los edictos de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito en su artículo 58, numeral 2, durante tres (3) días, en dos radios-periódicos de mayor audiencia en el país y en dos (2) diarios escritos o digitalizados de mayor circulación en la República. **CÚMPLASE. NOTIFIQUESE. firma y sello de juez; firma y sello secretaria adjunta.** Así mismo el auto de admisión de la solicitud de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito que conducentemente dice: **JUZGADO DE LETRAS DE PRIVACION DE DOMINIO DE BIENES DE ORIGEN Ilicito CON JURISDICCION NACIONAL.** A los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiocho (2018). La abogada xxxxxxxx, resolviendo Solicitud de Acción de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito, presentada por la Fiscal del Ministerio Público y en el que presenta como titulares de Derecho a los señores XXXX Y DANIELA ALEJANDRA ZELAYA GAITAN. **ANTECEDENTES PROCESALES A) Que en fecha uno (1) de Junio del año dos mil dieciocho (2018),** fue presentada ante la secretaria de este Juzgado Solicitud de Medida de Aseguramiento de Bienes de Origen Ilícito, por la Abogada xxxxxx quien actúa en su condición de Fiscal del Ministerio Público, resolviendo el señor Juez admitir la presente solicitud de Medida de Aseguramiento y librar los correspondientes oficios. **B) Que en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019),** se llevó a cabo audiencia de Prorroga de la Medida de Aseguramiento, resolviendo la señora Juez otorgar la prórroga de la Medida de Aseguramiento por el termino de doce meses más, es decir que se vencería dicha prórroga el PRIMERO (01) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020). **C) Que en fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiocho (2018),** fue presentado ante la secretaria de este Juzgado, Solicitud de Privación Definitiva de Dominio contra los titulares de Derecho xxxxxxxx **DANIELA ALEJANDRA ZELAYA GAITAN**, en base a los hechos y consideraciones siguientes: **PRIMERO:** Que según las investigaciones realizadas por el Ministerio Público, a través de la Unidad de Apoyo Fiscal (UNAF) logro determinar que desde el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS a través de su Dirección Superior se estructuró una organización Criminal, quienes en concierto previo entre sí, de manera continua, administraron y sustrajeron fraudulentamente recursos financieros del Instituto Hondureño de Seguridad Social, mediante líneas de crédito de las diferentes instituciones del sistema financiero y sin documentos de soporte, promovieron la creación de una serie de empresas de portafolio y empresas fachadas de igual manera recibieron pago por concepto de beneficios, mediáticamente denominado **COIMAS**. Por lo que en fecha 30 de agosto del año 2014 se presentó Requerimiento Fiscal en contra de los señores xxxxxxxxxx por considerarlos responsables de los delitos de Cohecho Pasivo Impropio y Lavado de Activos en perjuicio de La Administración Pública y la Economía del Estado de Honduras respectivamente. **SEGUNDO:** Que posteriormente a través de la continuación de las investigaciones se logra determinar que el señor xxxxxxxx, padre del Director del IHSS xxxxxxxx, mediante cheque número **000097** librado por Banco Ficohsa, de la cuenta número **001-121-908284** de **CA TECHNOLOGIES S. de R.L.** en fecha 03 de septiembre del año 2012 se transfirió dicho cheque a su favor por el monto de veinte mil dólares americanos (**\$20,000.00**), el cual fue depositado a su cuenta número **64-233-2045** siempre de Banco Ficohsa. De igual manera se constató que se libró el cheque número **000099** de Banco Ficohsa de la cuenta número **001-121-908284** de **CA TECHNOLOGIES S. de R.L.**, en fecha 26 de septiembre del año 2012 a favor de xxxxxxxx, el cual fue cobrado en efectivo por su persona, por el monto de mil dólares americanos (\$1,000.00), montos que son producto del pago de beneficios, denominados coimas. **TERCERO:** Que según la información financiera con la que se cuenta se puede observar que el señor xxxxxxxx percibió en concepto de salarios la cantidad de novecientos catorce mil seiscientos setenta y seis mil lempiras (**914,676.00**) en el periodo comprendido de enero 2010 a mayo 2014. De igual manera se cuenta con la información que el inmueble con matrícula **473879**, ubicado en colonia América de Tegucigalpa, fue adquirido inicialmente por los señores xxxxxxxx y su esposa xxxxxxxx (hijo y nuera del señor xxxxxxxx) por la cantidad de setecientos noventa y cinco mil lempiras (**L 795,000.00**) posteriormente en fecha 01 de septiembre del año 2011 lo **DONARON** a favor del señor xxxxxxxx según inscripción de fecha 07 de febrero del año 2014. **CUARTO:** Que en fecha 01 de junio del 2018 se solicitó medidas de aseguramiento ante el Juzgado de Letras de Privación de Dominio de bienes de origen ilícito, medidas que fueron otorgadas en su momento por dicha judicatura, se solicitó prórroga para lo cual la judicatura dio 12 meses los cuales los dos años de las medidas de aseguramiento vencían el 01 de junio del 2020, pero siendo que la Corte Suprema de Justicia mediante Acuerdo N° **CSJ 1-2020** de fecha 16 de marzo del 2020 acordó suspender los términos y plazos, habilitándose nuevamente los términos y plazos el día 11 de enero del 2021. **IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES DE DERECHO** En el curso de las investigaciones se identificó como titulares de Derecho a **DANIELA ALEJANDRA ZELAYA GAITAN**, de nacionalidad hondureña, de quien se desconoce su domicilio. **DESCRIPCION E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD VEHICULOS**

29	Un anillo color gris con una piedra azul incrustada
30	Un anillo color amarillo con una piedra azul incrustada
31	Un anillo color amarillo, en el zipper de dicha manta de color verde
32	Un dije de color amarillo con piedras azules, rosadas y verdes y una caja color beige en su interior
33	Un par de aritos con piedras verde
34	Un par de aritos con piedras azules
35	Un par de aritos con piedras de colores (morado, amarillo, verde, roja)
36	Un arito con diseño de un ave
37	Un arito de color gris con una piedra de color amarillo
38	Un arito color gris con una perla blanca
39	Un par de aritos color gris con piedras incrustadas
40	Un arito con piedra incrustada y una caja de color rosa en el que se lee sala de belleza chic 239-1213
41	Un reloj marca náutica
42	Un reloj marca Bulova
43	Un reloj marca Seyco y una bolsa trasparente color rosada
44	Un par de aritos color amarillo
45	Un par de aritos color gris con piedras verdes
46	Un par de aritos con piedras negras
47	Un par de aritos color gris con perlas blancas
48	Una pulsera color gris
49	Un dije de color amarillo con tres piedras de colores (color verde y azul)
50	Un arito color gris con una piedra amarilla
51	Un arito color gris con supuesta perla color blanco y una caja de color beige con tapadera naranja en la que se lee Casa de Oro
52	Dos pulseras de color amarillo
53	Seis pulseras de color blanco
54	Dos pulseras de color gris con incrustaciones de piedras de colores
55	Un par de aritos color gris y color naranja con café
56	Dos aritos de color gris
57	Una pulsera con dije en forma de corazón color gris
58	Un anillo color gris con incrustaciones de piedras de colores
59	Un par de aritos con incrustaciones de piedras
60	Una pulsera de color gris con piedras de colores en forma de corazones
61	Una cadena de color gris
62	Una cadena de color gris con cuatro dijes con piedras de colores y una bolsita de tela trasparente color blanco
63	Un pequeño rosario de metal con madera en forma de cruz
64	Un rosario de color blanco con figuras de flores y una cruz con un muñeco
65	Un pequeño libro color beige con diseño de dos personas

FUNDAMENTOS EN QUE LA FISCALIA SUSTENTA LA PRESENTE SOLICITUD que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, de la Ley sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen ilícito que establece La acción de privación definitiva del dominio de los bienes, productos, instrumentos o ganancias procederá y será declarada la privación de estos mediante sentencia dictada por el órgano jurisdiccional, en cualquiera de los casos siguientes: **Numeral 1) "Cuando se trate de bienes, productos, instrumentos o ganancias que no tengan causa o justificación económica o legal de su procedencia u origen".** Lo que se acredita con el dictamen financiero en el cual no existe una justificación o procedencia con el cual obtuvo los bienes objeto del proceso. **Numeral 3) "Cuando los bienes, productos, instrumentos, ganancias de que se trate provengan directa o indirectamente de actividades ilícitas, indistintamente si estas, se han realizado en el territorio de la republica de Honduras o el extranjero":** Lo que se acredita con el requerimiento discal presenta contra el señor Mario Roberto Zelaya Palencia, antecedentes de actividades ilícitas que permiten deducir de manera lógica que los titulares de derecho se han dedicado a realizar actividades ilícitas. **Numeral 6) "Cuando los bienes, productos, instrumentos o ganancias de que se trate hubieren estado involucrados dentro de un proceso penal y que el origen de estos, su utilización o destinación ilícita no hayan sido objeto de investigación o habiéndolo sido, no se hubiese tomado sobre ellos una decisión definitiva por cualquier causa",** bienes objeto del proceso de los cuales no se tomó una decisión dentro de la causa penal. **Numeral 8) "Cuando en cualquier caso el afectado o interesado no se logre justificar el origen ilícito de los bienes, producto, instrumentos o ganancias, que es objeto de persecución";** En virtud que, ninguno de los titulares de derecho hasta el momento no ha acreditado la procedencia de los mismos. **SEÑALAMIENTO DE PRUEBAS** 1.- Certificación Integra de la Escritura Pública del bien inmueble asegurado. 2.- Informes investigativos rendidos en el presente caso respecto a las diligencias practicadas. 3.- Copia de la denuncia y proceso instruido contra los Titulares de Derecho. 4.- Declaraciones de los Agentes de Investigación que participaron en las presentes investigaciones. **MOTIVACION A.-** Es de señalar, que la Privación Definitiva de Dominio de Bienes conocida como Extinción de Dominio procede entonces en nuestro ordenamiento jurídico y constitucional en la medida en que como principio social y estatal, constituya una reacción contra toda forma de enriquecimiento indebido, ilícito o delictivo, por su consecuencia desestabilizadora del sistema legal de adquisición y circulación de bienes y que por lo tanto constituyen actividades de naturaleza civil y mercantil que atentan contra el orden público y el interés social de la propiedad, constituyen conductas contrarias a las leyes y al ordenamiento jurídico en general. **B.-** El Procedimiento de Privación de Dominio, se basa en que los bienes que se desea extinguir procedan o estén vinculados a actividades ilícitas del crimen organizado o que no puedan ser justificados su obtención por parte de la persona o personas que ostentan su propiedad. Siendo que esta vinculación puede ser de dudosa procedencia, es decir que estos bienes hayan sido obtenidos con ganancias o frutos de actividades ilícitas o que hayan sido utilizados en actividades de crimen organizado (**DESTINACION**) esto quiere decir que la acción de privación de dominio es procedente cuando el ministerio Público logró obtener el grado de probabilidad suficiente de que los bienes investigados se enmarcan en cualquiera de las dos premisas anteriores que estén vinculadas al crimen organizado o que el propietario no logró justificar su procedencia. **C) -** Por otra parte, es de señalar que la presente medida de aseguramiento vencía el 1 de junio del año 2020, sumado al hecho que los plazos procesales fueron inhabilitados por el Pleno de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia el 16 de marzo del año 2020 a raíz de la pandemia covid-19 que continua azotando el país actualmente, que en fecha 11 de enero del año 2021, el pleno resolvió habilitar los plazos procesales de nuevo; es de mencionar que a pesar de la inhabilitación de los plazos procesales este órgano jurisdiccional ha estado laborando de manera ininterrumpida durante toda la pandemia, a través de turnos, por llamado y recibiendo solicitudes y escritos a través de los medios electrónicos institucionales permitidos; destacando 20 solicitudes incoadas por el Ministerio Público en el año 2020 entre medidas de aseguramientos y solicitudes de privación definitiva de dominio. **D).-** La Ley de Privación de Dominio en su artículo 11 último párrafo, **" También procederá privación definitiva del dominio respecto de los bienes, productos, instrumentos o ganancias, objeto de sucesión por causa de muerte, cuando estos correspondan a cualquier de los casos previstos en este artículo"** esto en relación a que uno de los titulares de derecho de la presente causa el señor **Mario Roberto Zelaya Palencia** según consignó la fiscal en la solicitud ya falleció, por lo que deberá notificarse a los posibles herederos como manda la Ley. **FUNDAMENTACIÓN JURIDICA** Sirven de fundamento los artículos 1 y 4, literales **B. C. D. Y E 5, 12, 13, 14** de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; **8** de la Convención Americana de los Derechos Humanos; **15, 61, 80, 90, 103, 104, 106** de la Constitución de la República; **13** numeral **1 y 2, 18** de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada transnacional **79, 80, 81, 82, 83, 84 y 132**, del Código Procesal Civil **4, 11** numerales **1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 32, 33, 49, 54, 57, 58** de la Ley Sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito. **PARTE RESOLUTIVA** En consecuencia, la señora Juez **RESUELVE: 1)** Admitir sin documentación la Solicitud de Acción de Privación Definitiva de Bienes de Origen Ilícito, en la que ostentan como titulares de derecho los señores: **MARIO ROBERTO ZELAYA PALENCIA Y DANIELA ALEJANDRA ZELAYA GAITAN. 2)...3)...4)...5) NOTIFIQUESE.**

Tegucigalpa M.D.C a los veintinueve (31) días del mes de enero del año dos mil veintiocho.

EDITORIAL

Destierro masivo

La reciente declaración del presidente estadounidense Donald Trump relativa a expulsar a los dos millones de palestinos que viven en la Franja de Gaza y ser reubicados en Egipto y Jordania, para luego tomar posesión de ese territorio costero, ejerciendo soberanía y convertirlo en "la Riviera del Medio Oriente", tras quedar casi completamente destruido por los bombardeos de saturación lanzados por Israel durante más de un año, con saldo de al menos 46,000 muertes, ha merecido el rechazo de las naciones vecinas, encabezadas por Arabia Saudita, Egipto, Jordania y Emiratos Árabes Unidos.

Un antecedente previo a tal iniciativa ocurrió con el proyecto de Hitler de remover a los alemanes judíos para trasladarlos a la isla africana de Madagascar, para entonces colonia francesa. En vez de implementarla, se recurrió al exterminio de seis millones de hebreos, eslavos, gitanos, minusválidos, testigos de Jehová.

El monarca saudita declaró el "respaldo firme e indeclinable", además del "rechazo inequívoco a cualquier violación de los derechos del pueblo palestino", incluyendo los intentos por desplazarlos. El establecer relaciones diplomáticas con Israel dependerá de la creación de un Estado palestino independiente. Su canciller agregó: "Alcanzar una paz duradera y justa es imposible sin que el pueblo palestino obtenga sus legítimos derechos".

Debe recordarse que las Convenciones de Ginebra, de las que tanto Estados Unidos como Israel son signatarios, prohíben la reubicación forzosa de poblaciones. El ministro de Relaciones Exteriores de Turquía, miembro de la Otan, manifestó la oposición de su país a "cualquier desplazamiento forzado y a toda iniciativa que trate de sacar de la ecuación al pueblo de Gaza".

La geopolítica y las relaciones internacionales están cada vez más sometidas al imperio de la fuerza y no al de la justicia, peligrando cada vez más la estabilidad mundial y la convivencia pacífica ente las distintas naciones, sean estas poderosas y ricas o débiles y pobres.

En Cisjordania prosigue la confiscación de tierras palestinas, la destrucción de infraestructura y la anexión de más territorios para incorporarlos a la expansión territorial israelí.

Los preparativos para la deportación masiva y forzada de los palestinos en Gaza están cada vez más próximos para provocar otra cuota de tragedia a la que han experimentado desde hace casi año y medio, con un saldo de muertes que ya asciende a 50,000, amén de los mutilados y desaparecidos bajo toneladas de escombros. Adicionales derramamientos de sangre es lo que se avecina.

REPARTIENDO FUEGO



SUBE Y BAJA



↑ JONATHAN MEJÍA
Periodista

El joven nacido en Boston, hijo de padre y madre hondureños, que presume su origen catracho, destaca por su trabajo en la cadena televisiva Fox News.



↑ KERVIN ARRIAGA
Legionario

El futbolista hondureño causa sensación en su nuevo equipo, Real Zaragoza, de la segunda división de España, donde la prensa elogia su buen juego.



↓ ALEXANDER MENDOZA
Prófugo

Ni las autoridades colombianas ni las hondureñas confirman la supuesta captura de "El Porky", jefe de la MS, en la isla de San Andrés, el domingo pasado.



↓ PEPE LOBO
Expresidente

La cita para que declare en el Ministerio Público sobre sus menciones en el juicio contra JOH en Nueva York fue reprogramada, informó su abogado.

HOY EN LA HISTORIA



12 DE FEBRERO

En un 12 de febrero, pero de 1541, el conquistador español Pedro de Valdivia, maestre de campo de Pizarro, funda la ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, actualmente Santiago de Chile.

1542.- La expedición liderada por Francisco de Orellana, por orden de Gonzalo Pizarro, descubre la desembocadura del río Amazonas en el Océano Atlántico.

1554.- Juana I de Inglaterra es decapitada por alta traición, cuando tenía dieciséis años, por orden de su prima María Tudor.

1818.- El militar y político Bernardo O'Higgins proclama la independencia de Chile de la monarquía española.

1832.- La República de Ecuador, presidida por el general Juan José Flores, se anexiona las Is-

las Galápagos.

1899.- España vende a Alemania los archipiélagos de Las Carolinas, Marianas y Palaos.

1908.- Parte de Nueva York con destino a París la denominada "carrera del siglo", la mayor expedición de coches jamás vista que culminaría el 30 de julio.

1921.- Se aprueba el pacto de las Provincias Unidas de Centroamérica, entre Guatemala, Honduras y El Salvador, que establece una sola soberanía y representación en política exterior.

1924.- Calvin Coolidge se convierte en el primer presidente de EE UU que realiza un discurso transmitido por radio desde la Casa Blanca.

1931.- Estreno en EE UU de la primera versión del filme "Drá-

cula" protagonizada por el actor de origen austro-húngaro Bela Lugosi.

1949.- Una emisora de radio de Quito transmite "La guerra de los mundos" de H.G Wells y provoca el pánico al igual que una década antes en Nueva York.

1951.- Boda de Reza Pahlevi, sha de Persia, con la princesa de origen alemán Soraya Sfandiri.

1961.- La URSS lanza desde el cosmódromo de Baikonur la primera nave espacial a Venus.

1966.- Un centenar de niños desaparecen en un incendio en Iquitos (Perú), donde además murieron otras trece personas.

2019.- Un jurado de EE UU declara culpable por narcotráfico al mexicano Chapo Guzmán por ocupar un cargo de responsabilidad en el cartel de Sinaloa.

La Prensa

FUNDADO EL 26 DE OCTUBRE DE 1964
EDITADO POR GRUPO OPSA

Jorge J. Larach
(1968-1985)
Editor y Fundador

Nelson García,
Lastenia Lanza,
Jefes de Redacción
Zayra Caballero
Jefe de Arte Multimedia

EDITORES
Tania Corona,
Jessica Figueroa,
Cinthya Ortiz,
Danilo Bustillo y
Germán Briceño



Modelo periodístico:
Sol361-Cases i Associats
Con los servicios de
prensa de: AFP, EFE,
The New York Times
y Reforma

San Pedro Sula:
3a. avenida, 6 y 7 calles,
Barrio Guamilito, NO. 34,
Apdo. 143

TELÉFONOS:
PBX
2508-3000, 2553-3101
Redacción 2552-0082
Suscripciones 2552-3646
Publicidad y clasificados
2552-3410, 2552-2020

Tegucigalpa:
Colonia Loarque, 100
metros antes de Plaza
Loarque, salida al sur,
frente a Ferromax

TELÉFONOS:
PBX
2236-6000, 2276-3000
Suscripciones
2236-7679, 2276-3002
Publicidad y clasificados
2276-3001, 2221-2121

La Prensa digital:
http://www.laprensa.hn
Correo:
redaccion@laprensa.hn
Miembro de la Sociedad
Interamericana de
Prensa (SIP)

¡La prueba del poder!



Alejandro Espinoza

DOCTORALEJANDROESPINOZA@GMAIL.COM

“Pero el poder como el amor es de doble filo, se ejerce y se padece”: Gabriel García Márquez. En toda sociedad el poder debe ser manifiesto para influenciar y dirigir hacia logros que siempre vayan de destinos y bien común.

La ética y los valores juegan el papel fundamental para que mediante el uso del poder se tomen decisiones asertivas y así hacer uso del poder para el desarrollo, logrando cambios y transformaciones, la distribución de recursos y la continuidad de dinámicas culturales y así preservar los legados de las sociedades. Cuando existe el liderazgo en el uso del poder adecuadamente ejercido, permite el mantenimiento de la gobernabilidad y estabilidad de las sociedades, mediante la implementación de políticas públicas que ayuden a la resolución de problemas y necesidades, evitar el caos y la anarquía logrando así la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos y su igualdad ante la ley y la justicia. El ejercicio del poder se puede manifestar en diversas formas en un mecanismo coercitivo, castigando el comportamiento de las personas, con el propósito de persuadir a los que están subyugados.

El liderazgo legítimo es el que representa a una autoridad legalmente constituida y seleccionada, generando estabilidad y paz social y colectiva en una sociedad. La mayoría ha experimentado las reacciones cuando algo malo sucede, sin embargo, la prueba del poder tiene que ver con la manera en que las personas responden cuando algo bueno sucede. Como usted responde al éxito, como responde al poder, como responde a la autoridad; lo que usted haga con el poder eso revela el carácter. Cuando José salió del calabozo, él entró a una posición de gran poder y gran autoridad.

El salmista expresó la fuente y origen del poder “Una vez ha hablado Dios; dos veces he oído esto: que de Dios es el poder”. Salmo 62:11RVR60. Aprender a vivir es morir todos los días.

LAS COLUMNAS DE LP

Cárceles en alquiler



Víctor Manuel Ramos

OPINION@LAPRENSA.HN

“DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES, ES LÓGICO QUE LA MOSQUITIA NO NECESITA UNA CÁRCEL DE ALTA SEGURIDAD”

Es cierto: nadie quiere una cárcel en su comunidad. Las cárceles son colmenas alrededor de las que revolea la delincuencia, además, con mucha frecuencia se producen motines que no pocas veces terminan con muchos muertos y, también, florece en los alrededores el tráfico de drogas. El gobierno de doña Xiomara y los gobiernos anteriores se enfrentaron a la oposición de los pobladores cuando intentaron construir cárceles. No siempre lograron abortar los proyectos. Doña Xiomara intentó construir una en las Islas del Cisne, considerada inadecuada por muchas razones, principalmente por el posible deterioro ambiental al que se someterían la isla. Al no poder iniciar la construcción ha decidido construir la prisión en La Mosquitia, en donde igualmente se enfrenta con la oposición del pueblo misquito. La Mosquitia nunca fue conquistada por los españoles porque encontraron una brava resistencia, pero los ingleses, más astutos, negociaron con ellos y a cambio de la caoba les proporcionaron rifles para sustituir los arcos y las flechas y fundaron un reino al frente de un rey mosco que fue a visitar a su majestad imperial en Londres. Acosada Inglaterra, Estados Unidos obligó a los ingleses a devolvernos las Islas de la Bahía y La Mosquitia. El presidente Santos Guardiola firmó el tratado con Inglaterra y se acordó respetar la religión protestante de los isleños y los misquitos. La Iglesia católica no toleró esa concesión y se enfrentó al mandatario. El desenlace fue la expulsión de la cúpula católica y el asesinato de Guardiola. Lo cierto es que Honduras no ha dado la atención que estos territorios y sus habitantes merecen, y La Mosquitia ha permanecido en abandono, sin una carretera que la comunique con el resto del país y en condiciones de pobreza y de apoderamiento de la zona por el narcotráfico. Los misquitos nicaragüenses han logrado el desarrollo gracias a la voluntad de esos pueblos de avanzar. Actualmente tienen modernos hospitales, una universidad, escuelas perfectamente atendidas, un proyecto de viviendas, electrificación, sistemas de agua potable, la construcción de un puerto de aguas profundas, fortalecimiento del comercio y muchos egresados de su universidad interesados en impulsar el avance de la agricultura, la pesca, la ganadería y otros rubros

para el desarrollo económico de la región, por mucho tiempo, igualmente, mantenida en el olvido y el abandono.

Dadas las circunstancias actuales, es lógico que La Mosquitia no necesita una cárcel de alta seguridad. Si se preguntara a los misquitos cuáles son sus necesidades creo que opinarían de la siguiente manera: una carretera pavimentada a Tegucigalpa, escuelas bilingües con adecuada arquitectura y con el suministro de materiales pedagógicos y seguridad para los niños, una universidad para impulsar el desarrollo económico de esa zona, un hospital para la atención de las necesidades de salud de los lugareños, impulso al desarrollo de la pesca, la agricultura extensiva y el aprovechamiento adecuado de los recursos forestales mediante la industrialización -fábricas de muebles de ebanistería, por ejemplo-, promoción del turismo y la adjudicación de becas para que los jóvenes vengan a las universidades nacionales, una ambulancia aérea, un programa de vivienda, el fortalecimiento de la cultura y la lengua misquitas, el ataque al narcotráfico y la delincuencia para permitir el mejoramiento en paz y otras iniciativas que impulsen el desarrollo sostenido de esa región abandonada por nuestros gobiernos. Además, pedirían restablecer el nombre original al departamento: La Mosquitia y no Gracias a Dios que es el nombre de la cabecera de Lempira. Lo ideal es que el gobierno en pleno -la presidenta, su consejo de ministros y asesores- se desplace a esa zona para hacer intercambio de ideas con la población y con ellos decidir cuáles son las necesidades perentorias para programar las tareas para satisfacerlas. Esto le vendrá como anillo al dedo a Honduras y a al gobierno. Eso sí, no ir a prometer mentiras. ¿Y la cárcel?

Ahora tenemos cárceles en alquiler en El Salvador. Ahí, mediante negociación, deben enviarse los presos de alta peligrosidad para que el sistema del país hermano nos ayude a su custodia y se termine el que desde las celdas de nuestras penitenciarías se dirija la criminalidad en el país. Además, los custodios no encontrarán motivos para delinquir y violentar las normas penitenciarias. Pagar por esa seguridad abrirá las puertas del desarrollo, la inversión y el progreso en paz y sin criminalidad.

Para coexistir en paz



Róger Martínez Miralda

OPINION@LAPRENSA.HN

“LA PACIENCIA ES NECESARIA EN LA RELACIÓN CONYUGAL, EN LA CRIANZA DE LOS HIJOS, EN LA RELACIÓN CON LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO, EN TODOS LOS AMBIENTES”

El estudio de la ética y de las virtudes humanas nace, justamente, debido a la necesidad de reflexionar sobre aquellas conductas que permiten la convivencia civilizada y evitan los conflictos entre los individuos y entre las colectividades. De ahí nacen, por ejemplo, las clasificaciones de esas conductas y su ordenamiento en esferas o en jerarquías. Parte también de ahí la tan conocida división de las cuatro virtudes que nuclean a todas las demás, y que se conocen como cardinales porque actúan como bisagra, como gozne, entre unas y otras, y no porque señalen ninguna dirección. A saber: la prudencia, la justicia, la fortaleza y la templanza.

De la fortaleza se desprende de lo que quiero hablar hoy, porque es requisito ineludible para llevar una existencia armónica y para alejar de la sociedad humana pendencias y enfrentamientos. Me refiero a la virtud de la paciencia.

La paciencia se ha definido como la capacidad de sufrir inteligentemente los defectos de los demás. Rodeados, como vivimos, de gente que piensa distinto, que ve la realidad de una perspectiva distinta a la nuestra; de personas con rutas vitales distintas, es natural que haya desavenencias y se den constantes oportunidades para generar fricciones. El hombre, o la mujer, pacientes, saben dominar sus temperamen-

tos, no dejan salir el mal humor a la primera y tienen la capacidad de ponerse en el lugar del otro.

La persona que ejercita la virtud de la paciencia, no se irrita ante los errores de los demás; reconoce su propia vulnerabilidad y está consciente de que no todo el mundo comparte sus opiniones, que el mundo es diverso y que una sociedad en la que se debe troquelar a los demás según su molde, resultaría inhumana. La paciencia es necesaria en la relación conyugal, en la crianza de los hijos, en la relación con los compañeros de trabajo, en todos los ambientes en los que nos movemos por diversos motivos.

El impaciente pone nerviosos a los que alternan con él; se convierten en un fastidio para la misma familia y no digamos para conocidos y colegas. Porque, el impaciente espera que todo se haga a su ritmo y a su gusto, y, al no ver satisfechas sus expectativas, explota y acaba por maltratar a los que lo rodean.

La paciencia no es fácil de conquistar, pero, como sucede con todas las virtudes, se trata de practicarlas, de repetirlas, hasta que se incorporan a nuestra personalidad y pasan a formar parte de nuestra conducta habitual.

Es cosa de reflexionar y de tomar cartas en el asunto para ser mejores cada día y resultar más agradables para los demás.

VIVIR

TRAYECTORIA. TIENE MÁS DE 12 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA MÚSICA

JORGE ULLOA COMPITE EN PREMIO LO NUESTRO

► El joven capitalino trabaja en la disquera de Farruko, Carbon Fiber Music, donde ha sido nominado en tres categorías distintas



Marisol Soto
elsa.soto@laprensa.hn

SAN PEDRO SULA. Talento, perseverancia, confianza y disciplina son características que determinan el éxito ante cualquier circunstancia. Un ejemplo de ello es Jorge Ulloa, mejor conocido únicamente por su apellido en el mundo artístico, donde figura como productor musical al lado de grandes estrellas internacionales. Ulloa es el primer productor hondureño que trabaja en la disquera Carbon Fiber Music, donde, gracias a su creatividad y trabajo en equipo, ha logrado tres nominaciones en Premio Lo Nuestro 2025.

Las nominaciones van de la mano junto con Farruko y su más reciente producción titulada "Carbon Armor" en las categorías "Mejor álbum urbano del año", "Mejor canción urbana del año", y "Mejor canción cristiana del año".

Orgullo y esfuerzo. "Realmente me siento muy orgulloso y honrado por la oportunidad de comenzar a cumplir mis sueños, esto es apenas el comienzo de todo lo que yo quiero alcanzar, también es un orgullo representar mi bandera de Honduras y ser esa puerta en el futuro para nuevos productores y artistas", manifestó a LA PRENSA.

El joven capitalino contó la historia de cómo logró entrar en una de las compañías más importantes de la industria: "Llegué a Carbon Fiber Music a través del hermano de Frank Miami, (Rodrigo Reyes), yo siempre subía mucho material a redes sociales, entonces él vio que yo producía, que hacía pistas y le llamó la atención mi trabajo.

Justamente había un artista hondureño que estaba con Carbon Fiber Music, que era Menor Menor, y hace como 4 o 5 años tenía un proyecto en el cual me propuso producir para él para iniciar la relación, entonces fui, les gustó lo que hice y así inició la historia", contó.

Una nueva etapa. En el 2022, el reconocido cantante Farruko dio a conocer que se convertiría al cristianismo, por lo que ahora sus proyectos musicales

DETALLES

FEY PACIENCIA. "Yo siempre le entrego mis proyectos a Dios, esta nominación me agarró por sorpresa, pero siempre he dicho que hay que dar pasos cortos y tener visión a largo plazo".

EL MAYOR RETO. Ulloa afirma que ama y disfruta su trabajo, sin embargo, su mayor sacrificio es tener que separarse de su familia, especialmente de su hija por motivos de viajes y desvelos.

APUESTA. "Nuestro trabajo refleja la transición hacia una mejor versión de Farruko, con un mensaje más limpio, más claro y enriquecedor".

van encaminados a un cambio en su mensaje y Ulloa es parte de esta transición: "Lo que tenemos es música sana, con un mensaje positivo, música que pueden disfrutar personas de todas las edades, música con la que se pueden identificar, que habla de experiencias personales que Farruko pasó, y con ritmos variados, hay reguetón, R&B, afrobeat, trap, house, etc. Musicalmente, Carbon Armor es un álbum muy enriquecido, lo pueden buscar en Apple Music, Spotify, Youtube y todas las plataformas".

Próximos proyectos. Ulloa se mantiene viajando por cuestiones de trabajo, grabaciones, propuestas y todo lo que implica ser un productor musical. Recientemente, regresó a Honduras junto a su equipo y Emanuel Lara, un artista panameño que decidió filmar en Honduras para su próximo proyecto.

"A él le encanta Honduras, y yo me siento afortunado porque, culturalmente tenemos muchas cosas que explotar, hay lugares y gente linda y ¿qué mejor que traer proyectos a nuestra casa que sean fuente de empleo para otras personas?. Después lo que viene es mi próximo sencillo, no puedo dar muchos detalles pero es con dos artistas de talla mundial, será un junto espectacular, lleno de buena música, me gusta centrarme en la calidad y no en lo comercial porque busco enriquecer musicalmente cada pieza", culminó.



DATO. La gala de Premio Lo Nuestro se celebrará el 20 de febrero en Miami.

♥ sociedad



Los jóvenes realizaron una coreografía durante su festejo.



Yolany García, Eduardo Contreras y Marialuisa Tróchez



Así llegaron los "seniors" a su centro educativo.



Carlos García, Cristhian Gutiérrez y Luis Estrada



CELEBRACIÓN. Un total de 62 alumnos fueron parte de la "seniors entrance" del Instituto Bilingüe Florencia. FOTOS: HÉCTOR EMILIO PAZ.

Clase 2025 celebra su "Seniors Entrance"

► Los alumnos de último año del Instituto Bilingüe Florencia hicieron su tradicional entrada, previo al inicio del año lectivo

Jairo Martínez Garay
jairo.martinez@laprensa.hn

SAN PEDRO SULA. Los "seniors" del Instituto Bilingüe Florencia han llevado a cabo su tradicional entrada a clases, donde hacen un extenso recorrido hasta llegar a su centro educativo para ser recibidos por los demás estudiantes. Un total de 62 alumnos pertenecientes a tres secciones fueron los protagonistas de la jornada, en la que primero compartieron un fraterno desayuno en un popular restaurante ubicado en la Capital Industrial. Luego del festín se dispusieron a hacer un recorrido por calles importantes de la ciudad en un denominado "party bus" o bus



Ester Aguilar, Gabriela Leiva, Valeria Enamorado, Adriana Tinoco y Elizabeth Rivera

fiestero, en el que la música y el buen ambiente son inherentes. Al llegar a su colegio, los "seniors" del Instituto Bilingüe Florencia fueron recibidos por padres de familia y demás alumnos de otros grados, quienes con algarrabía dieron la bienvenida a la

promoción 2025. Posteriormente hubo una coreografía y palabras en representación de los estudiantes previo al inicio de clases, que representa una aventura significativa y desafiante para los futuros bachilleres.



Fredy Hernández, Allan Rodríguez, German Rosa y Noel Barahona



Astrid Fuentes, Avril Irías, Shelby Güity y María José Ochoa



Román Núñez, Joel Rodríguez, Ethan Tábora, Andy Rodríguez y Hamlet Dubón



Angie Montoya, Katherine Bautista y Kamila Bendeck



Sindy Linares, María Amaya y Roxana Reyes

ocio

HORÓSCOPO



ARIES
21.03 AL 20.04

— Aprende a valorar a cada uno en su justa medida; a veces demuestras una actitud intolerante de lo más fastidiosa, y pagas el pato con quienes menos lo merecen.



TAURO
21.04 AL 20.05

— Los astros te tienen muy olvidado y aunque no han sido días satisfactorios, has sabido sacar el máximo partido a tus emociones. La mala racha parece alejarse.



GÉMINIS
21.05 AL 21.06

— Buen momento a nivel personal y sobre todo profesional; encontrarás muchas facilidades para conseguir buenos contactos, y lograrás beneficios con rapidez.



CÁNCER
22.06 AL 22.07

— Atención a tus sueños: en lo que ocurra en ellos puede estar la clave para que soluciones ese malestar que te persigue. No te tomes al pie de la letra lo que sueñes, pero préstale atención.



LEO
23.07 AL 22.08

— La intensidad que rige en estos momentos tu vida sentimental puede conducirte a situaciones estresantes. Trata de dejar a un lado los prejuicios que te impiden ser feliz.



VIRGO
23.08 AL 21.09

— Una persona puede interferir mucho y mal en tu vida laboral, pero no será cuestión de que entres en tu terreno, debes enfrentarte a ella echando mano de tu superior inteligencia.



LIBRA
22.09 AL 22.10

— La fuerza de tu signo va en aumento a medida que pasan los días, pero no te asustes si a mediados de mes sientes que te desinflas. Te tocará dejar paso al signo siguiente con humildad.



ESCORPIÓN
23.10 AL 21.11

— Te convendrá mantenerte abierto a las sugerencias en tu trabajo. Tal vez estés dando muestras de anquilosamiento de cara a los demás y tú no te hayas dado cuenta.



SAGITARIO
22.11 AL 22.12

— Las buenas y viejas amistades sabrán llenar el vacío provocado por tus vaivenes sentimentales, y hasta es posible que tengas una relación duradera con alguna de ellas. Físicamente te molestarán las articulaciones.



CAPRICORNIO
23.12 AL 21.01

— Jornada de reflexión en tu mundo laboral; tomarás decisiones que te afectarán de forma inmediata. Intenta meditar bien las cosas para que los resultados sean los esperados.



ACUARIO
22.01 AL 21.02

— Sentirás renacer tu espíritu aventurero, te aburre la rutina del devenir cotidiano, y necesitas vivir nuevas experiencias. Lo cual es estupendo; pero quizás a tu pareja no le haga tanta gracia.



PISCIS
22.02 AL 20.03

— Te sentirás demasiado sujeto a una persona en concreto que termina por agobiarte. Es demasiado absorbente y no te deja respirar. Te alejarás de su lado y sentirás nostalgia de los buenos ratos que han pasado.

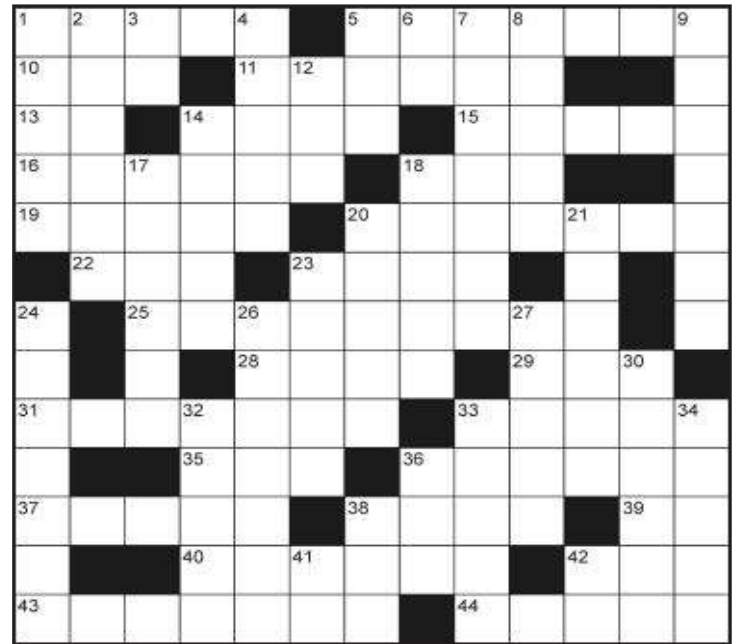
HORIZONTALES

- 1. Cuba grande.
- 5. Excavar por debajo alguna cosa.
- 10. De esta manera.
- 11. Propiedad de lo que constituye un todo indivisible.
- 13. Símbolo del platino.
- 14. Anona, arbolillo tropical.
- 15. Se dice de los cuerpos cuyas partes están separadas más de lo regular (pl.).
- 16. Hieres con las uñas.
- 18. Óxido de calcio.
- 19. Aparato de detección por medio de ondas hertzianas.
- 20. Aposento destinado al aseo y peinado de una persona.
- 22. Ansia de beber.
- 23. Fruto polispermo de mesocarpio carnoso, como la peray la manzana.
- 25. Relativo al piojo.
- 28. El primer hombre según la Biblia.
- 29. Prefijo que denota oposición o contrariedad.
- 31. Admitir alguna opinión o doctrina considerándola como propia.
- 33. Acción de fugarse (pl.).
- 35. El río más importante de Europa.
- 36. Juego de azar, con apuestas, en el que se lanza una bola pequeña sobre una rueda horizontal, dividida en 37 casillas radiales.
- 37. Cuarto mes del año.
- 38. Familiarmente, madre.
- 39. Ibidem.
- 40. Lo que se da o paga mensualmente.
- 42. Roture la tierra con el arado.
- 43. Paso de disolvente, pero no de soluto, entre dos disoluciones de distinta concentración separadas por una membrana semipermeable.
- 44. Impulsar el bote con los remos.

VERTICALES

- 1. Cubrir con la tapa.
- 2. Molusco lamelibranquio de conchas rugosas, marisco apreciado (pl.).
- 3. Conjunción copulativa negativa.
- 4. Pequeña mancha en la piel.
- 5. Preposición que indica carencia.
- 6. Fuerza hipnótica, según Reichenbach.
- 7. Molusco gasterópodo de concha en espiral.
- 8. Canal por donde desagua la bomba del barco.
- 9. Afeitar.
- 12. Forma del pronombre de primera persona del plural.
- 14. Agrega una cosa a otra.
- 17. Partidario de alguna persona o idea.
- 18. Ordinario, vulgar, frecuente.
- 20. Palpar.
- 21. Rige, gobierna.
- 23. Requieran algo, lo exijan.
- 24. Esfuerzo humano aplicado a la producción de riqueza.
- 26. Frutos de las palmeras, duros y de forma elipsoidal prolongada.
- 27. Ador.
- 30. Composición en verso o prosa cuyo objeto es censurar o ridiculizar a alguien o algo.
- 32. Hijo del tío o tía.
- 33. Humear.
- 34. Conocer.
- 36. Unidad de radiactividad.
- 38. Pero.
- 41. Afirmación.
- 42. Ante meridiano.

CRUCIGRAMA



- 9. Afeitar.
- 12. Forma del pronombre de primera persona del plural.
- 14. Agrega una cosa a otra.
- 17. Partidario de alguna persona o idea.
- 18. Ordinario, vulgar, frecuente.
- 20. Palpar.
- 21. Rige, gobierna.
- 23. Requieran algo, lo exijan.
- 24. Esfuerzo humano aplicado a la producción de riqueza.
- 26. Frutos de las palmeras, duros y de forma elipsoidal prolongada.
- 27. Ador.
- 30. Composición en verso o prosa cuyo objeto es censurar o ridiculizar a alguien o algo.
- 32. Hijo del tío o tía.
- 33. Humear.
- 34. Conocer.
- 36. Unidad de radiactividad.
- 38. Pero.
- 41. Afirmación.
- 42. Ante meridiano.

CONDORITO



TELÉFONOS DE EMERGENCIA

 *911 EMERGENCIAS	 *113 COPECO
 *198 BOMBEROS	 *222 TRÁNSITO
 *199 POLICÍA	 *118 ENEE
 *767 CRUZ ROJA (TIGO)	 *195 CRUZ ROJA (CLARO)

SUDOKU

9	6							1
			4					3
7				8	5			2
				4	2			9
		9						
			5	3			7	
8				1				
2			9					
			2		6			1

¿Cómo se juega?

Debes llenar todas las casillas con números del 1 al 9, pero ninguna de ellas debe repetirse en la misma fila, ni en la columna, ni tampoco en el mismo rectángulo. Pon a prueba tu lógica y diviértete jugando con el sudoku.

SOLUCIONES

CRUCIGRAMA

1	2	3	4	5	6	7	8	9
10				11	12			
13			14				15	
16		17				18		
19				20				21
	22				23			
24		25		26			27	
			28				29	30
31			32				33	
			35			36		
37					38			39
			40		41			42
43								44

SUDOKU

1	8	9	5	1	3	6	3	4
2	2	1	9	5	8	4	7	3
3	5	7	3	1	4	2	9	6
4	6	2	5	3	9	7	4	8
5	3	8	6	7	1	5	2	4
6	7	1	4	2	3	6	9	8
7	1	3	6	8	5	9	2	4
8	5	4	9	1	6	3	7	2
9	4	6	7	2	3	8	1	5

Tribunal de Sentencia, Trujillo, Colon

CITACION POR EDICTO

La Infrascrita Secretaria del TRIBUNAL DE SENTENCIA DE TRUJILLO Departamento de Colon, A TODO EL PUBLICO EN GENERAL Y PARA EFECTOS DE LEY, HACE SABER: Que mediante Resolución de fecha tres de febrero del presente año, el Tribunal de Sentencia de Trujillo Departamento de Colon, ha ordenado la publicación de Edictos por tres (03) días Hábiles en dos periódicos de mayor circulación en el país, con el objeto de localizar a los testigos **DANERY MABEL GUTIERREZ RECINOS**, a efectos de que comparezcan a este Tribunal de Sentencia, ubicado en el Barrio Rio Negro calle principal, edificio de dos plantas, color gris, media cuadra antes del puente Rio Negro, Trujillo departamento de Colon, el día **MIÉRCOLES DOCE (12) DE FEBRERO DEL 2025 A LAS 09:00 DE MAÑANA**, en la causa instruida en su contra **ROBERTO VÁSQUEZ MATUTE y YURI ALEXEI VALLE MORA** por suponerlos responsables del delito de **VIOLACION AGRAVADA** en perjuicio de **KENDI YAMILETH CANALES ROMERO** conocida como **PASTORA YAMILETH CANALES PEÑA**. Contra la señora **SAYRA JOHANA ROMERO INESTROZA** por suponerla responsable de los delitos de: **TRATO DEGRADANTE AGRAVADO** en perjuicio de **DEYSI LORENA BUSTILLO ESCOTO, CINDY ABIGAIL SANCHEZ BENITEZ, MICHAEL CRUZ PACHECO, TESTIGO PROTEGIDO BLANCO, TESTIGO PROTEGIDO LLCC-80-2022 y TESTIGO PROTEGIDO LPP87-2022; INTIMIDACION A TESTIGOS Y OTROS INTERVINIENTES EN EL PROCESO PENAL Y ENCUBRIMIENTO** en perjuicio de **LA ADMINSTRACION DE LA JUSTICIA; AMENAZAS CONDICIONALES** en perjuicio de **DEYSI LORENA BUSTILLO ESCOTO, CINDY ABIGAIL SANCHEZ BENITEZ y MICHAEL CRUZ PACHECO**; Y contra las señora **YOLETH CAROLINA GUTIERREZ RIVERA, SANDRA DEL CARMEN CRUZ MORALES, NORA ELIZABETH LOPEZ DOMINGUEZ** por suponerlas responsables de los delito de **AMENAZAS CONDICIONALES** en perjuicio de **KENDI YAMILETH CANALES ROMERO** conocida como **PASTORA YAMILETH CANALES PEÑA RUFINO ADÁN CANALES ROMERO; ENCUBRIMIENTO** en perjuicio de **LA ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA**.-Todo el expediente número **TSTC-02-2024**.

TRIBUNAL DE SENTENCIA SANTA BARBARA, SANTA BARBARA

AVISO

La Infrascrita Secretaria Adjunta del Tribunal de Sentencia de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara.- HACE SABER: Que este tribunal en fecha treinta de julio del año dos mil veinticuatro, dictó providencia en el proceso Instruido bajo el Número **T.S.S.B.-0017-2023-J**, instruido contra: **FERNANDO MISAEL VALLE GONZALES**, por el supuesto delito de **ROBO DE VEHICULO AUTOMOTOR CON VIOLENCIA O INTIMACION EN SU GRADO DE EJECUCION DE TENTATIVA ACABADA**, en perjuicio de **MARTIN REYES GARCIA Y DISTRIBUCIONES UNIVERSALES S. A. de C.V.**, en donde se ordena citar al señor: **JOSUE ABELINO CRUZ LUNA**, para que se persone ante este Tribunal y sea citados, para que comparezca a la audiencia del Juicio Oral y Público señalado para el día **JUEVES TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA**, por lo que para esa fecha deberán estar publicados.

Santa Bárbara, S. B., 09 de Enero del 2025.

AVISO

La infrascrita Secretaria General del Tribunal de Sentencia de la ciudad de El Progreso, Yoro, HACE SABER: Que en este Tribunal, decreto en el proceso penal número **171-2010** en la causa instruida en contra de los señores **FRANCISCO JAVIER SANCHEZ Y DELMER IVAN BONILLA**, a quienes se les supone responsables del delito de **HOMICIDIO, HOMICIDIO EN SU GRADO DE EJECUCION DE TENTATIVA Y ASOCIACION ILICITA** en perjuicio de **EFRAIN ALBERTO HERNANDEZ, MARTIN MEDINA VINDEL, FERNANDO ALBERTO PEÑA, FABRICIO ALBERTO PEÑA, LUCILO BONILLA Y LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO DE HONDURAS**; la publicación de edictos, para que el señor **FRANCISCO JAVIER SANCHEZ**, comparezcan ante este Tribunal de Sentencia, a efecto de imponérsele acta de medidas. Así mismo para **TESTIGO PROTEGIDO CON CLAVE LP, MF, ZR. RH Y MP, a MARCELINO MALDONADO y MARIA CELESTE RODRIGUEZ** para que comparezcan a este Tribunal en fecha **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA** a fin de ser citados en legal y debida forma por la receptora del despacho para la celebración de audiencia de debate que será celebrada en fecha **VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA**.

El Progreso, Yoro, 28 de Octubre del año 2024



ENCUENTRA LA COMBINACIÓN PERFECTA PARA TUS JORNADAS Y MEJORA TU EXPERIENCIA LABORAL CON

KLEIN TOOLS



VISÍTENOS EN:

- Bo. Las Palmas: 18 y 19 calle entre 3era Ave. S.E.
- Col. La Paz: 27 y 31 calle entre 3era Ave. S.E.

HORARIO:
Lunes a Viernes:
7:30 a.m. a 5:30 p.m.

CIERRE:
2 días antes de la
publicación

Miércoles 12 de febrero de 2025

SUPER CLASIFICADOS

LP
La Prensa

PUBLICA TU ANUNCIO, MARCA
***9000**
Desde tu celular tipo o claro.
6 2552-2020 SPS. • 2221-2121 TEG.



GRUPO **OPSA**

ENCUENTRA MAS INFORMACION EN

www.carros.hn

www.quierocasa.hn



SUPER AUTOS

- VENTAS**
- ACUÁTICOS
 - BLINDADOS
 - CAMIONETAS
 - CAMIONES, CABEZALES Y VOLQUETAS
 - MAQUINARIA
 - MOTOS Y CUATRIMOTOS
 - PICK UP
 - TURISMO
 - OTROS
- SERVICIOS**
- REPUESTOS Y ACCESORIOS

VENTAS

CAMIONETAS



FORD Explorer 2018 comprado en agencia, único dueño, 30.000 Kilómetros. Precio L.700,000 negociable, Tel.9467-5414

VENDE YA, publica tu anuncio aquí. Llámame gratis al *9000 ¡Ahora!

OPORTUNIDAD, haz dinero vende lo que quieras, publica tu anuncio aquí. Llámame gratis al *9000 ¡Hazlo YA!

APROVECHA, anuncia tu auto aquí. Llámame gratis al *9000 y publica tu anuncio ¡Llámame ahora!

BARATO, anuncia tu casa aquí. Llámame gratis al *9000 ¡Vendela ya!

CAMIONES, CABEZALES Y VOLQUETAS



VOLQUETA 1117 Mercedes Motor 352 Año 84 Precios L.220,000 Negociable Cel.9701-9865



SUPER CASAS

- VENTAS**
- AGENCIAS
 - APARTAMENTOS
 - BODEGAS
 - CASAS
 - HACIENDAS/FINCAS
 - OFICINAS/LOCALES
 - TERRENOS
 - TOWNHOUSE
 - OTROS
- ALQUILER**
- APARTAMENTOS
 - BODEGAS
 - CASAS
 - HABITACIÓN
 - HACIENDAS/FINCAS
 - OFICINAS/LOCALES
 - TERRENOS
 - TOWNHOUSE
 - OTROS

VENTAS

CASAS



SE VENDE CASA. Quebrada Seca, El Progreso, Yoro, 875.92V². L.2.600,000 negociable. Tel.9452-8049

TERRENOS

VENDO TERRENO. En Omoa, 5 manzanas y media, a orilla de pavimento. Cel.9779-2595, 8979-9132

VENDO TERRENO. Santa Cruz de Yojoa, El Cacao, 8 Manzanas. Tel.9779-2595, 8979-9132

ALQUILERES

TERRENOS

ALQUILO PROPIEDAD. Para Negocio, Sector Lopez Arellano, contiguo a Pizza Hut. Cel.9779-2595, 8979-9132

OPORTUNIDAD, haz dinero vende lo que quieras, publica tu anuncio aquí. Llámame gratis al *9000 ¡Hazlo YA!



SUPER EMPLEOS

2506 - OFERTA LABORAL

OFERTA LABORAL

BUSCO COCINERA. Con experiencia en S.P.S., 23 a 30 años, dormida adentro. Cel.9454-7726

INSTITUCIÓN EDUCATIVA Necesita Contratar Maestros de Ciencias Naturales y Matemáticas. Interesados llamar al Cel.9798-9250

SE NECESITA Eléctrico Automotriz Con experiencia Mayor información 9824-3198

OPORTUNIDAD, haz dinero vende lo que quieras, publica tu anuncio aquí. Llámame gratis al *9000 ¡Hazlo YA!



SUPER VARIOS

- SERVICIOS**
- 2602 - SERVICIOS EDUCATIVOS
 - 2603 - FIESTAS Y EVENTOS
 - 2604 - SALUD Y BELLEZA
 - 2605 - SERV. DE TRANSPORTE
 - 2606 - SERV. VARIOS/OTROS
- MERCADERIA**
- 2701 - ARTIC. VARIOS/OTROS
 - 2702 - MAQ. Y HERRAMIENTAS
 - 2703 - MASCOTAS Y ACC.
 - 2704 - ELECTRONICA
 - 2705 - ARTICULOS DE HOGAR

SERVICIOS

SALUD Y BELLEZA

MASAJES Relajantes para caballero mayor información llamar al Cel.9226-6574

MUSA'S Masajes Chicas Lindas Exclusivas. S.P.S. Cel.9856-8967

VARIOS/OTROS

SERVICIO de masaje para caballeros de buen gusto, con chica vip excelente atención, discreción y presentación info.9844-2152



GURU DEL AMOR

SI TIENES UN PROBLEMA DIFÍCIL DE ARREGLAR Y NO ENCUENTRAS LA SOLUCIÓN, SI HAS BUSCADO AYUDA Y TE HAN DEFRAUDADO, ACUDE A LO SEGURO, LA GARANTÍA TIENE NOMBRE. CONOCEDOR DE LOS SECRETOS ANCESTRALES, LIGO, SOMETO, AMARRO Y DESAMARRO, DESESPERO DOBLEGO Y ENTREGO DOMINADO EN CUERPO, MENTE Y CORAZÓN AL SER AMADO AL INSTANTE, NO IMPORTA SEXO NI DISTANCIA.

NO SUFRA EN SILENCIO, PERMÍTAME AYUDARLE Y CON HECHOS COMPROBARLE. TRABAJOS 100% GARANTIZADOS, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS.

VEA PRIMERO LOS RESULTADOS Y DESPUÉS CANCELA

LLAME YA!!
9603-4921



CONSEJERA ESPIRITUAL KRISTAL

PROBLEMAS DE AMOR???

Tu pareja te abandonó te rechaza Te mira como enemigo Protege y levanta tu negocio trae suerte prosperidad a tu hogar Quita la mala racha aleja a los que te envidian impotencia sexual variedad de baños amuletos y filtros de amor

Consulta el tarot por teléfono Atendemos personalmente y Trabajos dentro y fuera del país Resultados inmediatos

Llama 9912-4530

VENDE YA, publica tu anuncio aquí. Llámame gratis al *9000 ¡Ahora!

OPORTUNIDAD, haz dinero vende lo que quieras, publica tu anuncio aquí. Llámame gratis al *9000 ¡Hazlo YA!

APROVECHA, anuncia tu auto aquí. Llámame gratis al *9000 y publica tu anuncio ¡Llámame ahora!

BARATO, anuncia tu casa aquí. Llámame gratis al *9000 ¡Vendela ya!



JENNIFER

Psíquica Consejera Espiritual

Especialista en Unión & RETORNO de Parejas. Lectura del Tarot Marsella. Endulzamientos, Amarros Haitiano. NO PIERDAS LA ESPERANZA. Te ayudo a dominar en mente cuerpo y espíritu a tu ser amado.

LIMPIAS PURIFICACIONES MALES EN TU PERSONA PROTECCIONES ENVIDIAS & ENEMIGOS OCULTOS. 100% GARANTIZADOS. Levanto prospero trabajo y negocios. Abro caminos de abundancia y prosperidad en tu vida. Rituales con alta potencia y eficacia. La solución a tus problemas. La respuesta a tus dudas.

AYUDA ESPIRITUAL



Te ofrezco respuestas rápidas a preguntas concretas y mi sabiduría para ayudarte a cambiar tu destino.

¿Quieres encontrar el amor verdadero? Con dominio total pongo a tus pies Amor y deseo de la persona que amas.

¿Te preocupa tu trabajo? Tienes de Salud, Dinero, Estancamiento.

Rituales Poderosos Endulzamientos Retorno de Pareja Amarros de Amor Exclusivos para ti Protecciones Personalizadas Despojo de Magia Negra Retiro de Envidias, Enemigos y Mala Suerte Trabajos para abrir caminos en Prosperidad, Trabajos, Negocios.

LLÁMAME 9691-0621 TRABAJOS GARANTIZADOS RESULTADOS INMEDIATOS

VENDE YA, publica tu anuncio aquí. Llámame gratis al *9000 ¡Ahora!

OPORTUNIDAD, haz dinero vende lo que quieras, publica tu anuncio aquí. Llámame gratis al *9000 ¡Hazlo YA!

APROVECHA, anuncia tu auto aquí. Llámame gratis al *9000 y publica tu anuncio ¡Llámame ahora!

BARATO, anuncia tu casa aquí. Llámame gratis al *9000 ¡Vendela ya!



SRA. VICTORIA TAROT

NO SUFRAS MÁS POR AMOR, RECUPERA TU PAREJA HOY, SOMOS EXPERTOS EN AMARRES DE AMOR Y RETORNO DE PAREJA

Ya no sufras más por tu ser amado, yo devuelvo la pasión en la pareja, regreso al ser amado, hago unión de parejas.

no hay imposible, tengo el conocimiento para hacerlo, hago prosperar tu negocio, limpio tu suerte, males ocultos

100% GARANTIZADO

Amarros definitivos Limpias, Talismanes

9929-3898

VENDE YA, publica tu anuncio aquí. Llámame gratis al *9000 ¡Ahora!

OPORTUNIDAD, haz dinero vende lo que quieras, publica tu anuncio aquí. Llámame gratis al *9000 ¡Hazlo YA!

APROVECHA, anuncia tu auto aquí. Llámame gratis al *9000 y publica tu anuncio ¡Llámame ahora!

BARATO, anuncia tu casa aquí. Llámame gratis al *9000 ¡Vendela ya!



ASTROLOGA CONSEJERA ESPIRITUAL

Realizo Toda Clase De Trabajos Exclusivos Para Cada Etapa De Tu Vida Utilizando La Más Alta Magia Blanca A Nivel Espiritual Lo Imposible Es Posible.

No Sufras Por Desamor Recupero Y Conquisto El Amor De Tu Vida Por Mas Rebelde Que Sea No Importa La Distancia Uniones Definitivas Por Imposibles Que Parezca o Lejos Que Se Encuentre, Hago Volver Al Ser Amado Te Lo Entrego Totalmente Dominado, Con Amarros Fuertes Para Matrimonios, Novios, Amantes Y Parejas Separadas.

Resuelvo Todo Tipo De Males Puestos En Tu Camino. Conoce Tu Destino, Problemas Familiares, Enfermedades Desconocidas, Vínculos, Envidias, Traiciones, Celos, Infidelidades.

Te Abro los Caminos del Éxito Prosperidad y Abundancia en Negocios, Empresas, Ventas, Fincas, Cosechas, Viajes, Atrae Clientes, - El Ascenso de Trabajo que Deseas, Bloqueo de Enemigos y Envidias. Amuletos, Protecciones y Blindajes Personalizados Para Cada Caso Limpias Energéticas Te Proporciona Una Vida Sin Males Energías

LLAMA YA 9798-6862

Atención Personalizada Trabajos Garantizados y Confidenciales No Pierda La Esperanza De Realizar Sus Metas Y Ser Feliz

ACCIÓN EN DERECHO

En el Tribunal del Cuarto Circuito del Condado de Knox, Tennessee

A Manuel Antonio Rodríguez Argueta, Doris Marleni Morales Del Cid le ha presentado una Petición para el Nombramiento de la Tutela de Stefany Mariela Rodríguez Morales en el Tribunal del Cuarto Circuito del Condado de Knox, Tennessee. En la petición, se afirma que usted es el padre biológico de Stefany. Se afirma además que ha abandonado a Stefany porque no ha tenido ningún contacto con ella desde 2010. Además, no le ha brindado apoyo financiero desde que tenía tres años. Como tal, por la presente se le ordena responder a esta Petición respondiendo a Michael Shao, el abogado abajo firmante de Doris Marleni Morales Del Cid, antes del 7 de marzo de 2025.

Si no responde antes del 7 de marzo de 2025, se dictará una orden de incumplimiento en su contra. La orden por defecto nombrará a Doris Marleni Morales Del Cid como tutora de Stefany Mariela Rodríguez Morales. Además, se descubrirá que ha abandonado a Stefany y que no es lo mejor para Stefany regresar a Honduras.

Michael Shao, BPR #0 10622
Abogado de planta
Caridades Católicas del Este de Tennessee,
Oficina de Servicios de Inmigración
119 Avenida Dameron
Knoxville, TN 37917
Teléfono: 865-971-3550 WhatsApp: +1 865-393-3176
mshao@ccetn.org
Abogado del peticionario

DERCHIE



IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
BROTHER T720DW

L.8,190.00



IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
BROTHER T420DW

L.6,190.00



IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
EPSON L14150

L.18,190.00



IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
BROTHER T920DW

L.10,990.00



IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
CANON G2170

L.5,290.00



IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
CANON G3170

L.6,190.00



IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
EPSON L 4260

L.8,190.00



IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
EPSON L 3250

L.5,890.00

SPS 9811-5769 / 9605 - 9209

1 y 2 ave 14 Calle tres cuadras abajo de
Bazar Muralla China, San Pedro Sula

TGU 9455-1330 / 9643-0745

Boulevard Morazán, dentro del centro comercial
Lomas del Boulevard, primer nivel, Tegucigalpa

Síguenos: /derchiehn

COMUNICACION EDICTAL

LA INFRASCRIPTA SECRETARIA del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al Público en General y para efectos de Ley, HACE SABER: Al señor CARLOS MANUEL PAZ HERNANDEZ, Que en la demanda de ACUMULACION OBJETIVA DE PRETENSIONES Y UNA ESCRITURA PUBLICA DE HIPOTECARIA presentada ante éste Juzgado por el ABOGADO: HECTOR RENE DIAZ ESQUIVEL en su condición de Apoderado Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO OCOTEPEQUE LIMITADA (COACOL).- En vista de haber sido imposible localizar al ejecutado CARLOS MANUEL PAZ HERNANDEZ, por desconocerse su domicilio.- En fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, en Su parte Resolutiva dice: ANTECEDENTES DE HECHO: PRIMERO... FUNDAMENTOS DE DERECHO: UNICO... PARTE DISPOSITIVA: PRIMERO: Señálese Audiencia para la Convocatoria de Subasta, para el día MIÉRCOLES, DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), en la que se enajenará el bien inmueble Hipotecado que se describe a continuación, sobre un inmueble de su propiedad que se describe así: Remanente de un terreno ubicado en el lugar denominado Vega Vieja, jurisdicción del Municipio de Fraternidad, Departamento de Ocotepeque, con un área de UNA MANZANA CON VEINTICUATRO CENTESIMAS DE MANZANA (1.24 MZ), con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con Santos Pinto Arita; AL SUR, Colinda con Gloria Pastora Arita Pacheco y Edwin Otoniel Machado López, calle de recién apertura de por medio, AL ESTE, Con Jorge Emilio Arita Deras; AL OESTE, colinda con Freles Alonso Reyes Lara; haciendo constar que la calle relacionada al rumbo sur es de recién apertura por parte de la Municipalidad de Fraternidad, Ocotepeque.- Inscrito a su favor bajo el Número NOVENTA Y SIETE (97) del Tomo SEISCIENTOS NOVENTA (690) del Instituto de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas del departamento de Ocotepeque, e inscrita la Primera Hipoteca bajo el Número OCHENTA Y SIETE (87) del Tomo MIL CIENTO SESENTA Y TRES (1163) a favor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO OCOTEPEQUE LIMITADA (COACOL) y del mismo Instituto Registral, para efectos de remate en pública subasta.- SEGUNDO... TERCERO: Notifíquese por medio de Atenta Comunicación Edictal al señor CARLOS MANUEL PAZ HERNANDEZ, para que comparezca a la Audiencia de Subasta, Artículo 146.- CUARTO...- NOTIFIQUESE: abogado.- JUAN CARLOS MOLINA PADILLA.- JUEZ DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE.- ABOG. MARIA DOLORES LEONOR.- SRIA. ADJUNTA.- Ocotepeque, 03 de Diciembre del 2024.

ABOG. MARIA DOLORES LEONOR.- SRIA. ADJUNTA.- JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE.-

EDICTOS

El Infrascrito Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de La Ceiba, departamento de Atlántida.

Al señor MARIO A ZEPEDA CONOCIDO TAMBIEN COMO MARIO ALBERTO ZEPEDA en su condición de demandado, en la Demanda de Divorcio, via Proceso No Dispositivo promovida por la señora PATRICIA MARIELA GUIZA ROJAS.

EL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA. A los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. ANTECEDENTES DE HECHO PRIMERO: Que en fecha catorce de mayo del año dos mil veinticuatro, fue introducida a este Juzgado una Demanda de Divorcio, la que quedo registrada bajo número 0101-2024-89-1 LFD. Comparece el abogado GERMAN SAMUEL MONTOYA TINOCO inscrito en el colegio de Abogados de Honduras bajo el número de colegiación 16623 y de este domicilio; actuando en representación de la señora PATRICIA MARIELA GUIZA ROJAS, mayor de edad, casada, hondureña, con domicilio de Estados Unidos de América y con documento nacional de identificación número 0105-2003-00196; condición que acredita mediante Poder General para pleitos autorizado antes los oficios del notario Público debidamente acreditada y facultada por el Estado de Nueva Jersey la señora SABRINA C ESPINOZA con fecha doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024); quien solicita una vez cumplidos los tramites se dicte sentencia declarando con lugar la demanda contra el señor MARIO A ZEPEDA, también conocido como MARIO ALBERTO ZEPEDA identificación de conducir número Z130-541-68-339-0 mayor de edad, casado, Estadunidense, del cual se desconoce su domicilio.- FUNDAMENTOS DE DERECHO 1.-... 2.- ... 3.- ... PARTE DISPOSITIVA En vista de lo anteriormente señalado, este Juzgado Resuelve: 1.- Admitir la presente Demanda de Divorcio, promovida por la señora PATRICIA MARIELA GUIZA ROJAS, contra el señor MARIO A ZEPEDA, también conocido como MARIO ALBERTO ZEPEDA. 2.- Por medio del receptor del Despacho emplácese en legal y debida forma al señor MARIO A ZEPEDA, también conocido como MARIO ALBERTO ZEPEDA, para que, dentro de los TREINTA DÍAS siguientes su contra. Debiendo este Juzgado a contestar por escrito la demanda promovida en su contra. Debiendo entregarle dicho funcionario copia de la demanda, cédula de citación y hacerle las advertencias que la Ley establece en el caso de que no conteste la misma. 3.- En cuanto a la averiguación de domicilio, librense los correspondientes oficios a registros oficiales, organismos, colegios profesionales, y entidades financieras; a fin de que informen si en sus registros oficiales aparece designado el domicilio o residencia del demandado el señor MARIO A ZEPEDA, también conocido como MARIO ALBERTO ZEPEDA. 4.- Como se pide una vez cotejado el Poder General para pleito junto con la copia devuélvase al apoderado legal de la parte solicitante. 3.- Tener por delegado el poder con que actúa el abogado GERMAN SAMUEL MONTOYA TINOCO a la Abogada KRISTHEL PAOLA CONTRERAS MARTINEZ inscrita en el colegio de abogados de Honduras bajo número de colegiación 26890, como Apoderada legal de la parte demandante con las facultades a ella delegadas, señalando la dirección y teléfono consignados en el poder a efecto de notificaciones. NOTIFIQUESE A LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PROCESO. -FYS ABOG GINA AURORA SALAZAR JUEZ DE LETRAS SECCIONAL; FYS ABOG ELVIN GERARDO CARIAS SECRETARIO ADJUNTO.-

En virtud de lo cual y para los efectos de ley, notifica a usted por medio de este EDICTO el cual firmo en la ciudad de la Ceiba, departamento de Atlántida a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

ABOG. GLORIA STEPHANY SÁNCHEZ
SECRETARIA ADJUNTA

COMUNICACION EDICTAL

EL Infrascrito Secretario Adjunto del juzgado de Letras Seccional de Tela, Departamento de Atlántida al Público en general y para efectos de ley: COMUNICA: Que en la Demanda de Suspensión de Patria Potestad registrada bajo el numero 24-24 promovida por la señora JENNY ABIGAIL PEREZ GARCIA contra el señor CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ BODDEN se encuentra una resolución que dice: JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL.- Tela, Departamento de Atlántida cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro.- La solicitud de comunicación edictal.- PARTE DISPOSITIVA: 1) 2) Por medio de Comunicación Edictal emplacese en legal y debida forma al señor CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ BODDEN para que proceda a contestar la demanda de Suspensión de Patria Potestad por la vía del proceso abreviado no Dispositivo promovida por la señora JENNY ABIGAIL PEREZ GARCIA contra el señor CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ BODDEN para que en el plazo de treinta (30) días y haciéndole la advertencia que en caso de no contestar la demanda en el plazo antes indicado se le declarara en rebeldía de conformidad a lo que dispone el artículo 440.1 del C P C 3) A costas de la parte demandante publíquese la comunicación edictal won un diario impreso y en una radiofutura ambos de cobertura nacional por tres veces con intervalos de diez (10) días hábiles que a través de la Secretaria del Despacho se le entregue a la solicitante de la certificación de la presente resolución para los efectos de publicación antes mencionados.- NOTIFIQUESE SYF.- ABOGADA MARIA ELENA GUZMAN MEJIA.-JUEZ DE LETRAS SECCIONAL.- SYF.- ABOG EDMUNDO GOOD.- SECRETARIO ADJUNTO - Se extiende la presente en la ciudad de Tela, Departamento de Atlántida cuatro de Diciembre del año dos mil veinticuatro.-

ABOG. EDMUNDO GOOD
SECRETARIO ADJUNTO

AVISO DE HERENCIA

EXP. 0502-2024-00177.- J.E.

El Infrascrito Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choloma, Departamento de Cortés: Al público en General y para los efectos de Ley, HACE SABER: Que este despacho judicial en fecha a los cuatro (00) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se dictó SENTENCIA DEFINITIVA EN LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE HERENCIA AB-INTESTATO, en la cual FALLA: PRIMERO: Declarando CON LUGAR la Solicitud de Dación de la posesión efectiva de Herencia Ab-Intestato presentada por la señora MARIA IDALIA ARITA MENJIVAR, en su condición de Representante Procesal de su menor Hija DANNA MARISOL SANCHEZ ARITA, y de generales conocidas en el preámbulo de esta Sentencia, Quien es Representada por el Abogado EXEQUIEL UMAÑA MEDRANO.- SEGUNDO: se DECLARA a la menor DANNA MARISOL SANCHEZ ARITA, HEREDERO AB INTESTATO DE TODOS LOS BIENES DERECHOS, ACCIONES Y OBLIGACIONES, que pertenecieran a su difunto Padre el señor GERMAN ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ, (Q.D.D.G.), sin perjuicio de otros Herederos Ab-Intestato o Testamentarios de igual o mejor derecho; TERCERO: En consecuencia se le Concede a la menor DANNA MARISOL SANCHEZ ARITA, la posesión efectiva de la herencia; CUARTO: MANDA: a. Que se haga la correspondiente Inscripción, b. Que se publique este Fallo en un periódico de la localidad, y Que se extienda a la interesada o a sus apoderados legales Certificación de esta Sentencia, una vez que quede firme la misma. NOTIFIQUESE. (0502-2024-0177). Choloma, Cortés, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

ABG. SANTOS JOSUE ESCOBAR CLAROS
SECRETARIO ADJUNTO

AVISO

La Infrascrita Secretaria Municipal, de esta ciudad de Tela, Departamento de Atlántida, al público en general y para efectos de la Ley. HACE SABER: Que en fecha 25 de Octubre del año 2023, El Sr. DENNIS MISAEEL SANCHEZ MENDOZA, solicitó a esta Municipalidad trámite administrativo de Dominio Pleno, de un predio ubicado en ALDEA MEZAPA SANTA ROSA DEL NORTE, de esta jurisdicción, con las medidas y colindancias siguientes:

Colindancias: AL NORTE: Con Maria Ismenia Gomez y Pasaje, AL SUR: Con Denis Sanchez, AL ESTE: Con Nahun Paz y AL OESTE: Con Paula Sanchez.

Datos Poligonales: Estación: 0-1, Rumbo S 79°29'31" E Distancia: 10.50 Mts, Coordenada Y: 1, 724,870.32 y Coordenada X: 428,794.01 Estación: 1-2, Rumbo: S 11°10'19" W, Distancia: 4.00 Mts, Coordenada Y: 1, 724,868.41 y Coordenada X: 428,804.34

Estación: 2-3, Rumbo: S 77°27'10" E Distancia: 8.00 Mts, Coordenada Y: 1, 724,864.49 y Coordenada X: 428,803.56

Estación: 3-4, Rumbo: S 11°06'58" W, Distancia: 12.00 Mts. Coordenada Y: 1, 724,862.75 y Coordenada X: 428,811.37

Estación: 4-5, Rumbo: N 81°43'47" W, Distancia: 17.00 Mts. Coordenada Y: 1, 724,850.97 y Coordenada X: 428,809.06

Estación: 5-0, Rumbo: N 06°00'17" E, Distancia: 17.00 Mts. Coordenada Y: 1, 724,853.42 y Coordenada X: 428,792.23

Área Total: 263.50 Mts.

Actúa Abogado EVELYN NAYELI OSORIO GARCIA, Colegiación No. 27,631 como Apoderado Legal de la parte peticaria.

Artículo No. 15 del Reglamento para la Titulación de Dominio Pleno de Bienes Inmuebles a Favor de Terceros Dentro del municipio de Tela departamento de Atlántida.

Tela, Atlántida 21 de Octubre del año 2024.

ING. SILVIA JOSE RAMOS PACHECO
SECRETARIA MUNICIPAL

COMUNICACION EDICTAL

Exp. 0801-2023-00202

La infrascrita secretaria por ley del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, a la señora MAYRA MARGARITA MANUELES, HACE SABER: Que en la demanda de "DIVORCIO CONTENCIOSO por la vía del procedimiento no dispositivo" promovida en su contra por el señor RENE ALANIS GARCIA RODRIGUEZ, ha recaído sentencia definitiva que en su parte conducente dice: JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN. Tegucigalpa, M.D.C. treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro... PARTE DISPOSITIVA. En consecuencia, este Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán en nombre del Estado de Honduras, FALLA: PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR la demanda DIVORCIO por la vía de procedimiento abreviado no dispositivo, promovida por el señor RENE ALANIS GARCIA RODRIGUEZ, contra la señora MAYRA MARGARITA MANUELES, ambos de generales expresadas en el encabezado de esta sentencia, por la causal de "el abandono manifiesto e injustificado por más de dos años sin comunicación con el otro", causal en la cual ha incurrido la parte demandada, en perjuicio de la parte demandante. SEGUNDO: En cuanto a los EFECTOS DEL DIVORCIO establecidos en los artículos 252 y 255 del Código de Familia, este juzgado dispone lo siguiente: A) DECLARANDO DISUELTO: El vínculo matrimonial que une a los señores RENE ALANIS GARCIA RODRIGUEZ y MAYRA MARGARITA MANUELES, en virtud del contraído en fecha quince de diciembre del año mil novecientos noventa (15/12/1990). B) EXIME: A la señora MAYRA MARGARITA MANUELES como cónyuge culpable, del deber de proporcionar una pensión alimenticia a favor del señor RENE ALANIS GARCIA RODRIGUEZ como cónyuge inocente, en virtud de que esta último no acreditó en autos estar imposibilitado para ejercer trabajos que le proporcionen medios de subsistencia. C) EN CUANTO A LOS HIJOS: Esta judicatura no se pronuncia sobre patria potestad, guarda/cuidado, régimen de comunicación y pensión alimenticia, respecto a los hijos, en virtud de que el hijo en común de los señores RENE ALANIS GARCIA RODRIGUEZ y MAYRA MARGARITA MANUELES de nombre RENE ALBERTO GARCIA MANUELES, es ya mayor de edad. D) EN CUANTO A LOS BIENES: Este juzgado no se pronuncia en cuanto a liquidación de patrimonio familiar en virtud de no haberse acreditado en autos la existencia de un régimen económico para la liquidación de este. TERCERO: Que, a través de comunicación por edictos, se proceda a notificar la presente resolución a la parte demandada rebelde la señora MAYRA MARGARITA MANUELES, por consiguiente, que la secretaria del despacho proceda a extender el aviso correspondiente. CUARTO: Que la presente resolución es recurrible a través del recurso de apelación el cual deberá de interponerse ante el juzgado que haya dictado la resolución que se impugne, dentro del plazo de diez días contados desde el día siguiente a la notificación de la sentencia de merito. QUINTO: Que firme que sea la presente sentencia se extienda a la parte personada en este proceso CERTIFICACION integra de este fallo y se libere MANDAMIENTO de esta al Registrador(a) Civil Municipal del DISTRITO CENTRAL en el departamento de FRANCISCO MORAZAN para que haga las anotaciones establecidas en la ley, en el acta de matrimonio registrada bajo el número 0801-1991-11339 ubicada en el folio 031 del tomo 01335 del año de 1991. SIN COSTAS. NOTIFIQUESE. -F y S.- ABOG. FERNANDO JOSÉ CRUZ GIRÓN. JUEZ. - F y S.- LIDIA ARITA. SECRETARIA POR LEY.- Tegucigalpa, M.D.C., ocho de agosto del año dos mil veinticuatro.

LIDIA ARITA
SECRETARIA POR LEY

AVISO DE SUBASTA

EXP. 1618-2023-00295

El Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Seccional de Quimistan, Departamento de Santa Bárbara, al público en general y para los efectos de Ley HACE SABER Que en la Derranda de EJECUCION DE EJECUCIÓN DIRECTA Y EXCLUSIVA CONTRA BIENES PIGNORADOS promovida por BANCO DE OCCIDENTE, S.A. contra El señor OLVIN ALEXIS CAÑAS ALVARADO, en su condición de deudor principal, para el pago de un millón seiscientos dieciséis mil ciento cincuenta y siete lempiras con veintidos centavos (L. 1,616,157,22) más el interés legal y costas del presente en el local que ocupa este despacho, se rematarán en pública subasta EL bien pignorado, no se admitirá. postores que no cubran por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) por ciento del avalúo hecho de común acuerdo por las partes y que corresponde a la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTIUN LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,836,021.00) y dicho bien se describen así: 1) Garantía Numero Uno: Retroexcavadora marca John Deere, modelo 310SL nueva, Diesel Powertechtm, turbocargador, cumple con las normas epa tier II, potencia Neta:97 HP @ 2000 RPM, PAR MAXIMO: 282 LB-FT(384Nm) @ 1400 RPM, reserva de par 46%, enfriamiento ventilador de succión, tren de potencia, transmisión de 5 velocidades, engranajes de corte helicoidal, powershift con inversor estándar, convertidor de par etapa sencilla, doble fase con relación de 2.53:1 ejes, osciladores de los ejes 22 grados de tope a tope, diferenciales abiertos activados por electo válvulas (delanteros), traba de 100% hidráulica (trasero), Encontrándose su inscripción más próxima bajo el número: 2021202501534170 registro de Garantías Mobiliarias; más la tasación de costas, la subasta se llevara a cabo de las instalaciones del Juzgado de letras Seccional de Quimistan, del Departamento de Santa Bárbara, el día JUEVES TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA IV) la subasta será efectuada por el Juez JORGE ANTONIO RIVERA HENRIQUEZ juez de letras seccional de Quimistan santa bárbara V) para poder participar en la subasta el o los interesados deberán consignar en el juzgado por lo menos el 75% del valor de tasación del bien VI) se encuentra debidamente acreditado ante este juzgado la documentación con la que el ejecutante acredita su pretensión con: 1) Testimonio de la escritura pública del Instrumento número NO. 57 contentivo de primera y especial de hipoteca otorgado ante los oficios del notario JULIO M. RENDON, en fecha 4 de Agosto del año mil novecientos cincuenta y uno en la ciudad de Santa Rosa, otorgada por el señor OLVIN ALEXIS CAÑAS ALVARADO, sobre le bien inmueble su propiedad a favor de BANCO DE OCCIDENTE, S.A., VII) se entiende que todo licitador acepta por el mero hecho de participar en la subasta que es bastante la titulación existente VIII) que las cargas o gravámenes, si los hubiere al crédito del actor continuar subsistente y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad de aquellos, si los bienes se adjudicaren a su favor.

Quimistan, departamento de Santa Bárbara, veintiocho (28) de enero del 2025.

ABG. ARMANDO ENRIQUE BU BUESO
SECRETARIO ADJUNTO

AVISO DE DECLARATORIA DE HERENCIA AB-INTESTATO

Al público en general y para los efectos de Ley; HAGO SABER: Que en fecha Siete de Febrero del Año Dos Mil Veinticinco (2025), en Notaria del Abogado OTTO ARMANDO BOESCH MOLINA, se dictó RESOLUCIÓN, DECLARANDO HEREDERO AB-INTESTATO a la señora MARTA IRIS AGUILAR NOLASCO, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejare su difunto Padre el señor JUAN ANTONIO AGUILAR REYES (Q.D.D.G.), sin perjuicio de otros Herederos de igual o mejor derecho y ordena concederle la posesión efectiva de la herencia dejados a su muerte.- Artículo 59 del Código del Notariado y 58 de su Reglamento, artículo 1041, 1042, 1043 del Código Civil en relación con los Artículos 325, 327, 336, del Código de familia Actúa la Abogada GILMA ODETH MORENO CRUZ, en su condición de Representante Legal de la Solicitante la señora MARTA IRIS AGUILAR NOLASCO. El Progreso, Departamento de Yoro, 10 de Febrero del 2025.

OTTO ARMANDO BOESCH MOLINA

AVISO DE DECLARATORIA DE HERENCIA AB-INTESTATO

Al público en general y para los efectos de Ley; HAGO SABER: Que en fecha Siete de Febrero del Año Dos Mil Veinticinco (2025), en Notaria del Abogado OTTO ARMANDO BOESCH MOLINA, se dictó RESOLUCIÓN, DECLARANDO HEREDERA AB-INTESTATO a la señora MIRIAM MARINA CASTELLANOS, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejare su difunta Madre la señora MARTA OVIDIA CASTELLANOS MEJIA, también conocida como MARTA OVIDIA CASTELLANOS (Q.D.D.G.), sin perjuicio de otros Herederos de igual o mejor derecho y ordena concederle la posesión efectiva de la herencia dejados a su muerte.- Artículo 59 del Código del Notariado y 58 de su Reglamento, artículo 1041, 1042, 1043 del Código Civil en relación con los Artículos 325, 327, 336, del Código de familia Actúa el Abogado GENE DAGOBERTO MONTES HERNANDEZ, en su condición de Representante Legal de la Solicitante la señora MIRIAM MARINA CASTELLANOS. El Progreso, Departamento de Yoro, 10 de Febrero del 2025.

OTTO ARMANDO BOESCH MOLINA

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración del Centro Médico Diagnóstico S.A. de C.V. (CEMED) convoca a todos sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará, en sus propias oficinas, el día Viernes Catorce de Marzo del año Dos Mil Veinticinco a partir de las 6:00 p.m. para tratar asuntos contemplados en el artículo 168 del Código de Comercio vigente. Si no hubiere quórum para celebrar la reunión en la hora estimada se realizará en el mismo día y lugar antes indicado las 7:00 pm. con los accionistas presentes y legalmente representados. La Ceiba, Atlántida 14 de Febrero del 2025.

SECRETARIO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO
EXP-0501-2024-4075-LCV-AM

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección judicial de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley HACE SABER: Que en este Juzgado en fecha Veintinueve (29) de Enero del año dos mil veinticinco (2025), se dictó SENTENCIA DEFINITIVA: 1) Declarando CON LUGAR la solicitud de declaratoria de Heredero Ab-Intestato y de posesión efectiva de herencia Ab-Intestato. 2) Declarando Heredero Ab-Intestato al señor FREDI GERARDO MENCIA ULLOA de todos los bienes, derechos y acciones dejados a su fallecimiento por su difunto HIJO el señor FREDI DARIO MENCIA GRIJALVA (Q.D.D.G.). 3) Se concede al señor FREDI GERARDO MENCIA ULLOA la posesión efectiva de la Herencia.- 4) Esta sentencia se profiere sin perjuicio de otros herederos testamentarios o Ab intestato de igual o mejor derecho. MANDA: a.-Que se publique este fallo en un periódico de la localidad de mayor circulación; b.-Que se haga la correspondiente inscripción que previene la Ley en el Registro de Sentencias del departamento; c.- Que se extienda a los interesados o a su apoderado Legal la certificación de estilo para que se opere la tradición de derechos; una vez que quede firme el mismo. - NOTIFIQUESE. JUEZ ABG. JOSE DANIEL AMAYA ALVAREZ, ABOG. CARMEN NICOLLE LEIVA MEJIA. SETCRETARIA.

San Pedro Sula, Cortés, a lo veinticinco (2025).-
ABG. CARMEN NICOLLE LEIVA MEJIA.- SECRETARIA ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA,
CORTES

EDICTO

Exp. 14-24 B

La infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al Público en General y para efectos de Ley HACE SABER: Que en la DEMANDA DE SUSPENSION DE PATRIA POTESTAD POR LA VÍA DEL PROCESO ABREVIADO DEYSI MIRANDA NO DISPOSITIVO, promovida por la señora MARIA VILLANUEVA, contra AZAEL ANTONIO POLANCO PEREZ.- Se encuentra el auto que antecede.-JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE.- PARTE DISPOSITIVA.- PRIMERO: PRIMERO: Declárese en rebeldía procesal al señor AZAEL ANTONIO POLANCO PEREZ, en virtud de no haber comparecido a este tribunal a contestar la DEMANDA DE SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD POR LA VÍA DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NO DISPOSITIVO, interpuesta en su contra, haciéndole saber además que podrá comparecer en cualquier estado del juicio, sin que por ello se retrotraiga las actuaciones antes realizadas.- SEGUNDO -Notifíquese esta resolución de rebeldía al señor AZAEL ANTONIO POLANCO PEREZ, por medio de avisos Edictal los cuales serán publicados por tres veces en un intervalo de diez días hábiles en un diario impreso y una radio difusora ambos de cobertura nacional, para lo efectos correspondientes NOTIFIQUESE.- Ocotepeque, 27 Enero del año 2025

ABOG. MARIA DOLORES LEONOR.- SRIA ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE.-

AVISO DE HERENCIA

El Infrascrito Notario VICTOR FERNANDO RODRÍGUEZ BETANCOURTH: Al publico en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en fecha Siete (07) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025) dicto Resolución Notarial en la Solicitud de Declaratoria de Herencia Ab-Intestato presentada por la señora MARTHA LIDIA AMAYA REYES como Hija sobreviviente del causante LUIS AMAYA HERNANDEZ también conocido como LUIS AMAYA (Q.D.D.G.) en la que se le declaro Heredera Ab-Intestato de los bienes, derechos. acciones y obligaciones que a su muerte dejara su Padre y se le concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

San Pedro Sula, Cortés, 07 de Febrero del 2025.
VICTOR FERNANDO RODRÍGUEZ BETANCOURTH
NOTARIO

AVISO DE HERENCIA

Exp- 0404-2024-028

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copan Ruinas del departamento de Copán, al público en general y para los efectos de Ley; HACE SABER: Que este juzgado de Letras Seccional de Copán Ruinas, dictó sentencia de fecha 08 de enero del año 2025.- La cual en su parte dispositiva contundentemente dice: DECLARAR: Heredero Ab-Intestato al señor JOSE SANTOS BUEZO, mayor de edad, soltero, agricultor, con documento nacional de identificación número 0314-1949-00070, con domicilio en la comunidad de El Encino, municipio de Copan Ruinas, Departamento de Copan, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, referente a lo que corresponde a la cuarta conyugal que a su defunción dejara quien en vida fuera su difunta Esposa la señora PAULA DE JESUS VELA BUEZO (Q.E.P.D), quien en vida portaba documento nacional de identificación número 1410-1937-00004 y concederle la posesión efectiva de Herencia sin perjuicio de otros Herederos de igual o mejor derecho.- Sin nada más que agregar firmo la presente a los 14 días de Enero del año 2025.- Atentamente;

ABOG. ZENAYDA MARGÓTH TORRES CHINCHILLA.-SRIA.-
JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE COPAN RUINAS.-

AVISO DE HERENCIA

Expediente N.0 1601-2024-00201 J6

El Infrascrito Secretario del JUZGADO DE LETRAS UNIFICADO DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SANTA BÁRBARA.- de la ciudad de Santa Bárbara, al público en general y para efectos de Ley.- HACE SABER: Que este Juzgado con fecha siete de noviembre del año dos mil veinticuatro dicto Sentencia declarar a NORMA ARGENTINA TORO TORO, HEREDERA AB-INTESTATO, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su Padre el señor CONCEPCION TORO TABORA (Q.D.D.G.), sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Santa Bárbara, S.B. Quince de noviembre del dos mil veinticuatro.
ABOG. ALLAN FERNANDO INTERIANO CABALLERO
SECRETARIO
JUZGADO DE LETRAS UNIFICADO SECCION JUDICIAL SANTA BARBARA.

AVISO

Al Público en General y para los efectos legales correspondientes HAGO SABER: Que he solicitado ante el Instituto De La Propiedad Inmueble y Mercantil del Municipio de Trujillo, Colon, la reinscripción de Un bien inmueble de mi propiedad, ubicado en la aldea el Guapinol, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón; el cual se encuentra inscrito en el libro registro de propiedad hipotecas y anotaciones preventivas bajo número sesenta y uno (61) del tomo setenta (70) del registro de la propiedad inmueble y mercantil de Trujillo, Departamento de Colon; en virtud que el asiento antes mencionado no tiene su respectiva hojas de notas (anexos documental) así mismo manifiesto que no he realizado ventas o donaciones parciales o totales, sobre este inmueble y tampoco recae ningún tipo de gravamen ni restricción sobre esta propiedad en mención, y en este acto exonerar al Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Trujillo, Colón, de toda responsabilidad Civil, Penal y Administrativa por la Reinscripción que estamos solicitando del mismo.-

Tocoa, Colón, 10 de Febrero del año 2025.-
MARIA LUISA HERNANDEZ DIAZ

EDICTO

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras de Gracias, Departamento de Lempira; al Público en General y para los efectos de Ley, HACE SABER: Que este Juzgado de Letras de Gracias, Departamento de Lempira, en fecha Treinta de Enero del año dos Mil Veinticinco, en la demanda de la suspensión de patria potestad y Guarda y Cuidado por la vía del procedimiento abreviado no Dispositivo, promovida por la señora CANTALICIA ALVARENGA CERROS Y TOMAS GONZALES CERROS, mayores de edad, casados, hondureños, con domicilio en aldea San Antonio, Municipio de Mapulaca, Departamento de Lempira, con Documento Nacional de Identificación por su orden, 1314-1969-00055, y 1314-1964-00088, quienes actúa en representación de su menor hija señora MARIA CRISTINA GONZALES ALVARENGA, Contra el señor JOSE SANTOS CARCAMO, mayor de edad, hondureño, con documento Nacional de Identificación 1320-1984-00145, de quien se ignora el domicilio y paradero del señor JOSE SANTOS CARCAMO y manda se Notifique al demandado, JOSE SANTOS CARCAMO, La Sentencia donde se le suspende temporalmente la Patria Potestad, de la menor JENIFER MARIELA CARCAMO GONZALES por medio de edictos, en radio difusoras y un periódico de mayor circulación Nacional.- NOTIFIQUESE.- Sello y (f) Abogado Ronmel Alvarenga Urbina, Juez de Letras de Gracias, Departamento de Lempira. Sello (f) Abogada Andrea Marisela Orellana Rodriguez, Secretaria.- Gracias, Lempira, 03 de Febrero del 2025.

ABOGADA
ANDREA MARISELA ORELLANA RODRIGUEZ
SECRETARIA

AVISO DE HERENCIA

Exp- 0404-2024-058

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copan Ruinas del departamento de Copán, al público en general y para los efectos de Ley; HACE SABER: Que este juzgado de Letras Seccional de Copán Ruinas, dictó sentencia de fecha 08 de enero del año 2025.- La cual en su parte dispositiva contundentemente dice: DECLARAR: Heredero Ab-Intestato al señor PEDRO MANTAR CALDERON, mayor de edad, soltero, agricultor, con Documento Nacional de Identificación número 0404-1999-00255, con domicilio en la Comunidad de La Esperanza, jurisdicción del municipio de Copan Ruinas, departamento de Copán, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que a su defunción dejara quien en vida fuera su difunto Padre el señor PEDRO MANTAR (Q.E.P.D) quien en vida portaba el documento nacional de identificación número 0404-1945-00033 y concederle la posesión efectiva de Herencia sin perjuicio de otros Herederos de igual o mejor derecho.- Sin nada más que agregar firmo la presente a los 14 días de Enero del año 2025.- Atentamente;

ABOG. ZENAYDA MARGOTH TORRES CHINCHILLA.-SRIA.-
JUZGADO DE LETRAS/SECCIONAL DE COPAN RUINAS.-

AVISO

El infrascrito Notario ROBERTO CARLOS GUZMAN VARELA, al público en general y para los efectos de ley hace saber: que en fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veinticinco (2025) dicto resolución notarial a solicitud de declaratoria de herencia Ab-Intestato, presentada por los señores; SARA SUMAYA HANDAL HAWIT, FERNANDO ENRIQUE SALVADOR HANDAL, JORGE JUAN SALVADOR HANDAL, en la cual se declararon herederos como: esposa e hijos de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejara el causante el señor; FERNANDO ENRIQUE SALVADOR ALMEDA (Q.D.D.G) y se les concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho, San Pedro Sula, Cortés, veintidós (22) de enero del año dos mil veinticinco (2025).

ROBERTO CARLOS GUZMAN VARELA

AVISO

Al Público en General y para los efectos legales correspondientes HAGO SABER: Que he solicitado ante el Instituto De La Propiedad Inmueble y Mercantil del Municipio de Trujillo, Colón, la reinscripción de Un bien inmueble de mi propiedad, ubicado en la aldea el Antigua, Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón; el cual se encuentra inscrito en el libro registro de propiedad hipotecas y anotaciones preventivas bajo número sesenta y siete (67) del tomo ochenta y tres (83) del registro de la propiedad inmueble y mercantil de Trujillo, Departamento de Colon; en virtud que el asiento antes mencionado no tiene su respectiva hojas de notas (anexos documental) así mismo manifiesto que no he realizado ventas o donaciones parciales o totales, sobre este inmueble y tampoco recae ningún tipo de gravamen ni restricción sobre esta propiedad en mención, y en este acto exonerar al Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Trujillo, Colón, de toda responsabilidad Civil, Penal y Administrativa por la Reinscripción que estamos solicitando del mismo.-

Tocoa, Colón, 10 de Febrero del año 2025.-
JOSE SANTOS ORELLANA GOMEZ

AVISO DE HERENCIA

Exp- 0404-2024-069

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán Ruinas del departamento de Copán, al público en general y para los efectos de Ley; HACE SABER: Que este juzgado de Letras Seccional de Copán Ruinas, dictó sentencia de fecha 14 de enero del año 2025, la cual en su parte dispositiva señor contundentemente dice: DECLARAR: Heredero Ab-Intestato al IGNACIO MOTINO DOBLADO, mayor de edad, agrónomo, con Documento Nacional de Identificación número 1806-1950-00186, con domicilio en este municipio de Copan Ruinas, departamento de Copan, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que a su defunción dejara quien en vida fuera su difunta Esposa la señora LENDA GEORGINA WELCHEZ POSADAS (Q.E.P.D) quien en vida portaba el documento nacional de identificación número 0404-1954-00486 y concederle la posesión efectiva de Herencia sin perjuicio de otros Herederos de igual o mejor derecho.- Y MANDA: Que se haga saber al público por avisos en el Periódico Oficial "LA GACETA", y por carteles que se fijaran durante Quince días en Tres de los parajes más frecuentados del lugar; que se inscriba en el Registro de Sentencia de este Departamento y se extienda al interesado Certificación de este Fallo.- NOTIFIQUESE A LAS PARTES EL PRESENTE FALLO.- Dado en la ciudad de Copán Ruinas a los 17 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

ABOGADA: FANNY GABRIELA LEMUS.-SRIA. GRAL.-
JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE COPAN RUINAS.-

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA CONSTITUTIVA

Para el pleno conocimiento del Público y Comercio en general de conformidad a lo establecido en el artículo 22 del Código de Comercio, se hace saber: Que en Escritura Pública Número 93 de fecha 06 de febrero del año 2025, autorizada por el Notario Francisco Evelio Rodríguez Lozano, se autorizó el aumento y reforma de escritura constitutiva de la sociedad BENEFICIO DE ARROZ BLANCA NIEVES S. DE R.L. DE C.V., sociedad constituida en Instrumento Público número 208 autorizada en esta ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, ante los oficios del Notario José Rolando Arriaga M., con fecha 31 de mayo de 1997, e inscrita bajo matrícula número 64302 del Registro Mercantil de San Pedro Sula, Centro Asociado a la Cámara de Comercio Industrias de Cortés; dicho Aumento de Capital Social reforma la Cláusula QUINTA, de BENEFICIO DE ARROZ BLANCA NIEVES S. DE R.L. DE C.V., que se leerá de la manera siguiente: QUINTO: El capital social MINIMO es de TREINTA MILLONES DE LEMPIRAS (L. 30,000,000.00) y como Capital MAXIMO, es de CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.50,000,000.00) encontrándose íntegramente suscrito y pagado el capital minino por los socios en los montos y valores siguientes: El Socio CHUCRY GABRIE MUNGUA con una parte social de QUINCE MILLONES DE LEMPIRAS (L.15,000,000.00) que representa el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social mínimo de la sociedad y el socio GIOVANNI GABRIE MUNGUA con una parte social de QUINCE MILLONES DE LEMPIRAS (L. 15,000,000.00) que representa el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social mínimo de la Sociedad. San Pedro Sula, 10 de febrero del 2025

EJECUTOR DE ACUERDOS

AVISO DE HERENCIA

El infrascrito Abogado y Notario CHRIS ROBERTSON CRUZ TABORA del domicilio de Santa Rosa de Copán HACE CONSTAR: Que mediante resolución de fecha seis de febrero del presente año dos mil veinticinco fue declarada Heredera Ab-Intestato la señora GABRIELA LOPEZ GOMEZ de generales conocidas en las presentes diligencias, de todos los bienes derechos y acciones transmisibles que a su defunción dejó su difunto Padre el señor GUILLERMO LOPEZ ROQUE (Q.D.D.G); quien falleció en fecha dos de agosto del año dos mil quince, a quien se le concedió la Posesión Efectiva de Herencia solicitada, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Representa Abogado JOSE CARLOS DUBON ZALDIVAR. Santa Rosa de Copán, 10 de Febrero del año 2025.-

ABOGADO Y NOTARIO CHRIS ROBERTSON CRUZ TABORA

AVISO DE HERENCIA

El Infrascrito Notario VICTOR FERNANDO RODRÍGUEZ BETANCOURTH: Al publico en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en fecha Siete (07) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025) dicto Resolución Notarial en la Solicitud de Declaratoria de Herencia Ab-Intestato presentada por los señores INGRID VADIRA CRUZ RIVERA y ANDY ADALID CRUZ RIVERA como hijos sobrevivientes del causante BERNARDINO CRUZ BONILLA (Q.D.D.G.) en la que se les declaro Herederos Ab-Intestato de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejara su Padre y se le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. San Pedro Sula, Cortés, 07 de Febrero del 2025

VICTOR FERNANDO RODRÍGUEZ BETANCOURTH
NOTARIO

kuattro
DISTRIBUIDORES

¡ÚNETE A NUESTRO EQUIPO!

Buscamos un

EJECUTIVO DE VENTAS

Altamente motivado y con talento para el desarrollo de negocios. El candidato ideal será responsable de gestionar y fortalecer relaciones comerciales claves con clientes del rubro de consumo masivo.

Requisitos:

- Egresado universitario en Administración de Empresas, Marketing o afines.
- Experiencia mínima de 3 años gestionando cuentas preferiblemente de productos de consumo masivo.
- Habilidades de comunicación efectiva, negociación y enfoque en resultados.
- Conocimiento de estrategias tanto en el canal moderno como canal tradicional.
- Residir en San Pedro Sula.
- Poseer Vehículo propio y licencia vigente.
- Disponibilidad inmediata.

Interesados pueden enviar CV actualizado a
reclutamiento@kuattro.hn
o WhatsApp 3347-9899.

AVISO DE HERENCIA

Exp- 0404-2024-060

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán Ruinas del departamento de Copán, al público en general y para los efectos de Ley; HACE SABER: Que este juzgado de Letras Seccional de Copán Ruinas, dictó sentencia de fecha 08 de enero del año 2025.- La cual en su parte dispositiva contundentemente dice: DECLARAR: Heredera Ab- Intestato a la señora YENI DAMARIS GUZMAN ARITA, hondureña, mayor de edad, unión libre, Licenciada en Educación Básica, con documento nacional de identificación número 0402-1981-00448, con domicilio en Barrio Buenos Aires, municipio de Santa Rita, departamento de Copán, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que a su defunción difunto Padre el señor BERNARDO dejara quien en vida fuera su GUZMAN (Q.E.P.D), quien en vida portaba documento nacional de identificación número 0402-1957-00109 y concederle la posesión efectiva de Herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.- Sin nada más que agregar firmo la presente a los catorce días de Enero del año 2025.- Atentamente;

ABOG. ZENAYDA MARGOTH TORRES CHINCHILLA. -SRIA-
JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE COPAN RUINAS.-

AVISO DE HERENCIA

Exp- 0404-2024-082

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copan Ruinas del departamento de Copán, al público en general y para los efectos de Ley; HACE SABER: Que este juzgado de Letras Seccional de Copán Ruinas, dictó sentencia de fecha 30 de enero del año 2025.- La cual en su parte dispositiva contundentemente dice: DECLARAR: Heredero Ab- Intestato al señor GERSON ELI GUERRA MANCHAME, mayor de edad, casado, agricultor, con Documento Nacional de Identificación número la comunidad de Cordoncillo, domicilio en con 0404-1992-00719, jurisdicción del municipio de Copan Ruinas, departamento de Copan, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que a su defunción dejara quien en vida fuera su difunto Padre el señor MANUEL DE JESUS GUERRA VILLEDA (Q.E.P.D) quien en vida portaba tarjeta de identidad número 0404-1951-00433 y concederle la posesión efectiva de Herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.- Sin nada más que agregar firmo la presente a los 03 días de febrero del año 2025.- Atentamente;

ABOG. ZENAYDA MARGOTH TORRES CHINCHILLA. -SRIA-
JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE COPAN RUINAS.-

COMUNICACIÓN EDICTAL

La Infrascrita Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Seccional del Departamento de Colón, Yadira Marilin Miranda Trigueros, al público en general y para los efectos de Ley, HACE SABER: Que en la Demanda de Divorcio por la vía del Proceso Abreviado no Dispositivo, promovida por la señora INMA VARELA RAMIREZ, mayor de edad, casada, Hondureña, y con domicilio en esta ciudad de Tocoa, departamento de Colón, con identidad número 1409-1979-00009, contra el señor LUIS ANTONIO GALEANO MEJIA, mayor de edad, casado, Hondureño, con identidad número 0203-1923-00196, y con domicilio desconocido, quien confirió poder a la Abogada CLAUDIA MARIELA PEREZ GOMEZ, mayor de edad, Hondureña, Abogada, inscrita en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo número 26174, dictó resolución de fecha cinco de febrero del año dos mil veinticinco dice: parte veinticinco, ANTECEDENTES DE que en su HECHO...MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACION JURIDICA.... PARTE DISPOSITIVA Por Tanto: Este Juzgado de Letras Seccional de Tocoa, departamento de Colón, Administrando Justicia, a nombre del Estado de Honduras, RESUELVE: Mandar que se haga la comunicación fijando la copia de la resolución o de la tabla de avisos. A costas de la parte se publicará la comunicación en un diario impreso y en una radioemisora en ambos casos de cobertura nacional, por tres veces con intervalos de diez días hábiles. NOTIFIQUESE. SELLO Y FIRMA.- ABOGADO VICTOR MANUEL MELENDEZ CASTRO.- JUEZ SUPERNUMERARIO. SELLO Y FIRMA.. ABOG. MARY ADELA ARAGON MALDONADO.- SECRETARIA ADJUNTA.. Tocoa, Colón, 7 Febrero 2025.

ABOG. YADIRA MARILIN MIRANDA TRIGUEROS
SECRETARIA ADJUNTA

AVISO DE HERENCIA

DESPACHO PROFESIONAL DEL NOTARIO JORGE ROBERTO ACOSTA ERAZO, Ubicado en Barrio Concepción, 1/2 cuadra al Norte de la Policía Nacional, en la ciudad de Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, al público en general HACE CONSTAR: Que el suscrito Notario en fecha 04 de Febrero del año 2025.- RESOLVIO: Declarar a la señora YOSELIN MARGARITA MATA HERNANDEZ, Heredero Ab- Intestato de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejara su difunto PADRE el señor NOE ORLANDO MATA POLANCO (Q.D.D.G.), concediéndole la posesión efectiva de dicha Herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.- Representado por el Abogado MARCO JAVIER SOLA ERAZO.- Art. 1043 del Código de Procedimientos Civiles.- Ocotepeque, Ocotepeque 10 de febrero del 2025.-

NOTARIO JORGE ROBERTO ACOSTA ERAZO

AVISO DE DOMINIO PLENO

La infrascrita Secretaria Municipal de este término, al público en general y para los efectos de ley HACE SABER: De la solicitud de DOMINIO PLENO presentado por: DINORA CONCEPCION CASTRO AGUILAR, hondureña, con DNI. No. 0811-1992-00157 con residencia en BARRIO LOS PINOS solicita se le conceda el DOMINIO PLENO de un solar ubicado BARRIO LOS PINOS, de esta jurisdicción, Área superficial 159.50 m2 igual a 228.76 v2. Con CLAVE CATASTRAL 11-09-00. Con las siguientes colindancias: AL NORTE: Colinda con Calle de 10.00 mts y Adolfo Jimenez. AL de. AL SUR: Colinda con propiedad de Rigo Toro Jimenez AL ESTE: Colinda con propiedad de Maria de la Cruz Aguilar. AL OESTE: Colinda con propiedad de Maria de la Cruz Aguilar. Todo lo anterior sin perjuicio de otros interesados de mejor o igual derecho que tuvieren interés en presentar oposición.

ABOG. SUANY MARISSA ALVARENGAS
SECRETARIA MUNICIPAL

Santa Cruz De Yojoa, Cortés, 10 de Febrero del 2025

AVISO DE HERENCIA

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general HACE SABER: Que este Juzgado en fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticinco, dictó sentencia declarando a: DILCIA MARIBEL RIVERA RAMOS, HEREDERA AB- INTESTATO de todos los bienes derechos y acciones transmisibles que a su defunción dejo su PADRE, el señor VIRGILIO RIVERA MELGAR, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.- La Entrada, Copán. 22 - Enero - 2025.

ABOG. WENDY SAHARAI MIRANDA
SECRETARIA ADJUNTA

AVISO DE HERENCIA

La infrascrita secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de La Entrada, Nueva Arcadia, departamento de Copán, HACE SABER: Que este Juzgado con fecha CATORCE (14) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictó sentencia definitiva declarando heredera la señora OFELIA ARANDA BRIZUELA, Representado por el ABOG. DAISY MARILU PEREZ CHACON, HEREDERO AB-INTESTATO de todos los bienes, derechos y acciones transmisibles dejados por su HIJO el señor JOSE REGINALDO RAMIREZ ARANDA, quien murió sin haber dejado ninguna disposición testamentaria; y se le concede la POSESIÓN EFECTIVA DE HERENCIA, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. La Entrada, Nueva Arcadia, Copán, 30 DE ENERO DEL AÑO 2025.

ABOG. ANNIE DANIELA ZARAGOZA
SECRETARIA

AVISO DE HERENCIA

La Infrascrita Secretaria, del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al Público en General y para efectos de Ley, HACE SABER: Que este Juzgado en Sentencia dictada en fecha Veintitrés de Enero del Año Dos Mil Veinticinco, Declaro Heredero AB-Intestato a la señora REINA MAGDALENA DUBON ESPINOZA, De todos los bienes, derechos y Obligaciones que a su defunción dejara su difunto padre el señor LUIS ALONSO DUBON Q.D.D.G), de generales expresadas en el preámbulo de esta Sentencia. Y se les concede la Posesión Efectiva de Herencia sin perjuicio de otros herederos Testamentarios o AB-Intestato de igual o mejor derecho. - Ocotepeque, 07 de Febrero del Año 2,025

ABOG.- LINCY MARLENY ARITA MALDONADO.- SRIA
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE

AVISO

LA INFRASCITA SECRETARIA POR LEY DEL JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL. AL PÚBLICO EN GENERAL Y PARA LOS EFECTOS DE LEY. HACE SABER: Que en fecha catorce de noviembre del dos mil veinticuatro, este Juzgado de Letras Seccional dictó Sentencia Definitiva DECLARANDO HEREDERA AB-INTESTATO a la señora PERLA YULIETH GARCIA PEÑA, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su difunta madre la señora MARIA SULEMA PEÑA MATA (Q. D. D. G). Actúa La Abogada DENYS IVAN RAMIREZ PADILLA, en su condición de Apoderada Legal de la parte solicitante. El Progreso, Yor 16 de Enero del año 2025

ABG.- ANA CAROLINA LARIOS
SECRETARIA POR LEY

**ANÚNCIALO
YA**

DESDE
L.599
ISV INCLUIDO

**¡ANÚNCIATE YA!
LLAMA YA AL
*9000**

¡Y VENDE MÁS!

AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO

0501-2024-03000-LCV

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley HACE SABER: Que en este Juzgado con fecha Veinticinco De Noviembre Del Año Dos Mil Veinticuatro; se dictó Sentencia definitiva Declarando Heredero Ab Intestato a la señora DILSIA MARINA CHIRINO NIETO, quien acciona en su condición de esposa, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados al fallecimiento de su difunto esposo el señor NEPTALI HERNANDEZ CORTES (Q.D.D.G.), también conocido como NEPTALI HERNANDEZ CORTEZ, sin perjuicio de otros Herederos Ab-Intestato o Testamentarios de igual o mejor derecho, en consecuencia, se le concede la posesión efectiva de Herencia.-
San Pedro Sula, Cortés, 03 de Febrero del año 2025.-

ABG. SONIA ELIZABETH GONZALEZ LAINEZ,
SECRETARIA ADJUNTA, JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DE LA SECCION JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA,
CORTES.

AVISO

El suscrito Notario Público JOSE WILFREDO GALO GARRIDO del domicilio de la ciudad de Puerto Cortés, HACE SABER que mediante mi Notaria con fecha siete de febrero del año dos mil veinticinco emití resolución respectiva donde se declaró a HILDA ORESTILA RIERA PADILLA heredera Ab-Intestato de su difunto padre señor NOE RIERA (Q.D.D.G.), y se le concede la posesión efectiva de todos sus bienes derechos y acciones que a su muerte dejara dicho difunto sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho, lo cual consta en el expediente de herencia tramitado al efecto ante mi Notaria.-
Puerto Cortés 07 de febrero del 2,025.

JOSE WILFREDO GALO GARRIDO
ABOGADO Y NOTARIO

AVISO DE HERENCIA

DESPACHO DE LA NOTARIA DEL ABOGADO MIGUEL ANGEL CARDONA RIVERA ubicado en calle principal, esquina opuesta a Fabrica de Sombreros "El Esfuerzo" Barrio La Curva, Santa Bárbara, Santa Bárbara al Público en General, HACE SABER: Que la Suscrita con fecha diez del mes de febrero del año Dos Mil Veinticinco.- RESOLVIO: Declarar al señor JOSE RAMON ORELLANA MUÑOZ, heredero Ab Intesto de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara SU MADRE la causante MARTA GEORGINA ORELLANA MUÑOZ conocida también como MARTHA GEORGINA ORELLANA MUÑOZ, concediéndoles la Posesión efectiva de dicha Herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho.

Santa Bárbara S.B. 10 de febrero del 2025.
MIGUEL ANGEL CARDONA RIVERA
NOTARIO

AVISO DE HERENCIA

La infrascrita Abogado y Notaria KAREN AMALIA LOPEZ ROMERO del domicilio de Santa Rosa de Copán HACE CONSTAR: Que mediante resolución de fecha veintisiete (27) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco (2025), fue declarado Heredero Ab-Intestato al señor CARMEN JAVIER RODRIGUEZ CARRILLO de generales conocidas en las presentes diligencias, de todos los bienes derechos y acciones transmisibles que a su defunción dejo su difunto PADRE El Señor HECTOR RODRIGUEZ MURCIA Q.D.D.G, quien falleció en fecha cinco (05) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024); a quien se le concedió la Posesión Efectiva de Herencia solicitada, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Representa: Abogado CRISTIAN RONALDO VALLE VALLE y Abogado RONALD ALEXIS VALLE PINTO.

Santa Rosa de Copán, 28 de enero del año 2025.-
ABOGADA Y NOTARIA KAREN AMALIA LOPEZ ROMERO

AVISO DE HERENCIA

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Unificado Sección Judicial de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, al público en general y para los efectos de la Ley. HACE SABER: Que este Juzgado en fecha cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, declarar a la señora: MALENIA PATRICIA ORELLANA FERNANDEZ, Heredero Ab-Intestato de todos los bienes, derechos y acciones que dejara su padre el causante TRINIDAD ORELLANA LOPEZ; sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Santa Bárbara, S.B. 23 de enero del año 2025
ABOG. ALLAN FERNANDO INTERIANO CABALLERO
SECRETARIO
JUZGADO DE LETRAS UNIFICADO SECCION JUDICIAL DE SANTA BARBARA

AVISO DE PUBLICACION

EXP. 1601-2024-00509-5

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Unificado Sección Judicial de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, al público en general y para efectos de ley HACE SABER: que esta Secretaria fue instruida con el fin de publicar un extracto, por tres veces con un intervalo de diez días hábiles en un diario impreso de mayor circulación y en un radio difusora de mayor cobertura nacional para Notificarles a el preámbulo y la parte resolutive, en la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio de un Lote de Terreno de Naturaleza Jurídica Privada Localizada en el barrio la Encantadora Jurisdicción de Santa Bárbara por la Vía del Proceso Abreviado, promovida por el abogado MARLON DIAZ SANCHEZ en su condición de apoderado judicial del señor JONY JAVIER DELGADO TEJADA, en contra de la señora MARTA SUYAPA GOMEZ LOPEZ, se encuentra en su auto que en su parte conducente dice: Y EL JUZGADO RESUELVE: En apego al artículo 846 del Código Procesal Civil; Se señala Audiencia de Reconocimiento judicial, para el día VIERNES VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.; y se señala audiencia de Proceso Abreviado, para el día VIERNES VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA, para lo cual la parte ejecutante deberá realizar las publicaciones en extracto en un periódico de mayor circulación nacional, extiéndase a la parte ejecutante el aviso de publicación del inmueble ubicado en el barrio la encantadora de este Municipio de Santa Bárbara con los siguientes colindancias: AL NORTE: Mide doce varas y colinda con la propiedad del señor EDUVIGES MARTINEZ; AL SUR: Mide ochenta dos varas y colinda con la propiedad de Osman Madrid; AL ESTE: Mide Treinta y Siete varas, colinda con propiedad de Carmen Rápalo; AL OESTE: Mide Treinta y Siete Varas y colinda con propiedad de Antonia Mena, y actualmente no se encuentra sin razón de Registro en el Instituto de La Propiedad Inmueble, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Santa Bárbara.- SE ORDENA..1.- Que se proceda a realizar Comunicación Edictal, la que se realizara, fijando en la tabla de avisos de este despacho o este Tribunal y publicación en la forma y plazos establecidos en la ley.....ABG. ANGEL OCTAVIO BAIDE PEÑA.....JUEZ DE LETRAS.....JUZGADO UNIFICADO DE LETRAS SECCION JUDICIAL SANTA BARBARA.....ABG. ALLAN FERNANDO CABALLERO.....SECRETARIO. JUZGADO UNIFICADO INTERIANO DE LETRAS SECCION JUDICIAL SANTA BARBARA.

Santa Barbara S.B. 15 de Enero del año 2025.

ABOG. ALLAN FERNANDO INTERIANO CABALLERO
SECRETARIO

JUZGADO DE LETRAS UNIFICADO SECCION JUDICIAL DE S. B.

AVISO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA

El Infrascrito Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: HACE SABER: Que este Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, se está tramitando la demanda vía proceso declarativo abreviado por prescripción adquisitiva, que se registra bajo número 0801-2024-02618-CPCA promovida por el Abogado LEONEL EDGARDO MARADIAGA APLICANO, en su condición de representante procesal del señor OLGIER ASTUL AGURCIA CANACA, comparece ante este Juzgado promoviendo DEMANDA VÍA PROCESO ABREVIADO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE BIEN INMUEBLE DE NATURALEZA JURÍDICO PRIVADA sobre un bien inmueble ubicado en la Aldea de San Ignacio, Municipio de San Ignacio, Departamento de Francisco Morazán con clave catastral número 08-19-01-JL2202-00-00073, que se describe así: Lote de terreno, sin edificaciones, de aproximadamente 3.06 hectáreas, equivalente a 4.39 manzanas, con un área de TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (30,643.00 M2) equivalentes a CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS (43,949.84 V2), cuyas colindancias son las siguientes: AL NORTE: con propiedad de los señores WILFREDO LOPEZ AGURCIA Y LUCIO NAVARRO; AL SUR: con propiedad de los señores EFRAIN LUQUE Y WILFREDO LOPEZ AGURCIA; AL ESTE: con propiedad de los señores LUCIO NAVARRO Y WILFREDO LOPEZ AGURCIA; Y AL OESTE: con propiedad del señor WILFREDO LOPEZ AGURCIA.- Se dictó la resolución siguiente: JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL MORAZÁN. Tegucigalpa, Municipio del DEPARTAMENTO DE FRANCISCO Distrito Central, uno (1) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), téngase por actualizados los nombres de los ocupantes de los bienes inmuebles colindantes del bien inmueble objeto de debate de la presente demanda siendo los siguientes: AL NORTE: con propiedad de los señores WILFREDO LOPEZ AGURCIA Y LUCIO NAVARRO; AL SUR: con propiedad de los señores EFRAIN LUQUE Y WILFREDO LOPEZ AGURCIA; AL ESTE: con propiedad de los señores LUCIO NAVARRO Y WILFREDO LOPEZ AGURCIA; Y AL OESTE: con propiedad del señor WILFREDO LOPEZ AGURCIA. Como se pide, que el secretario del despacho proceda a librar exhorto al JUZGADO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN a efecto de que por medio de funcionario judicial correspondiente se proceda a citar en legal y debida forma a los señores WILFREDO LOPEZ AGURCIA, EFRAIN LUQUE Y LUCIO NAVARRO en su condición de ocupantes de los bienes inmuebles colindantes, para que comparezca a la audiencia vía procedimiento abreviado señalada para el día JUEVES VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA EN PUNTO (10:00 A.M.)-
Tegucigalpa, M.D.C., 15 de enero del 2025.



AVISO DE DECLARATORIA DE HERENCIA AB-INTESTATO

En la Notaría de la Abogada y Notario Público BRENDA RAMONA HERNANDEZ REYES, con Bufete ubicado en La Ceiba, Departamento de Atlántida, en fecha once de febrero del año dos mil veinticinco (11-02-2025), se procedió a Declarar HEREDERO AB- INTESTATO ai Señor ROQUE VIRGILIO CASTILLO D CUIRE, conocido también como ROQUE VIRGILIO CASTILLO D'CUIRE de los bienes, derechos, acciones, y obligaciones que a su fallecimiento dejara su difunta madre la señora RITZA DCUIRE MARTINEZ (QDDG), conocida también como RITZA DCUIRE, RITZA D CUIRE MARTINEZ, RITZA D'CUIRE y RITZA D'CUIRE DE CASTILLO, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho, en consecuencia se le pone en posesión efectiva de dicha herencia.
La Ceiba 11 de febrero del 2025

BRENDA RAMONA HERNANDEZ REYES.
NOTARIO PÚBLICO.

AVISO

El suscrito Notario Público JOSE WILFREDO GALO GARRIDO del domicilio de la ciudad de Puerto Cortés, HACE SABER: que mediante mi Notaria con fecha siete de febrero del año dos mil veinticinco emití resolución respectiva donde se declaró a ALBERTO LUNATY MANUELES heredero Ab-Intestato de su difunto padre el señor ALBERTO LUNATY RIERA (Q.D.D.G.), y se le concede la posesión efectiva de todos sus bienes derechos y acciones que a su muerte dejara dicho difunto sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho, lo cual consta en el expediente de herencia tramitado al efecto ante mi Notaria.-
Puerto Cortés 07 de febrero del 2,025.

JOSE WILFREDO GALO GARRIDO
ABOGADO Y NOTARIO

AVISO DE HERENCIA

Exp. 187-23 B

La infrascrita Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, Al Público en General y para efectos de Ley HACE SABER: Que este Juzgado en Sentencia dictada con fecha Quince de Octubre del año dos mil Veinticuatro, Declaro Heredera, a la señora MARIAADRIANA TORRES, mayor de edad, viuda, ama de casa, hondureña, con numero de identidad 1401-1981-00438, de los bienes, derechos y obligaciones que a su defunción dejara su difunto esposo el señor PEDRO ANTONIO AGUILAR PENA, generales expresadas en el preámbulo de esta Sentencia y se les conceda la Declaratoria de Herencia sin perjuicio de otros Herederos Testamentarios o AB-Intestato de igual o mejor derecho.-
Ocotepeque 03 de Febrero del Año 2025.

ABOGADA MARIA DOLORES LEONOR.- SRIA. ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE

AVISO DE HERENCIA

Al Público en General y para los efectos que establece la Ley, se hace saber que en resolución dictada en sede Notarial ante los oficios de Notario Juan Wilfredo Castellanos Hipp, de fecha tres de febrero del año dos mil veinticinco, y de conformidad a lo que disponen los artículos 919 del Código Procesal Civil: 1039, 1041, 1042, 1043 y 1045, 1046 del Código de Procedimientos Civiles, artículos 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Código del Notariado, se ha emitido resolución notarial donde se declaran como Herederos Ab-Intestato de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por el causante el señor DIGNO MERCADO ALVA, a favor de los señores DIGNO ARSUBI MERCADO RIVERA y ELDER MISAEEL MERCADO RIVERA lo anterior sin perjuicio de otros herederos abintestato o testamentarios con igual o mejor derecho; en consecuencia se le concede la posesión efectiva de la herencia.

San Pedro Sula, Cortés, cinco de febrero del 2025.
JUAN WILFREDO CASTELLANOS HIPPI
ABOGADO Y NOTARIO

EDICTO JUDICIAL

El infrascrito Secretario Adjunto del Juzgado De Letras De Familia del Departamento De Cortés, al público en general y para los efectos de ley HACE SABER: Que en la Demanda de Divorcio con número de expediente 0501-2024-00443 promovida por el señor CARLOS HUMBERTO ORTIZ GUIZA, contra la señora MARIA FERNANDA SOTO MARTINEZ, con documento nacional de identificación número 1807-1964- 01437, Dictó Auto que su encabezado y Conducente DICE: JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS. - En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los Dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).- Abogada FLORENCIA MENARDI MARCONI Jueza de este Juzgado, en el uso de mis facultades y en nombre del Estado de Honduras dicta el presente Auto que dice: III.- PARTE DISPOSITIVA. En atención a lo expuesto, DECIDO: 1.- Tener por emitido el informe por parte del Secretario Adjunto de este despacho judicial y por PRECLUIDO el plazo de treinta (30) días hábiles Concedidos por la demandada señora MARIA FERNANDA SOTO MARTINEZ, para que contestara la demanda promovida en su contra.-2.- Declarar REBELDE a la demandada señora MARIA FERNANDA SOTO MARTINEZ, con documento nacional de identificación número 1807-1964-01437, en el entendido que la falta de personamiento de la demandada, no impedirá la continuación del procedimiento; sin que pueda entenderse su ausencia como allanamiento o reconocimiento de hechos. La anterior declaración de rebeldía sin perjuicio de que el demandado rebelde pueda incorporarse al proceso en cualquier momento, sujetándose al estado en que éste se encuentre y sin que se pueda retroceder en las actuaciones.- 3.- Señálese AUDIENCIA para el día LUNES VEINTICUATRO (24) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS NUEVE Y TREINTA (09:30 A.M.), a la cual deberán comparecer personalmente el demandante señor CARLOS HUMBERTO ORTIZ GUIZA, y la demandada señora MARIA FERNANDA SOTO MARTINEZ, asistidos por sus Representantes Procesales y también él o la representante del Ministerio Público .4.-...5...6.- .7.-NOTIFIQUESE. SELLO (F) ABOG. FLORENCIA MENARDI MARCONI. JUEZA. SELLO (F) ABOG. FERNANDO DAVID ALVARADO RIVAS.- SECRETARIO ADJUNTO.-

San Pedro Sula, Cortés, 04 de febrero 2025

**ABOG. FERNANDO DAVID ALVARADO
SECRETARIO ADJUNTO**

DECLARACIÓN JURADA

Yo, MARTHA DE JESUS FERRERA PINEDA, mayor de edad, hondureña, Maestra de Educación media, soltera, con Documento Nacional de Identificación 1804-1964-00046, con domicilio en Tegucigalpa M.D.C departamento de Francisco Morazán, y en tránsito por esta ciudad, actuando en mi condición Heredera Ab-Intestato de mi Difunta Madre TEODORA PINEDA CASTELLANOS (Q.D.D.G.), mediante Sentencia proferida por el Notario Marcio Edgardo Munguía Puerto, de fecha diecinueve de Septiembre del año Dos mil Veinticuatro, misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil bajo Asiento Número setenta y tres (73) del Tomo Treinta y ocho (38)-B del Registro de Sentencia de Olanchito, Yoro, por este medio y estando en pleno goce de mis derechos civiles y mentales DECLARO BAJO JURAMENTO, que mi difunta madre TEODORA PINEDA CASTELLANOS (Q.D.D.G.) era dueña de un inmueble Ubicado en la Lotificación del Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional Agrario (I.N.A) en la Aldea de Sinaloa, Tocoa, Colón, Identificado con el número Ciento Treinta (130) Bloque "R" con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Mide Cuarenta punto cero metros (40.00 mts), Colinda con Jorge Martínez y Leonardo Alvarenga, AL SUR: Mide Cuarenta punto cero metros (40.00 mts) colinda con Oscar Andino, AL ESTE: Mide Treinta punto cero metros (30.00 mts) colinda con Leonardo Alvarenga y Valentín Reyes Saucedá, Calle de por medio, y AL OESTE: Mide Treinta punto cero metros (30.00 mts) colinda con Jorge Ruiz, con una superficie de UN MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (1,200.00 Mts), Estando inscrito bajo el Asiento Número ochenta y nueve (89) del tomo ciento nueve (109) del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Colón, y que sobre el Bien Inmueble antes descrito Nunca mi difunta madre TEODORA PINEDA CASTELLANOS (Q.D.D.G.), dio en venta total o parcial, Donación total o parcialmente, dejado en garantía, edificado Mejoras, Restricciones, Anotaciones Preventivas, Embargos, Permutas, Prohibiciones de Celebrar Actos y Contratos del Bien Inmueble antes descrito; y no existiendo en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil antes señalado la hoja de nota respectiva, estoy solicitando la Reposición de dicha hoja, haciendo formal DECLARACIÓN JURADA en este acto que nunca mi difunta madre formalizo ningún tipo de transacciones antes descritas; Y desde ya exoneró al Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Colón, de cualquier Responsabilidad Civil, Penal y Administrativa por la Reposición de la Hoja del Inmueble anteriormente descrito.

En fe de lo cual firmo la presente DECLARACIÓN JURADA en la Ciudad de Trujillo Departamento de Colón, Honduras C.A. a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025)

MARTHA DE JESUS FERRERA PINEDA

AVISO DE HERENCIA.

La Infrascrita Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de La Ceiba. Departamento de Atlántida: Al público en General y para los efectos de ley. HACE SABER: Que este Juzgado en fecha CUATRO (04) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), se dictó Sentencia Definitiva en la Solicitud de Declaración de Herencia Ab-Intestato en la cual FALLA: DECLARA HEREDERAS AB- INTESTATO, a las señoras BANELSY ALEJANDRA SOSA MEJIA Y ANDREA CELESTE SOSA MEJIA, Y DECLARA HEREDERA DE LA CUARTA PARTE CONYUGAL a la señora ELSY BEATRIZ MEJIA FUENTES de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su defunción dejara su difunto padre/esposo señor LUIS ENRIQUE MELENDEZ (Q.D.D.G.), y se le concede la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho..

La Ceiba, Atlántida, 07 de Febrero de 2025.

Expediente No. 0101-2024-245-2(NC).

ABG. ELDA JOHANA PADILLA PINEDA // SECRETARIA ADJUNTA

AVISO DE HERENCIA

El infrascrito Notario Público DANIEL FLORES VELASQUEZ, con Notaría ubicada en el Barrio el Centro, Calle José Trinidad Cañas, de la ciudad de Tela, Departamento de Atlántida, en aplicación a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento del Código del Notariado al público en general y para efectos de ley

HACE SABER

Que en su resolución dictada por esta Notaría en instrumento número TREINTA Y CINCO (35) de fecha uno (01) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se declaró a los señores MIRIAN ONDINA MEJIA GARCIA, MARIO REYNALDO MEJIA GARCIA, MARLON JAVIER MEJIA GARCIA, DINORA AMANDA MEJIA GARCIA, MARCELA YANINA MEJIA GARCIA y ROSBINA YOLIBETH MEJIA GARCIA, como HEREDEROS AB-INTESTATO de todos los bienes derechos y acciones que a su muerte dejara su difunta madre la señora NORA DEL CARMEN GARCIA (Q.D.D.G.) también conocida como NORA GARCIA, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Representó a los solicitantes el abogado LUIS JOSE CALIX LAINEZ con carné número 35686 del Colegio de Abogados de Honduras.

Tela, Atlántida, 01 de febrero del 2025.

**DANIEL FLORES VELASQUEZ
ABOGADO Y NOTARIO
EXEQUATUR N. 1726**

AVISO

Al público en general y para los efectos de Ley HAGO SABER: Que he solicitado ante el Instituto de la Propiedad de Trujillo, Colón la Reinscripción de Hoja de Nota, de un bien inmueble de mi propiedad, identificado como Predio No. 4773, con un área de CERO HECTAREAS, CERO SIETE AREAS, TREINTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y CINCO CENTIAREAS (00 HAS. 07 AS. 39.35 CAS.), ubicado en el Caserío 31 de Octubre, Aldea La Abisinia, Municipio de Tocoa, departamento de Colón, inscrito bajo el número treinta y siete (37) del Tomo treinta y siete (37) del Libro INA, trasladado a Matricula Folio Real Número uno cero cero tres cero cinco (1000305), Asiento número uno (1) del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Colón, ahora Instituto de la Propiedad, solicitud que hice en virtud que el asiento antes mencionado no tiene su respectiva hoja de notas, así mismo manifiesto que el inmueble en mención no ha sido objeto de traspaso, compraventa o enajenación, donaciones, gravámenes o embargos, de forma parcial o total, por lo que exoneró al Instituto de la Propiedad de Trujillo, departamento de Colón, de toda responsabilidad civil, penal y administrativa por la reinscripción que estoy solicitando del mismo.

Tocoa, Colón, 11 de febrero del año 2025

MARINA DEL CARMEN FUENTES MATUTE

AVISO DE HERENCIA

DESPACHO DE LA NOTARIA DEL ABOGADO ROLANDO DUBON BUESO ubicado en Avenida la Constitución, media cuadra al noreste de Tiendas Rosy, Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara al Público en General, HACE SABER: Que el Suscrito con fecha Siete (07) de Febrero del año Dos Mil Veinticinco.-(2024)-RESOLVIO: Declarar a la Señora: SANTOS LOPEZ TROCHEZ, con documento nacional de identificación 1612 1974 00027, en su condición de esposa, madre y representante legal de sus menores hijos MARIA MAGDALENA COREA LOPEZ, con acta de nacimiento número 1612- 2013-00081, y ABDI OBED COREA LOPEZ, con acta de nacimiento número 1612-2010-00146, heredera Ab-Intestato de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su esposo y padre el causante COSME COREA quien es representada por el abogado HENRY JOSUE BARRERA BUESO, concediéndoseles la Posesión efectiva de dicha Herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho.

Santa Bárbara S.B. 10 de Febrero del año 2025.

**ROLANDO DUBON BUESO
FIRMA Y SELLO NOTARIAL**

AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO

EXP-0502-2024-00109-J2

El Infrascrito Secretario general del Juzgado de Letras Seccional de Choloma, Departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la ley, HACE SABER: Que en este Juzgado con fecha CUATRO (04) de FEBRERO del año dos mil veinticinco (2025), se dictó Sentencia Definitiva Declarando CON LUGAR la Solicitud de Posesión Efectiva de Herencia Ab-Intestato promovida por el señor HECTOR ENRIQUE ORTIZ ORTIZ de generales conocidas en el preámbulo de esta sentencia, del causante el señor ORVIN ENRIQUE ORTIZ MERCADO (Q.D.D.G.). En consecuencia, este Juzgado de Letras Seccional en nombre del Estado de Honduras, FALLA: PRIMERO: DECLARANDO CON LUGAR la solicitud de Declaración de Posesión Efectiva de Herencia Ab-Intestato presentada por el señor HECTOR ENRIQUE ORTIZ ORTIZ, de generales conocidas en el preámbulo de esta Sentencia, a través de su apoderado procesal el abogado: EXEQUIEL UMAÑA MEDRANO SEGUNDO: SE DECLARA al señora HECTOR ENRIQUE ORTIZ ORTIZ, HEREDERA AB-INTESTATO de todos los Bienes, Derechos, Acciones y Obligaciones dejados a su fallecimiento por el difunto señor ORVIN ENRIQUE ORTIZ MERCADO(Q.D.D.G.), sin perjuicio de otros herederos ab-intestato o testamentarios de igual o mejor derecho. TERCERO: En consecuencia se le concede al señor HECTOR ENRIQUE ORTIZ ORTIZ, la posesión efectiva de la herencia. CUARTO: MANDA: A) Que se inscriba la presente resolución en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta sección Registral, B) Que se publique este Fallo en un periódico de la localidad. C) Que se extienda a la interesada o a sus apoderados legales Certificación de esta Sentencia, una vez que quede firme. - EXP-0502-2024-00109-J2 NOTIFIQUESE.- Choloma, Cortés, 07 de febrero del Año 2025.-

**ABOGADO HECTOR EMILIO BARAHONA ARAGON.- SECRETARIO GENERAL
JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL CHOLOMA, CORTES**

Aviso de Herencia Ab-Intestato

EXP.0501-2024-2766-LCV-AM

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley HACE SABER: Que en este Juzgado en fecha Diez (10) de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se dictó SENTENCIA DEFINITIVA: 1) Declarando con lugar la solicitud de declaratoria de Heredero Ab Intestato y de posesión efectiva de herencia Ab Intestato presentada por los abogado JORGE LUIS LAZO MERAZ Y TERESA LOPEZ AYALA, actuado en su condición de apoderados legales de la señora EDITH VERÓNICA ALVAREZ, en su condición de esposa del causante el señor CARLOS TULIO ERAZO CASTELLANOS (Q.D.D.G.), también conocido con el nombre de CARLOS TULIO ERAZO (Q.D.D.G.) 2) Declarando Heredero Ab Intestato a la señora EDITH VERÓNICA ALVAREZ de todos los bienes, derechos y acciones dejados a su fallecimiento por su difunto ESPOSO el señor CARLOS TULIO ERAZO CASTELLANOS (Q.D.D.G.), también conocido con el nombre de CARLOS TULIO ERAZO (Q.D.D.G.) 3) Se concede a la señora EDITH VERÓNICA ALVAREZ, la posesión efectiva de la Herencia. 4) Esta sentencia se profiere sin perjuicio de otros herederos testamentarios o Ab intestato de igual o mejor derecho. MANDA: a.- Que se publique este fallo en un periódico de la localidad de mayor circulación; b.- Que se haga la correspondiente inscripción que previene la Ley en el Registro de Sentencias del departamento; c.- Que se extienda a los interesados o a su Apoderado Judicial la certificación de estilo para que se opere la tradición de derechos; una vez que quede firme el mismo.- NOTIFIQUESE. JUEZ ABG. JOSE DANIEL AMAYA ALVAREZ, ABOG. CARMEN NICOLLE LEIVA MEJIA. SETCRETARIA.

San Pedro Sula, Cortés, a los Veintidos (22) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).-

**ABG. CARMEN NICOLLE LEIVA MEJIA,
SECRETARIA ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
SAN PEDRO SULA, CORTÉS.**

AVISO DE HERENCIA

Despacho Profesional Del Notario Héctor Ramón Trochez Velásquez, ubicado en la ciudad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, con oficina jurídica establecida en el Barrio El Centro, calle El Progreso, frente al Restaurante Paramo, entre las avenidas La constitución y la Libertad de esta ciudad, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número (1858) y número de Exequátur (0973) de la Honorable Corte Suprema de Justicia, Santa Barbara, Santa Barbara, al público en General, Hace constar: Que el suscrito notario en fecha veintidós de enero del año dos mil veinticinco. RESOLVIO: Declarar al señor EULISES ABELARDO CHACON MEMBREÑO, con Documento Nacional de Identificación número 1618-1968-00045; Heredero Ab-Intestato de los bienes derechos, acciones y obligaciones, que a su muerte dejara la señora MARIA CLEOFAS MEMBREÑO, también conocida como CLEOFAS CHACON (Q.D.D.G.) concediéndosele la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho. Santa Barbara, Santa Barbara, a los diez días del mes de febrero del 2025.

**HECTOR RAMON TROCHEZ VELASQUEZ
NOTARIO**

AVISO DE HERENCIA

Despacho Profesional Del Notario Héctor Ramón Trochez Velásquez, ubicado en la ciudad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, con oficina jurídica establecida en el Barrio El Centro, calle El Progreso, frente al Restaurante Paramo, entre las avenidas La constitución y la Libertad de esta ciudad, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número (1858) y número de Exequátur (0973) de la Honorable Corte Suprema de Justicia, Santa Barbara, Santa Barbara, al público en General, Hace constar: Que el suscrito notario en fecha veintidós de enero del año dos mil veinticinco. RESOLVIO: Declarar al señor JUAN TEJADA SANTOS, con Documento Nacional de Identificación número 1621-196700169; Heredero Ab-Intestato de los bienes derechos, acciones y obligaciones, que a su muerte dejara la señora TRINIDAD SANTOS (Q.D.D.G.) concediéndosele la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho. Santa Bárbara, Santa Barbara, a los diez días del mes de febrero del 2025.

**HECTOR RAMON TROCHEZ VELASQUEZ
NOTARIO**

ANÚNCIALO YA

DESDE **L-599** ISV INCLUIDO

¡ANÚNCIATE YA!
LLAMA YA AL ***9000**

¡Y VENDE MÁS!

AVISO DE SUBASTA**V. CASULÁ.- EXP 0506-586-2024.**

La Infrascrita Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, al Público en general y para los defectos de la Ley: HACE SABER: Que en la audiencia señalada para el día JUEVES VEINTISIETE (27) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M), en pública subasta se rematará un Lote de Terreno propiedad de la señora GEORGIANA ELIZABETH PAYNE BHADAI, que se describe así: Fracción de un lote de terreno ubicado en el Barrio Cienaguita en el Municipio de Puerto Cortés carretera que conduce a la de Omoa, y sobre la que dicho barrio conduce a la Aldea de Agua Caliente, departamento de Cortés, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: De la Estación UNO (1) a la Estación Dos (2) SURESTE con rumbo N30°40'08.60"W; con una distancia de veinticinco punto treinta y tres metros (25.33 Mts) colinda DARIO HUMBERTO PEREIRA; De la Estación Dos (2) a la Estación Tres (3) NORESTE con rumbo N70°02'10.94"E; con una distancia de catorce punto diez metros (14.10 Mts) colinda con Lomas de Cienaguita; De la Estación tres (3) a la Estación Cuatro (4) NORESTE con rumbo S30°43'30.66"E; con una distancia de veinticinco punto veinte metros (25.20 Mts) colinda con DARIO HUMBERTO PEREIRA; De la Estación Cuatro (4) a la Estación Uno (1) SURESTE con rumbo S69°28'55.80"W; con una distancia de catorce punto diez metros (14.10 Mts) colinda con calle interna; que tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS CINCUENTA PUNTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS (350.31 Mtrs²) equivalentes a QUINIENTOS DOS PUNTO CUARENTA Y TRES VARAS CUADRADAS (502.43 VRS²), solicita al señor Registrador tener por desmembrada la fracción descrita.- 1) Dicho inmueble se encuentra inscrito a su favor bajo matrícula número 1992747 asiento 1, Instituto de la Propiedad oficina registra! de Puerto Cortés, departamento de Cortés documento de propiedad. 2) Hipoteca en el asiento 2. 3) Anotación judicial inscrita bajo asiento número 3 de la misma matrícula, Se rematará para con su producto pagar a favor de la Sociedad Mercantil BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S.A., (BAC HONDURAS S.A.), la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 75/100 (L.1,565,488.75), más los intereses devengados al día de la subasta y las costas procesales y personales; la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 05/100 (L. 131,548.05). Según Solicitud de Ejecución Hipotecaria, promovida por la Sociedad Mercantil BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S.A., (BAC HONDURAS S.A.), contra la señora GEORGIANA ELIZABETH PAYNE BHADAI, de generales ya conocidas.- Se advierte que para participar en la subasta los interesados deberán consignar en el Juzgado, el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor de la tasación del inmueble objeto de la almoneda fijado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO LEMPIRAS CON 00/100 2, 543,100.00) y que se adjudicará el relacionado bien inmueble a la persona que formule la mejor postura siempre que sea igual o superior al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de la tasación; siendo el precio base para la subasta la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L. 1,907,325.00). La subasta se llevará a cabo por la Abogada TANIA PATRICIA MARTINEZ, Juez de Letras Supernumeraria del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés, Departamento de Cortés. Se entiende que todo licitador acepta por el mero hecho de participar en la subasta que es bastante la titulación existente.- Exp. 0506-586-2024.-

En la ciudad de Puerto Cortés, a los siete días del mes de febrero del dos mil veinticinco.

DUNIA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA POR LEY

AVISO DE SUBASTA**Exp.0101-2024-348-3 (EF)**

La Infrascrita Secretaria Por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de la Ceiba, departamento de Atlántida, al público en general y para los efectos de ley.- HACE SABER: Que en la audiencia señalada por la JUEZ Abg. DORIS ALEJANDRA MADRID PUERTO para el día MARTES ONCE (11) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO 2025 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), en pública subasta se rematará el bien inmueble que se describe de la siguiente manera: Lote de terreno ubicado en la Lotificación denominada "COLONIA VISTA DE SATUYE" de esta ciudad de La Ceiba, Atlántida, identificado como LOTE NUMERO DOCE (12), BLOQUE "E"; el que tiene una extensión superficial de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (150.00 Mts²), cuyas medidas son: PUNTO UNO: Coordenadas: X 528777.919, Y 1744654.863; Distancia: Diez punto cero cero metros (10.00 Mts); Rumbo: N43°45' 10.90"E: PUNTO DOS: Coordenadas: X 528784.835, Y 1744662.086; Distancia: Quince Punto cero cero Metros (15.00 Mts); Rumbo: S46°14'49.10"E; PUNTO TRES: Coordenadas: X 528795.669, Y 1744651.713, Distancia Diez punto cero cero metros (10.00 Mts)); Rumbo: S43°45' 10.90"W; PUNTO CUATRO: Coordenadas: X 528788.754, Y 1744644.489; Distancia: Quince Punto cero cero Metros (15.00 Mis); Rumbo: N46°14'49.10"W; Con las colindancias siguientes: AL NORESTE: Colinda con Tercera Calle; AL SURESTE:) Colinda con Lote número Once (11) del Bloque E; AL SUROESTE: Colinda con lote número Diez (10) del Bloque "E"; y AL NOROESTE: Colinda con Lote número Trece (13) del Bloque "E".- Inmueble inscrito bajo matrícula 1663644 asiento 4 del dominio, asiento 5 de constitución de hipoteca total, asiento 6 cesión de administración de crédito y asiento 7 de la anotación judicial, del Instituto de la Propiedad de esta Sección de La Ceiba, Atlántida.-Se bastará para con su producto pagar la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 832,237.98) según certificación extendida por el contador de la parte demandante, más las costas las cuales ascienden a la cantidad de SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 70,667.84), haciendo un total de NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L. 902,905.82).-Según demanda de Ejecución de Título Extrajudicial promovida por la Abogada Cinthya Melissa Ordoñez Santos, en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS S.A., contra la señora LURWIN ISIDRA BLANCO VALENCIA Para participar en la subasta el interesado deberá consignar en el Tribunal, el total de valor de la tasación del bien, fijado de común acuerdo por las partes en la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 950,000.0)..

Sobre la situación posesoria del bien inmueble se encuentra habitada. La Ceiba, Atlántida 30 de enero del 2025.

CECILIA SANCHEZ
SECRETARIA POR LEY



AVISO DE SUBASTA


Exp. 0501-2012-3495-LCH-AM

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortes, al Público en general y para los efectos de Ley HACE SABER: Que en la DEMANDA DE EJECUCIÓN HIPOTECARIA promovida por el abogado RAFAEL ERNESTO GUZMAN LIZANO en su condición de apoderado legal del BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A. (FICOHSA), contra los señores EDWARDS IVAN ALEMAN REYES, GLENDAXIOMARA FERRERA MURILLO en condición de deudores principales y contra EDWARDS ANDRE ALEMAN FERRERA en condición de Tercer poseedor, para el pago SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L.670,729.25); En el local que ocupa este despacho se rematará en pública subasta un bien Inmueble que se describe de la siguiente manera: LOTE DE TERRENO UBICADO EN RESIDENCIAL VILLA NOVA, IDENTIFICADO CON EL NO.7 DEL BLOQUE NO.11, en la ciudad de La Lima, Cortes, que tiene CIENTO SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS (160.00 Mtr.2). COLINDANTES: AL NORTE: COLINDA CON 16 CALLE, 10.00 MTS. AL SUR: COLINDA CON LOTE NO.2 DEL BLOQUE NO.11, 10.00 MTS. AL ESTE, COLINDA CON LOTE NO.6 DEL BLOQUE NO.11, 16.00 MTS. AL OESTE COLINDA CON LOTE NO.8 DEL BLOQUE NO.11. Dicho bien inmueble se encuentra inscrito en Folio Real bajo matricula número 780199 asiento

1 y 7, en el Instituto de la Propiedad Oficina Registral de esta ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a nombre de los señores GLENDA XIOMARA FERRERA MURILLO en condición de deudora principal y EDWARDS ANDRE ALEMAN FERRERA en condición de Tercer poseedor. El inmueble se encuentra con los siguientes gravámenes: a) HIPOTECA a favor de la sociedad mercantil denominada BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A (BANCO FICOHSA), matricula 780199, asiento 06. b). ANOTACION JUDICIAL, JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE SAN PEDRO SULA, CORTES, a favor de la sociedad mercantil BANCO FICOHSA matricula 780199 asiento 08; Dicho bien inmueble se subastara para efectos de pagar con su producto a la ejecutante la suma de SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L.670,729.25), más los intereses y costas del presente juicio; Las costas Procesales y Personales del juicio de la Parte ejecutante son por la cantidad total de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 59,484.69). El valor de la tasación del inmueble, acordado por las partes, es la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L. 641,620.21) o su equivalente en moneda nacional. Y el precio base será igual o superior al 75% de la tasación, siendo

dicha cantidad CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE LEMPIRAS (L. 481,215.00); Para poder participar en la subasta los interesados deberán consignar en el Juzgado el total del valor de la tasación.- Esta subasta se efectuara en las instalaciones del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortes, el día JUEVES TRECE (13) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS DIEZ CON QUINCE DE LA MAÑANA (10:15 AM) por el Abogado JOSE DANIEL AMAYA ALVAREZ y la Secretaria del Tribunal. Se entenderá que todo licitador que participe en la subasta acepta que es bastante la titulación existente además las cargas o gravámenes anteriores si los hubiere al crédito del actor, continuaran subsistente y por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el bien se adjudicare a su favor. La situación posesoria del inmueble se encuentra habitada por el ejecutado. La subasta se anunciara como mínimo con veinte (20) días antes de su celebración, y sus condiciones se notificaran al deudor con la misma antelación.

San Pedro Sula, Cortés, Seis (06) de Febrero del año dos mil veinticinco (2025).


 ABG. CARMEN NICOLLE CEIVA MEJIA, SECRETARIA ADJUNTA
 JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCION JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA,
 CORTES.

AVISO DE HERENCIA.

La Infrascrita Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de La Ceiba, Departamento de Atlántida: Al público en General y para los efectos de ley, HACE SABER: Que este Juzgado en fecha CUATRO (04) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), se dictó Sentencia Definitiva en la Solicitud de Declaración de Herencia Ab-Intestato en la cual FALLA: DECLARA HEREDERO AB- INTESTATO, al señor OSCAR HERNAN CASTILLO MONTOYA de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su defunción dejara el difunto señor CARLOS ALBERTO CASTILLO MONTOYA (Q.D.D.G.), y se le concede la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.-
 La Ceiba, Atlántida, 13 de Diciembre de 2024.
 Expediente No. 0101-2024-188-2(NC).

ABG. ELDA JOHANA PADILLA PINEDA
 SECRETARIA ADJUNTA.

AVISO DE HERENCIA

Expediente N.0 1601-2024-00201 J6

El Infrascrito Secretario del Juzgado de letras Unificado de la Sección Judicial de Santa Bárbara y al Público en General y para los Efectos de Ley, HACE SABER: Que este Juzgado en Sentencia de fecha Veinte de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro, Declaro: a las señoras DANIA BETSABE MEJIA BARDALES Y ZOILA JASMIRA MEJIA BARDALES, HEREDERAS AB INTESTATO, de todos los Bienes, Derechos, y acciones que ha su Muerte dejara su difunto padre el causante señor MANUEL DE JESUS MEJIA PADILLA, (Q.D.D.G.) sin perjuicios, de otros Herederos de igual o Mejor Derecho. Santa Bárbara 04 de septiembre 2024.

ABOG. ALLAN FERNANDO INTERIANO CABALLERO
 SECRETARIO
 JUZGADO DE LETRAS UNIFICADO SECCION JUDICIAL DE S. B.

ANÚNCIALO
 YA

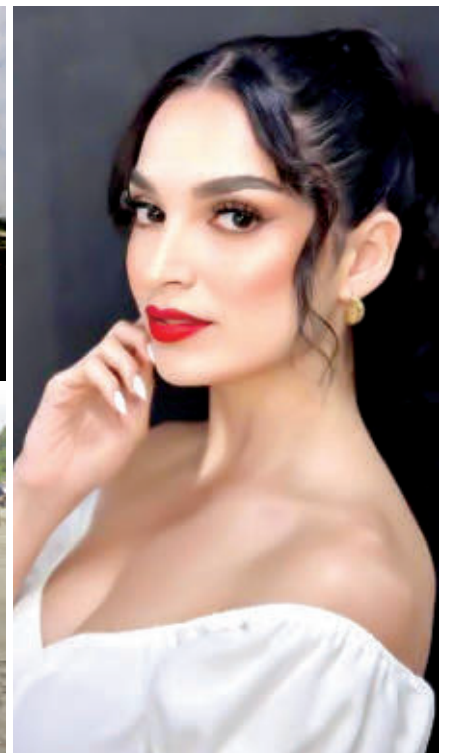
DE \$
L599
 DIVIDENDO
 ¡ANÚNCIATE YA!
 LLAMA YA AL
***9000**
 ¡Y VENDE MÁS!

SUCESOS

ATAQUE. LAS BALAS IMPACTARON EN EL VIDRIO DONDE IBA EXPAREJA DE LA JOVEN Y SALIERON POR LA PUERTA DE ELLA

La puerta donde iba Fernanda también tiene tres balazos

► Los disparos no se ven en el video difundido, que fue manipulado, según parientes del exmarido de la joven. Familiares del acusado dicen que él no hizo esos tiros



AGRESIÓN. El carro en el que andaba Fernanda Alemán y su expareja tiene tres balazos en la puerta del pasajero y uno en el vidrio trasero, que es el que la mató.

Staff
redaccion@laprensa.hn

SAN PEDRO SULA. El vehículo donde iba la universitaria María Fernanda Alemán tiene tres orificios de bala que impactaron en el vidrio de la puerta donde iba su expareja y que salieron por la puerta del pasajero, posición en la que viajaba la joven ultimada. Eso da pie a la presunción de que hubo otra agresión a la pareja que no se mira en el video que circula en las redes sociales y que fue publicado por los medios de comunicación.

Los familiares de la expareja de la joven, quien estudiaba la carrera de Derecho y no de Odontología, manifestaron que el video que circula está manipulado porque lo editaron, pues no ponen los hechos reales desde el principio, "cuando se baja Fernanda del carro, y ese es el video original y lo tiene la DPI (Dirección Policial de Investigaciones)". Indicaron que en el video original se mira cuando María Fernanda se baja del automóvil y va

al baño del condominio y un individuo viene saliendo de los apartamentos con una pistola en la mano y llega a la puerta del carro a pegarle a la ventana. La expareja de la muchacha baja el vidrio y el individuo le hace un disparo al aire, y "ese fue el comienzo del problema".

Después salió la muchacha y los individuos le tiraron dentro del carro el monedero que andaba trayendo la universitaria, donde andaba las llaves de su casa y que había dejado en el vehículo de uno de los tres hombres que se miran en la filmación.

Dijeron que luego de eso ella se sube al automóvil de su expareja y el joven pone en marcha el automotor, y a unos diez metros dan la vuelta para retornar. Cuando el carro está cruzado en la calle es cuando el individuo le hace tres tiros que impactan en el vidrio de la puerta donde iba el excompañero sentimental de María Fernanda.

Contaron que cuando el exmarido de la muchacha mira que los tiros pegan en el vidrio y lo hieren a él en el brazo y le pasan

rozando el pecho a Fernanda acelera el carro y pasa a alta velocidad por donde estaban los tres individuos, y es cuando el hombre que está acusado le hace los tres tiros por atrás al vehículo. Pero, según los familiares del joven, en el video "manipulado" no se mira cuando el individuo le hace los tres tiros que impactan en el vidrio de la puerta en la que iba el joven.

Indicaron que uno de los tres disparos que le hizo por atrás al automóvil el individuo es el que mata a la universitaria porque le impactó en la parte posterior de la cabeza.

De acuerdo con lo manifestado por los parientes del joven, él aceleró el carro en un intento de preservar la vida de él y de María Fernanda porque ya los habían atacado a balazos. Dijeron que el joven no conocía a los tres individuos, sino que eran amigos de Fernanda. Los familiares del exmarido de la estudiante de

Derecho dijeron que el individuo que está procesado por el crimen de la joven debe ser acusado también por tentativa de homicidio y lesiones en perjuicio del joven.

No disparó a la ventanilla. Los familiares de Óscar Armando Ramírez, acusado por el homicidio de la universitaria, manifestaron que él no hizo los disparos que impactaron en los vidrios

de las puertas del carro donde se conducía la pareja. Aseveraron que Ramírez solo hizo los disparos que se miran en el video que circula en las redes sociales y expresaron que el

tiro que hace cuando el vehículo de la pareja está dando la vuelta no lo hizo en dirección al carro, sino que hacia un solar baldío. Manifestaron que la intención de Óscar Armando de disparar en dirección al solar baldío en ese momento fue a modo de advertencia para que el joven y la muchacha se fueran del lugar,

y que bien lo pudieron hacer sin retornar frente al condominio porque la calle por donde se fueron no tiene tope.

Manifestaron que cuando el individuo les tira el carro, Óscar en una reacción impulsiva por la acción temeraria del conductor del automóvil disparó tres veces su pistola, pero no con la intención de matar a la joven.

Según los familiares de Ramírez, lo dictámenes de balística de los peritos forenses establecerán que las balas que impactaron en los vidrios de las puertas del carro no las disparó Óscar Armando. Expresaron que los investigadores tienen que establecer en qué momento y quién hizo los disparos porque no fue Óscar Armando. También manifestaron que Ramírez nunca se imaginó que había muerto la joven, por eso se quedó en su apartamento y no huyó.

Aclararon que Ramírez Melgar no tenía ninguna relación con María Fernanda Alemán, sino que la relación de la muchacha era con uno de los dos amigos que andaban con Óscar.

La audiencia inicial en el proceso que se le sigue a Óscar Armando Ramírez Melgar fue programada para el viernes 14 de febrero a las 10:00 am.

Golazo

CHAMPIONS LEAGUE. LA VUELTA SERÁ LA PRÓXIMA SEMANA EN EL ESTADIO SANTIAGO BERNABÉU

REMONTADA MONUMENTAL

► Con goles de Mbappé, Brahim Díaz y Jude Bellingham, el Real Madrid venció al Manchester City en el primer pulso de la serie

Agencia Efe
redaccion@laprensa.hn

MANCHESTER. Costó, casi hasta el último minuto, pero el fútbol hizo justicia. Un notable Real Madrid, quizá el mejor de la temporada, ganó en el último momento (2-3) un partido que pudo haber sentenciado mucho antes ante el Manchester City, pero en el que sus errores casi le cuestan un gran disgusto.

En dos chispazos finales, el Real Madrid tuvo el acierto que le había faltado en el partido de ida del playoff por los octavos de final de Champions League. Brahim Díaz, un ex del Manchester City, y Jude Bellingham, un inglés, fueron los encargados de ajusticiar a un City que hasta el minuto 87 se las prometía muy felices.

Pocas veces habrá disfrutado tanto del balón y habrá gozado de tantas ocasiones el Real Madrid en el Etihad Stadium como en el partido de este martes. Madrid bajó la guardia en el minuto 19, cuando una arrancada de Haaland dejó en buena posición a Grealish, quien combinó con Gvardiol dentro del área. La dejada del croata con el pecho,

de espaldas a la portería, puso la pelota franca a Haaland, que no perdonó. Tres minutos de análisis de VAR, que tuvo que investigar si hubo mano del este martes lateral izquierdo, pusieron un misterio añadido que acabó con el alboroto de los seguidores citizens.

Poco podría hacer el portero brasileño poco después ante Mbappé. Una falta de Valverde



CLAVES. Vinicius, Brahim y Mbappé dieron dolor de cabeza a los ingleses en la ida. FOTO CORTESÍA REAL MADRID.

que golpeó en la barrera la convirtió Ceballos en un sutil envío al corazón del área, donde Mbappé entraba en posición legal y puso el 1-1.

Cuando el partido comenzaba a perder intensidad, Foden recibió el penalti y Haaland no perdonó el 2-1.

No había dicho la última palabra el Real Madrid. Vinicius remató y Brahim Díaz sentenció a su ex y a los dos minutos del tiempo añadido, una cabalgada de Vinicius acabó con el balón por encima del portero y Bellingham llegando de manera agónica para firmar el 2-3. Ventaja para el Madrid de cara a la vuelta el próximo miércoles.



DECISIVO. Jude Bellingham silenció el Etihad Stadium en el descuento para darle el triunfo a los blancos. FOTO EFE

MANCHESTER CITY



2

Ederson
Manuel Akanji <<
>> Rico Lewis (46)
Rubén Dias
Nathan Aké <<
>> Mateo Kovacic (61)
Joško Gvardiol
John Stones
Kevin de Bruyne <<
>> Ilkay Gündoğan (84)
Bernardo Silva
Savinho <<
>> Omar Marmoush (84)
Jack Grealish <<
>> Phil Foden (30)
Erlin Haaland GOL 19 y 80
DT. Pep Guardiola

REAL MADRID



3

Thibaut Courtois
Ferland Mendy
Raúl Asencio
Dani Ceballos <<
>> Luka Modric (81)
Fede Valverde
Aurélien Tchouaméni
Eduardo Camavinga
Jude Bellingham GOL 90+2
Kylian Mbappé << GOL 60
>> Franc García (90+2)
Vinicius
Rodrygo <<
>> Brahim Díaz (84) GOL 86
DT. Carlo Ancelotti

ÁRBITRO: Clément Turpin (Fra)

Resultados

AYER	
Brest	0 - 3 PSG
Sporting Lisboa	0 - 3 B. Dortmund
Juventus	2 - 1 PSV Eindhoven
HOY	
11:45 am Brujas	vs. Atalanta
2:00 pm Feyenoord	vs. Milan
2:00 pm AS Mónaco	vs. Benfica
2:00 pm Celtic	vs. Bayern Múnich

Dato

Los ganadores del playoff y los 8 clasificados directos tendrán un sorteo para definir los cruces.

**TORNEO CLAUSURA
NÁZAR VUELVE
AL BANQUILLO
DE LOS LOBOS**

La directiva de los Lobos de la UPNFM informó que el entrenador Salomón Názar

es el nuevo técnico luego de la renuncia de Orlando López. Názar ascendió al club y se estrena el domingo en la visita de los estudiosos frente a Real Sociedad en la fecha 7.



**LEGIONARIO
EUROPEO ESTÁ EN
LA ÓRBITA DE LA
SUB-17 DE HONDURAS**

El defensor Víctor Vandembroucke, de 16 años, está en los planes de la Sub-17

de Honduras para ser convocado luego del Premundial. Juega en las divisiones inferiores del Gent de Bélgica, incluso ha sido seleccionado por el país europeo. Su madre es catracha.



LIGA NACIONAL. LOS CARPINTEROS JUGARÁN SIN PÚBLICO CONTRA EL CUADRO TOCOEÑO

El León pretende escaparse; el campeón juega en Danlí

► La fecha 6 se inicia hoy con tres partidos: Motagua visitará al Juticalpa FC; Génesis se medirá con Real Sociedad, y Olimpia hará lo suyo ante Victoria



ACCIÓN. Tres partidos este día y mañana, otros dos, por la sexta fecha del torneo Clausura.

Mario Jafeth Moreno
redaccion@laprensa.hn

SAN PEDRO SULA. La emoción del torneo Clausura no se detiene y hoy se abre la fecha 6 con tres vibrantes encuentros, cuyos resultados pueden alterar el orden en la tabla de posiciones. Las águilas volaron a la ciudad de Danlí para medirse con Juticalpa FC, que ha despertado de su estado somnoliento, cazó triunfos en sus últimas dos presentaciones. Sobre este encuentro que arranca a las 3:00 pm, Óscar Discua, centrocampista de los azules, manifestó que "Juticalpa es un rival difícil, un equipo que se sabe defender bien y trae la confianza a tope, pero Dios mediante nosotros podemos revertir eso y sacar los tres puntos". Dos horas y 15 minutos después, el balón se moverá en el estadio Carlos Miranda de Comayagua, sin público por castigo, para disfrutar del espectáculo que nos

Torneo Clausura

EQUIPO	JJ	JG	JE	PP	GA	GC	Pts
1. Olimpia	5	4	0	1	10	3	12
2. Motagua	5	2	2	1	12	5	8
3. Victoria	5	2	2	1	4	3	8
4. Real España	4	2	1	1	5	3	7
5. Juticalpa FC	4	2	1	1	2	3	7
6. Génesis FC	5	1	3	1	7	4	6
7. Olancho FC	5	1	3	1	7	7	6
8. Marathón	5	1	3	1	5	5	6
9. Real Sociedad	5	0	2	3	4	12	2
10. UPNFM	5	0	1	4	1	12	1

General 2024-25

EQUIPO	JJ	JG	JE	PP	GA	GC	Pts
1. Olimpia	23	15	5	3	48	18	50
2. Motagua	23	12	6	5	49	26	42
3. Real España	22	10	6	6	25	17	36
4. Marathón	23	7	10	6	28	26	31
5. Olancho FC	23	7	9	7	33	27	30
6. CD Victoria	23	7	7	9	34	35	28
7. Génesis FC	23	6	9	8	30	32	27
8. Juticalpa FC	22	6	6	10	15	32	24
9. Lobos UPNFM	23	6	4	13	19	43	22
10. R. Sociedad	23	2	10	11	21	46	16

regalarán Génesis y Real Sociedad. Los carpinteros están entrando en una especie de crisis, ya que suman tres partidos al hilo (una derrota y dos empates). El panorama para los de Horacio Londoño no es mejor, pues en las anteriores cinco jornadas lo más positivo ha sido el empate 2-2 contra Potrosy, de no cambiar la fórmula, el descenso sería el final de su camino.

Esta noche (7:30 pm), el líder Olimpia buscará venganza en el Nacional Chelato Uclés ante el Victoria de David Patiño tras la goleada que le dejó el Inter Miami de Lionel Messi por 5-0. Tienen una opción de escaparse en la cima. Para mañana, Lobos se enfrentará al Real España a las 5:15 pm y la sexta fecha la cerrará con el Marathón ante Olancho FC (7:30 pm) en el estadio Olímpico.

**TURQUÍA
RIGO RIVAS SE
ESTRENÓ CON GOLAZO
EN EL KOCAELISPOR**

El extremo hondureño Rigoberto Rivas dejó una huella memorable en su debut con el Kocaelispor al marcar un espectacular golazo en el encuentro ante el Manisa FK por la segunda división de Turquía. Los suyos consiguieron un triunfo de 2-0. El delantero hondureño ingresó al minuto 73 y demostró un gran rendimiento.

**MOTAGUA
EMILIO: "LA COMISIÓN
DE APELACIONES
DEBE ACLARAR"**

"Está bien confuso eso. Hablé con la Comisión de Apelaciones y la Comisión de Disciplina. Lo que me mande la Comisión de Apelaciones debe ser una aclaración, no una resolución donde afirme que Diego Vázquez pueda estar en el banquillo", explicó Emilio Izaguirre, director deportivo de Motagua, sobre la suspensión del DT Diego Vázquez.



**MARATHÓN
ANANGÓN: "LA
EXPECTATIVA ERA QUE
HICIERA 30 GOLES"**

A Juan Anangón, delantero ecuatoriano de Marathón, se le consultó si se sentía en deuda con el equipo por la baja cuota de goles, y fue certero al decir: "No sé si llamarlo deuda, nosotros venimos todos los días acá a trabajar. La expectativa de la gente era que Anangón viniera y anotara 30 goles, pero en deuda no me siento, soy un profesional", declaró el ariete sudamericano.

Jornada 6

JUTICALPA FC VS. MOTAGUA

HOY: 3:00 pm

CIUDAD: Danlí

ESTADIO: Marcelo Tinoco

ÁRBITRO: Arlington Escobar

GÉNESIS FC VS. REAL SOCIEDAD

HOY: 5:15 pm

CIUDAD: Comayagua

ESTADIO: Carlos Miranda

ÁRBITRO: Jefferson Escobar

OLIMPIA VS. VICTORIA

HOY: 7:30 pm

CIUDAD: Tegucigalpa

ESTADIO: Nacional Chelato Uclés

ÁRBITRO: Luis Mejía

UPNFM VS. REAL ESPAÑA

MAÑANA: 5:15 pm

CIUDAD: Choluteca

ESTADIO: Emilio Williams

ÁRBITRO: Kevin Ulloa

MARATHÓN VS. OLANCHO FC

MAÑANA: 7:30 pm

CIUDAD: San Pedro Sula

ESTADIO: Olímpico

ÁRBITRO: Saíd Martínez

Juticalpa suma 15 partidos de manera consecutiva sin poder derrotar a Motagua en la Liga Nacional, una paternidad ya bien marcada.

PREMUNDIAL SUB-17. OCHO PAÍSES DE CONCACAF IRÁN AL MUNDIAL 2025

Honduras, a ganar y golear a Bonaire para seguir soñando

La Bicolor tiene hoy su segundo partido de la competencia y el primer lugar es el único objetivo. Comienza a las 7:00 pm

SAN PEDRO SULA. La Selección de Honduras comenzó el Premundial Sub-17 venciendo por 3-1 a Saint Martín y se instaló en el segundo lugar del grupo D. Puerto Rico se ubicó primero debido a su mejor diferencia de goles, derrotó por 3-0 a Bonaire en el otro encuentro desarrollado en el estadio Morazán.

Hoy, la Bicolor tiene su segundo compromiso de la eliminatoria, y será frente a su similar de Bonaire a las 7:00 pm en el estadio Morazán de la ciudad de San Pedro Sula. Antes jugarán Puerto Rico y Saint Martín a las 4:00 pm en el legendario escenario deportivo catracho. El precio de la boletería es de 100 lempiras general en zona preferencial.

La diferencia de goles marca el camino al Mundial de Qatar 2025 en caso de igualar en los puntos. Esto debido a que solamente el líder del grupo D logrará el boleto a la justa mundialista.

Los dirigidos por el técnico Israel Canales se cansaron de fallar goles en el primer encuentro del Premundial Sub-17 y el triunfo pudo ser muy amplio. Sin embargo, hoy tienen una gran revancha y ante un público que los apoyará de principio a final durante los



Detalle

Honduras y Puerto Rico cierran el grupo D con el partido del sábado a las 7:00 pm.

VICTORIA. Los catrachos lograron un triunfo de 3-1 sobre Saint Martín en el debut. FOTO MAURICIO AYALA.

90 minutos.

El sábado es el cierre de la competencia, donde Honduras y Puerto Rico se medirán en lo que será la gran final de la competencia. Este partido está pactado para disputarse a las 7:00 pm en el Morazán.

La nueva clasificatoria Sub-17 masculina de Concacaf está

compuesta de una ronda. Las Asociaciones Miembro participantes fueron divididas en ocho grupos.

Al finalizar la fase de grupos, en la que cada equipo jugará contra cada integrante de su grupo una vez, los ganadores (ocho equipos en total) se clasificarán para la Copa Mundial Sub-17 de la Fifa.

Juegos de hoy



PUERTO RICO VS. SAINT MARTÍN

HORA: 4:00 pm

CIUDAD: San Pedro Sula

ESTADIO: Morazán

TRANSMITE: ESPN y Disney+



HONDURAS VS. BONAIRE

HORA: 7:00 pm

CIUDAD: San Pedro Sula

ESTADIO: Morazán

TRANSMITE: ESPN y Disney+

Grupo D

EQUIPO	JJ	JG	JE	JP	GF	GC	Pts
1. Puerto Rico	1	1	0	0	3	0	3
2. Honduras	1	1	0	0	3	1	3
3. Saint Martín	1	0	0	1	1	3	0
4. Bonaire	1	0	0	1	0	3	0

LA CÁBALA DEL BOLILLERO



Números que jugaron ayer
32 - 93 - 66

Los números que ya jugaron

05 - 25 - 44

04 - 48 - 18

78 - 65 - 83

71 - 72 - 66

El pronóstico para hoy

09

16

95

Si soñaste con...

MUJER

02

ESTRELLA

48

HOMBRE

09

Mezcla, suma, resta y arma tu suerte

SIGA LAS NOTICIAS EN
WWW.LAPRENSA.HN

ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE
CONDADO DE MECKLENBURG

EN EL TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA
DIVISIÓN DEL TRIBUNAL DE DISTRITO
24CV035739-590

AMADO NABIL SALGADO GARACH,
Demandante,
contra.
DANIEL SALGADO GARACH Y
ESTELA MARILUZ AGUILAR SIERRA,
Demandados.

AVISO DE AUDIENCIA

POR FAVOR TOME AVISO que una audiencia de custodia permanente en el asunto mencionado anteriormente tendrá lugar ante la Honorable Jueza Alyssa M. Levine el miércoles, 12 de marzo de 2025 a las 2:45 pm a través del enlace de WebEx encontrado en

<https://nccourts.webex.com/meet/meckcr8170.sh>

Código de acceso para llamar: 126 217 9748

Este el 7 de febrero de 2025.

/s/ Andrew B. Zavaleta
Andrew B. Zavaleta
N.C. Bar No. 61187
Katten Muchin Rosenman LLP
615 S. College Street Suite 1700
Charlotte, North Carolina 28202-4213
(704) 444-2027
andrew.zavaleta@katten.com
Abogado del Demandante

POLÍTICO. EL EXJUGADOR SE UNIÓ AL PARTIDO LIBERAL

Costly: "Ayudar a los niños y deportistas"

El Cocherito oficializó su precandidatura como diputado por el departamento de Cortés en las elecciones primarias

SAN PEDRO SULA. Carlo Costly oficializó como precandidato a diputado del Partido Liberal apoyando a Jorge Cálix, y explicó las razones para unirse a la política y qué objetivos tiene. El Cocherito reveló a LA PRENSA que se retiró oficialmente del fútbol y dejó un mensaje a los que critican a los exjugadores que se unen a un partido político.



ENFOCADO. Carlo Costly confesó que junto con su compañero Emilio Izaguirre tratarán de liderar en Condepor.

"Es difícil retirarse así porque la verdad siempre me ha gustado el fútbol", sostuvo el ahora exjugador de 42 años. "Ahora es otro partido, muy difícil. Esperamos hacerlo de la mejor manera", citó el mundialista en Brasil 2014. Costly es junto con Emilio Izaguirre compañero de partido político y los dos podrían liderar en un futuro el Comisionado Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (Condepor). "Todos los días hablamos con él, hablamos sobre ayudar al deportista hondureño, que no ha podido salir por recursos". Sobre su nueva faceta, el exjugador confesó: "Es normal, si uno enchuta, pierde, y si uno no enchuta, pierde. Las críticas van a estar, pero vamos a tratar de restablecer la imagen que tenemos como futbolistas para ayudar a la niñez de Honduras".

**PODER JUDICIAL HONDURAS
JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL
TELA, ATLÁNTIDA
COMUNICACIÓN EDICTAL**

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Tela, departamento de Atlántida al público en general y para efectos de ley: **COMUNICA** que en la demanda de Ejecución Hipotecaria registrada bajo el número **5305/21** promovida por el abogado **GABRIEL ARTURO RODRÍGUEZ**, en su condición de apoderado legal de la Sociedad mercantil **Banco Financiera Comercial Hondureña S.A. (Banco FICOHSA)**, contra la Sociedad **BIOCOMBUSTIBLE Y SALUD S.A. DE C.V. (BIOSA)** representada por el señor **HÉCTOR LUIS CASTRO UCLÉS** y contra los señores **EDNA LIDIA CASTRO UCLÉS, ANABEL CASTRO UCLÉS, XIOMARA ELIANA LOZANO MUÑOZ, HÉCTOR LIZANDRO CASTRO TEJADA, CARLOS HUMBERTO CEBALLOS GALEAS, AMALIA RAUDALES NUÑEZ**, y contra la **Corporación Industrial de Sula S.A. (CONSUL)** a través del Presidente del Consejo de Administración **HÉCTOR LUIS CASTRO UCLÉS**, se encuentra un auto que en una de sus partes dice: **GADO DE LETRAS SECCIONAL.-** Tela, Departamento de Atlántida, dieciocho de octubre del año dos mil veinticuatro.....**PARTE DISPOSITIVA:.....EL JUZGADO RESUELVE: 1.....- 3) Por medio de comunicación Edictal requiérase al señor CARLOS HUMBERTO CEBALLOS GALEAS** para que pague a la **Sociedad mercantil Banco Financiera Comercial Hondureña S.A. (FICOHSA)** o consigne ante este juzgado la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L.24,355,711.32)** en concepto de saldo de capital e intereses corrientes, moratorios y Costas, haciéndole entrega de copia de la solicitud y anexos, advirtiéndole que **si no paga se continuará con la ejecución directa sobre el bien hipotecado**, pudiendo oponerse antes de la convocatoria de subasta si existe causal para ello. - **Publíquese la presente comunicación** en un diario impreso y en una radiodifusora de cobertura nacional por 3 veces con intervalo de **10 días hábiles** conforme lo dispone el artículo 146 del CPC SYF.- **ABOGADA.- MARÍA ELENA GUZMÁN. - JUEZ DE LETRAS SECCIONAL.- SYF.- ABOGADA.- LUDIS N. LAÍNEZ - SECRETARIA.-** Se extiende la presente en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**ABOG. LUDIS N. LAÍNEZ
SECRETARIA**

REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LAS MEJORES MARCAS



Recibe un descuento dejando tu batería vieja. Recicla!!!



Baterías para Vehículo Japones, Americano, Coreano, Europeo, **Marcas HANKOOK, ROCKET, WHLI,**
Baterías para Motocicletas Marcas **ROCKET** y **HT.**
Todos los tamaños de 6V y 12V. MF, AGM y Normales.



Amortiguadores para modelos Isuzu, Toyota, Nissan, Mazda, VW, Ford, Mitsubishi.



Accesorios para Baterías Marcos, Terminales, Postes (machos y hembras), Shims de ajuste etc... y mucho más.



Creeper (Camilla para mecánica)



Cargador y Desulfatador inteligente para Baterías 12V/24V para vehículos y motos. SMF, AGM, STD, GEL, DEEP CYCLE.



Engrasadoras, Aceiteras Manuales y de taller.



Grúa disponible en 2 ton. de capacidad



Toldos y Tapacargas de lona y plásticos todas las medidas y espesores



Llantas y Rines Radiales y Convencionales



Bombillos todos los tamaños y tipos 24 y 12 v.



Aceites Amalie; todas las presentaciones, aceite para motor, aceite hidráulico, liquido frenos, grasas coolant.



Convertidores de 24v. a 12v. dc. **Aditivo Americano Diesel, Xcel**



Taladros de banco



Productos ABRO pinturas, aditivos, cintas adhesivas, líquidos, embellecedores de tablero, hules, limpiadores de vidrio, productos de emergencia apaga fuego e inñia-llantas, etc



Jump Start 900

Presentaciones: 5 Galones, 1 Galón, 1 Litro



Fuse Links **Alternador** para Isuzu 2.8L 12 V/50A



Jacks Hidráulicos y tipo Tijera todas las capacidades 1 Ton. A 30 Ton., de botella y tipo lagarto



Sealed Beams 12v y 24 v, redondos y cuadrados, grandes y pequeños **Extensiones Eléctricas** con luz, de 25 y 50 pies



Porta Fusibles y Fusibles de todos los amperajes, tamaños y tipos para carros Japoneses, Americanos, Coreanos y Europeos.



Tecles **Triángulos** Reflectivos de peligro



Herramientas; llaves mixtas y fijas desarmadores, tenasas, piedras de esmeril, brocas, metros, y martillos de mecánica.



Tensores y Sujetadores p/cable varios tamaños

San Pedro Sula:
3 ave., 8 calle, S.O. No. 52,
PBX: 2553-0064

San Pedro Sula:
Colonia Altamira, 21 calle, S.O.
Bulevar del Sur / 9445-6002
Tels.: 2580-3125, 2580-3126

San Pedro Sula:
Barrio La Guardia, 20 calle
7 Avenida S.O. Frente a
IHMA (Instituto Hondureño
de Mercadeo Agrícola
Cel: 9438-9511

Comayagüela:
5 y 6 ave., 9 calle,
Tel.: 2280-4630,
2237-2990, 2237-0037

Tegucigalpa:
Final Bulevar Morazán,
Tel.: 2236-5512



CASA JAAR

HONDUBET

llantilandia
...y llegue lejos

Giti

TE INVITAN A:



¿QUIÉN CREES QUE GANE?

FUTBOLISTAS DE LA LIGA DE ASCENSO:

D **NOMINADOS** **E**

ALVARO KLUSENER
(PLATENSE)

BRYAN CASTILLO
(CHOLOMA)

GEORGIE WELCOME
(PARRILLAS ONE)

NIXON CRUZ
(HONDURAS PROGRESO)

¡VOTÁ POR LOS NOMINADOS!
[WWW.DIEZ.HN/PREMIOSDIEZ2024](http://www.diez.hn/premiosdiez2024)

VOTÁ AQUÍ:



VIVÍ LA GALA
SOLO POR

go tv

PATROCINAN |

BOSS
HUGO BOSS

Magie

EL TITAN



Ballet Clásico de San Petersburgo

Carmen

de George Bizet

MARZO
2
TEATRO JOSÉ FRANCISCO SAYBE, SPS

MARZO
3 Y 4
TEATRO NACIONAL MANUEL BONILLA, TGU

Todas las funciones a las **8:00 p.m.**

Presentando:

Carmen (Suite)
Don Quixote (Grand Pas)
El Lago de Los Cisnes (Pas de Deux)
¡Y mucho más!

PRODUCE:



CON EL APOYO DE:

kash La Prensa Estilo

ENTRADAS A LA VENTA EN:



www.eticket.hn
SPS: Multiplaza
TGU: Multiplaza Metromall

Las marcas patrocinadoras no son organizadoras de este evento. Edad mínima requerida: 3 años.